



RESOLUCION No. EJR24-1743

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución EJR24-298 del 21 de junio de 2024, corregida por la Resolución EJR24 - 317 del 28 de junio de 2024”

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”, UNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades conferidas por los acuerdos PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018 y PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019 (aclarado mediante el Acuerdo PCSJA19-11405 del 25 de septiembre de 2019), proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta los siguientes:

1. ANTECEDENTES

El Consejo Superior de la Judicatura realizó, en el marco de sus funciones constitucionales¹ y legales², la veintisieteava convocatoria para el proceso de selección de jueces/zas y magistrados/das (Convocatoria 27), la cual fue reglamentada por el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018³. En el referido Acuerdo, se dispuso que la etapa de selección de la Convocatoria 27 comprende las siguientes fases: (i) pruebas de aptitudes y conocimientos, (ii) verificación de requisitos mínimos y (iii) curso de formación judicial Inicial, las cuales tienen carácter eliminatorio.

A su vez, en el numeral 4.1 del Acuerdo se estableció que los aspirantes que superaran la prueba de aptitudes y de conocimientos (Fase I) y que reunieran los requisitos para el cargo al que aspiran (Fase II), serían convocados a participar en la Fase III, denominada: Curso de Formación Judicial Inicial, que estará a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 160 de la Ley 270 de 1996, el cual señala que, para el ejercicio de cargos de carrera de la Rama Judicial, además de los requisitos exigidos en las disposiciones generales, se requiere haber superado satisfactoriamente el proceso de selección. Adicionalmente, establece que el acceso por primera vez a cualquier cargo de funcionario de carrera requerirá de la previa aprobación del curso de formación judicial inicial.

A su vez, el artículo 168 de la referida ley establece que el curso de formación judicial inicial tiene por objeto formar al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial y puede realizarse como parte del proceso de selección, caso en el cual tendrá efecto eliminatorio en modalidad de curso-concurso.

¹ Artículo 256, Constitución Nacional.

² Artículo 160, Ley 270 de 1996.

³ “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”.

En desarrollo de tales preceptos, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo Pedagógico mediante el Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, el cual rige el *“IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y Jueces de la República en todas las especialidades”* (aclarado con el Acuerdo PCSJA19-11405 del 25 de septiembre de 2019).

Dicho Acuerdo Pedagógico facultó a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para expedir los actos administrativos de carácter general y particular, tendientes a lograr su adecuada implementación⁴. En consecuencia, una vez surtido el proceso de inscripción por parte de los aspirantes que aprobaron las Fases I y II de la Convocatoria 27⁵, la Escuela Judicial profirió la Resolución EJR23-349 del 9 de octubre de 2023⁶, por medio de la cual se publicó el Anexo 1 con el listado de los aspirantes admitidos al IX Curso de Formación Judicial Inicial.

Bajo este supuesto, y de conformidad con el Cronograma definido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” dio inicio al IX Curso de Formación Judicial Inicial con la subfase general, la cual comprendió ocho (8) programas, cada uno dividido en dos (2) unidades temáticas⁷.

Dichos programas fueron cursados por los discentes a través del campus virtual⁸, en el periodo comprendido entre el 3 de diciembre de 2023 y el 27 de abril de 2024. Esto, teniendo en cuenta que, de conformidad con el Acuerdo Pedagógico, el desarrollo del proceso formativo y evaluativo de la subfase general se adelantaría bajo la modalidad virtual⁹:

Atendiendo al Cronograma previsto por el Consejo Superior de la Judicatura, una vez finalizadas las actividades en el campus virtual, y de acuerdo con la naturaleza eliminatoria del IX Curso de Formación Judicial Inicial¹⁰, los días 19 de mayo y 2 de junio de 2024 se llevaron a cabo las jornadas de evaluación de la subfase general. En dichas sesiones se evaluaron los ocho (8) programas establecidos en el siguiente orden: para la jornada del 19 de mayo, Habilidades Humanas, Interpretación Judicial y Estructura de la Sentencia, Justicia Transicional y Justicia Restaurativa, Argumentación Judicial y Valoración Probatoria; para la jornada del 2 de junio, los programas de Ética, Independencia y Autonomía Judicial, Derechos Humanos y Género, Gestión Judicial y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional.

Surtidas las anteriores jornadas, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” expidió la Resolución EJR24-298 del 21 de junio de 2024¹¹, por medio de la cual publicó los puntajes

⁴ Artículo 2, Acuerdo Pedagógico PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019.

⁵ Capítulo V, *ibídem*.

⁶ “Por medio de la cual se conforma y publica la lista de discentes admitidos para participar en el IX Curso de Formación Judicial Inicial, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 y Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019”.

⁷ Numeral 6.1., Capítulo III, *ibídem*.

⁸ <https://campus.ix-cursoformacionjudicial.com/>.

⁹ Numeral 6.1., Capítulo III, *op cit*: “6.1 Programas, unidades de aprendizaje y temáticas de la subfase general / Modalidad: La subfase general se desarrollará de manera virtual”

¹⁰ Numeral 1, Capítulo VII, *op cit*: “Por disposición del artículo 168 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 (...), el IX Curso de Formación Judicial Inicial tiene carácter eliminatorio y clasificatorio, por lo tanto, cada una de las actividades que se desarrollen deberán ser evaluadas y calificadas de conformidad con las condiciones y requisitos indicados en el presente Acuerdo Pedagógico”.

¹¹ “Por medio de la cual se publican los resultados de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial”.

finales obtenidos por los discentes en la evaluación de la subfase general del IX del Curso de Formación Judicial Inicial. El anterior acto administrativo fue corregido mediante la Resolución EJR24-317 del 28 de junio de 2024, que subsanó un error de digitación frente a la fecha para la interposición del recurso de reposición, precisando que este podría ser interpuesto por el término de diez (10) días, del 15 al 26 de julio de 2024.

Conforme al cronograma del IX Curso de Formación Judicial Inicial, los días 7 y 14 de julio de 2024 se llevaron a cabo las jornadas de exhibición, a través del campus virtual donde se desarrolló el proceso formativo y evaluativo. Para tal fin, se expidió el “Protocolo de exhibición de pruebas Subfase General evaluación 19 de mayo y 2 de junio de 2024 – IX Curso de Formación Judicial Inicial”¹², mediante el cual se estableció el procedimiento a seguir para realizar la exhibición y consulta de las pruebas presentadas en la subfase general.

Dentro del término establecido, del 15 al 26 de julio de 2024, los discentes del IX Curso de Formación Judicial Inicial presentaron sus recursos de reposición contra la Resolución EJR24-298 del 21 de junio de 2024 (corregida mediante la Resolución EJR24-317 del 28 de junio de 2024).

2. CONSIDERACIONES

2.1. Sobre la procedencia del recurso

Con el propósito de verificar la procedencia del recurso, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” comprobará dos aspectos: (i) que la discente no haya obtenido un resultado mayor o igual a 800 puntos¹³ (ii) y que el recurso haya sido presentado a través del aplicativo dispuesto para tal fin o de manera física ante esta Unidad¹⁴. Esto, atendiendo a lo dispuesto en los numerales 5.1. y 9 del Capítulo VII del artículo primero del Acuerdo Pedagógico.

2.2. Alcance del pronunciamiento en sede del recurso

El recurso de reposición es un mecanismo de defensa mediante el cual el interesado tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión de la administración, para que confirme, aclare, modifique, adicione o revoque el acto recurrido. Por lo tanto, con la interposición del recurso de reposición, la recurrente tuvo la oportunidad para manifestar su inconformidad respecto de su calificación publicada en la Resolución EJR24 - 298 de 2024 *“Por medio de la cual se publican los resultados de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial”*.

¹² Al cual se podía acceder escaneando el código QR, que fue puesto a disposición de los discentes mediante la página web: <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/noticia/protocolo-de-exhibicion-de-pruebas>.

¹³ Numeral 5.1., Capítulo VII, Acuerdo Pedagógico. *“Desarrollada la totalidad de las actividades académicas de la subfase general, la Directora de la Escuela Judicial por delegación mediante acto administrativo, notificará las calificaciones obtenidas por los discentes. Dicho acto administrativo será susceptible del recurso de reposición, en los términos de la Ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 de 2015, solamente respecto de aquellos discentes que no aprobaron la subfase general por no obtener como mínimo 800 puntos”*.

¹⁴ Numeral 9, Capítulo VII, Acuerdo Pedagógico: *“Contra los resultados de las evaluaciones, de las subfases general y la especializada en forma independiente del IX Curso de Formación Judicial Inicial solo procederá el recurso de reposición que deberá presentarse y sustentarse a través del aplicativo dispuesto para tal fin o de manera física ante la Escuela Judicial (...)”*
Subrayado por fuera del texto.

En atención a lo previsto en el inciso segundo del artículo 80 del CPACA¹⁵, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” resolverá las peticiones que la recurrente haya planteado de manera oportuna. Igualmente, se pronunciará sobre las que surjan con motivo del recurso¹⁶.

Se resalta que el recurso de reposición es un instrumento de auto tutela de la administración que pretende la fiabilidad y coherencia de la actuación administrativa, de modo que se corrijan los errores¹⁷, sin que su aplicación menoscabe el principio de confianza legítima.

Por otra parte, en virtud de los principios que orientan la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, del debido proceso administrativo, la Escuela Judicial analizará los motivos de inconformidad expuestos por la discente, así como todos los aspectos que consten en el desarrollo de la presente actuación administrativa y, de ser procedente, ajustará la actuación en derecho.

Finalmente, se precisa que la Escuela Judicial se abstendrá de adoptar decisiones que le resulten desfavorables para la recurrente, de manera que en todo caso reconocerá la nota que les resulte más favorable.

2.3. Análisis frente a los motivos de inconformidad

Para una mejor comprensión, claridad y concreción de la decisión, una vez revisado y analizado el recurso, los motivos de inconformidad expuestos por la discente serán abordados y decididos por temáticas, sin transcribir apartes del recurso. En primer lugar, se analizarán los motivos de inconformidad que se refieran a aspectos generales del IX Curso de Formación Judicial Inicial. En segundo lugar, se evaluarán los motivos de inconformidad específicos frente al contenido del cuestionario aplicado en las jornadas de evaluación de la subfase general.

Respecto a las pruebas oportunamente aportadas en los recursos, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” procederá a incorporar y valorar aquellas que resulten conducentes, pertinentes y útiles para resolver la presente actuación administrativa. Esto, de conformidad

¹⁵ Artículo 80 CPACA “la decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso”

¹⁶ Al respecto, ver: Santofimio, J. *Compendio de derecho administrativo* (1.^a ed.). Universidad Externado de Colombia. <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-compendio-de-derecho-administrativo-9789587727951.html>. “(...) De ahí que el legislador exija los mismos requisitos que para la expedición del primer acto, para el acto final, esto es, para el que resuelve la vía gubernativa; en ese sentido, abordará todas las cuestiones que se hayan planteado y las que aparezcan con motivo del recurso, aunque no lo hubieren sido antes (...)” Subrayado por fuera del texto.

¹⁷ Corte Constitucional. Sentencia SU-067 del 24 de febrero de 2022. M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera: 169. *Existencia de instrumentos que permiten la corrección de las irregularidades y equivocaciones cometidas por la Administración. En razón de lo anterior, el ordenamiento jurídico ha dispuesto un conjunto de instrumentos y acciones judiciales que permiten subsanar los desaciertos en que hayan incurrido las autoridades. (...) los recursos de reposición y apelación¹⁴⁴, que se emplean en el curso de las actuaciones administrativas, les brindan a aquellas la oportunidad de ajustar sus actuaciones a las normas pertinentes. Son mecanismos de autotutela, en los cuales la propia Administración sujeta, bien sea de manera rogada o espontánea, sus determinaciones a los dictados del ordenamiento (...). / En la medida en que es un instrumento de racionalización del poder público, que pretende satisfacer las expectativas de fiabilidad y coherencia de los administrados, la confianza legítima no puede ser argüida con el propósito de que la Administración persevere en errores precedentes o en la violación de los principios del texto superior”.*

con lo previsto en los artículos 40¹⁸, 77 y 79 del CPACA, así como de lo previsto en el artículo 167¹⁹ del Código General del Proceso.

3. CASO EN CONCRETO

3.1 Procedencia del recurso

Angela Margot Rojas García, identificado con la cédula de ciudadanía 33.367.924, fue admitido al IX Curso de Formación Judicial Inicial, según consta en el Anexo 1 de la Resolución EJR23-349 del 9 de octubre de 2023:

CÉDULA	CARGO	ESPECIALIDAD
33.367.924	Juez	Promiscuo

En su calidad de discente participó de manera efectiva en las jornadas de evaluación de la subfase general los días 19 de mayo y 2 de junio de 2024. Según los resultados publicados en el Anexo de la Resolución EJR24-298 del 21 de junio de 2024, obtuvo un puntaje final de “**780,430**”, por lo cual su estado es de “**Reprobado**”.

La señora **Angela Margot Rojas García** interpuso recurso de reposición contra la Resolución EJR24-298 del 21 de junio de 2024, entre el 15 y 26, de julio a través de la plataforma de tickets. Como anexo al recurso, la discente aportó los documentos que se relacionan y se analizan en el numeral 3.2.

Analizado el recurso, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” encuentra que este es **procedente**, teniendo en cuenta que el puntaje que obtuvo la discente en la evaluación de la subfase general es inferior a 800 y, cumple con los requisitos previstos en los artículos 76 y 77, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA – Ley 1437 de 2011), pues la recurrente: (i) lo interpuso dentro del término establecido en la EJR24-298 de 21 de junio de 2024, corregida por la Resolución EJR24–317 de 28, de junio de 2024; (ii) sustentó los motivos de su inconformidad contra el acto atacado; (iii) relacionó las pruebas que pretende hacer valer; e (iv) indicó el nombre y su dirección de notificación.

Por lo expuesto, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” procederá a pronunciarse sobre (i) las pruebas aportadas y/o pedidas en el recurso; (ii) los motivos de inconformidad frente aspectos generales y (iii) los motivos de inconformidad frente al cuestionario aplicado en las jornadas de evaluación de la subfase general.

3.2 Pronunciamiento sobre las pruebas

Para sustentar algunos de los motivos de inconformidad, la discente allegó y aportó las siguientes pruebas:

¹⁸ Inciso tercero, Art. 40, CPACA. “Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil”.

¹⁹ Art. 165, CGP: “Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez. / El juez practicará las pruebas no previstas en este código de acuerdo con las disposiciones que regulen medios semejantes o según su prudente juicio, preservando los principios y garantías constitucionales”.

1. *“Anexo técnico de planeación del diseño de las pruebas que indique los aspectos psicométricos a considerar como número de ítems contruidos, el nivel cognitivo de cada ítem construido, el nivel de dificultad de cada ítem, justificación de la medición de la competencia en términos de relevancia y pertinencia temática, justificación de la clave de respuesta y de los distractores, y demás aspectos proyectados en la planeación de la prueba. De no tener nada de lo anterior, certificar dicho hecho”.*
2. *“Anexo técnico de planeación del diseño de las pruebas que indique los aspectos psicométricos a considerar como número de ítems contruidos, el nivel cognitivo de cada ítem construido, el nivel de dificultad de cada ítem, justificación de la medición de la competencia en términos de relevancia y pertinencia temática, justificación de la clave de respuesta y de los distractores, y demás aspectos proyectados en la planeación de la prueba. De no tener nada de lo anterior, certificar dicho hecho”.*

Analizado el contenido de los documentos relacionados y solicitados, se procede a evaluar la conducencia, pertinencia y utilidad de cada uno de ellos. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Pedagógico²⁰, el acto administrativo de calificaciones de la subfase general será susceptible del recurso de reposición, de manera que su trámite y lo referente a las pruebas se efectúa en los términos dispuestos en la Ley 1437 de 2011. Precisado lo anterior, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se pronuncia en los siguientes términos:

Frente a las pruebas relacionadas en el numeral 1, se precisa que con el propósito de decidir las inconformidades que tienen que ver con la marcación de las respuestas, se revisaron y analizaron los logs de la prueba. En efecto el criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, en calidad de contratista experto en el diseño, estructuración académica y desarrollo en modalidad virtual y presencial del IX Curso de Formación Judicial Inicial manifestó lo siguiente:

“Durante la evaluación del IX Curso de Formación Judicial Inicial, realizada en el Campus Virtual, los logs²¹ registraron en detalle cada acción realizada por los discentes, así como cualquier evento relacionado. Estos registros permiten un seguimiento exhaustivo del proceso, desde el acceso a la evaluación hasta su finalización, proporcionando información clave para monitorear el desempeño.

Al iniciar la evaluación, el Campus Virtual genera un log que documenta la hora exacta de acceso y el inicio de la evaluación. Desde ese momento, cada interacción del discente, como el tiempo dedicado a cada pregunta, los cambios de respuestas, las opciones seleccionadas y el uso de los botones de navegación, queda registrada. Si el discente abandona temporalmente la evaluación o actualiza la página, estas acciones también son registradas, lo que resulta útil para detectar posibles irregularidades. Además, el sistema

²⁰ ACUERDO PCSJA19-11400 de 19 de septiembre de 2019, “Por el cual se adopta el Acuerdo Pedagógico que regirá el “IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y Jueces de la República en todas las especialidades, Promoción 2020-2021” 5.1. Componente ponderado de la subfase general.

²¹ Registro cronológico de eventos, operaciones o actividades que ocurren en un sistema informático o en una aplicación. Estos registros son utilizados para monitorear el funcionamiento, detectar errores, analizar comportamientos y garantizar la seguridad del sistema- Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)

registra el dispositivo y la dirección IP desde los cuales se realiza la evaluación, proporcionando un nivel adicional de seguridad para garantizar la autenticidad del proceso evaluativo.

Este enfoque de monitoreo detallado asegura la integridad del proceso y facilita la identificación de cualquier anomalía que pudiera surgir durante la evaluación. Finalmente, los discentes pueden observar en la plataforma la calificación original e inalterable de cada ítem, de acuerdo con los protocolos de seguridad de la plataforma y la propia evaluación”.

De conformidad con lo expuesto, no resulta posible que el sistema marque una opción diferente a la que la recurrente seleccionó, por lo que, la información que observó en la exhibición es la misma que diligenció al momento de realizar la prueba y que se registra en los videos. Así mismo, y en palabras de la Corte Suprema de Justicia – Sala Civil y Agraria²², “los mecanismos audiovisuales y demás apoyos tecnológicos de que pudieron valerse los organizadores del Curso de Formación tenía como finalidad prevenir, constatar y sancionar faltas en el desarrollo de las actividades académicas y de evaluación de los discentes, relacionadas con fraude o inducción en error que pudieran suscitarse. Así que, en lo que atañe a que esos documentos pudieran tenerse como evidencia o medio probatorio, sin perjuicio del análisis que realice el funcionario competente que adelante la actuación administrativa o judicial, su conducencia, pertinencia y utilidad, en principio estaría delimitada a corroborar o desvirtuar una sanción por fraude (...)”, como no ocurre en el caso concreto, pues el recurrente impugnó la Resolución EJR24-298 del 21 de junio de 2024 con el fin de que sea revisado su resultado en la evaluación de la subfase general.

En lo que respecta a lo relacionado en el numeral 2, se tendrá como documental y será valorado en el acápite denominado **“Pronunciamiento sobre los motivos de inconformidad frente aspectos generales del IX Curso de Formación Judicial**, en el que además se expondrá la estructura y diseño del proceso de la evaluación de la subfase general.

Así mismo frente a cada una de las preguntas objetadas, en el acápite denominado **“Pronunciamiento sobre los motivos de inconformidad frente al cuestionario aplicado en las jornadas de evaluación de la Subfase general”**, argumentará el contexto de la pregunta, los elementos psicométricos, la coherencia y cohesión de los ítems, lo relativo a los componentes de formación integral²³, a las fuentes de cada una de estas preguntas y la conclusión de la elaboración de cada ítem, concluyendo con la retroalimentación de cada opción de respuesta, en aras de valorar integralmente su solicitud.

Lo anterior, para confrontar y decidir los reparos elevados y sustentados por el recurrente, siendo esto, un punto primordial para la decisión tomada en el presente acto administrativo.

3.3. Pronunciamiento sobre los motivos de inconformidad frente aspectos generales del IX Curso de Formación Judicial

²² Providencia STC9422-2024, con radicación n° 11001-02- 30-000-2024-00920-00 del 1 de agosto de 2024.

²³ ²³ Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, Modelo pedagógico 2020, pág. 16

https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/Modelo-PedagOgico-2020-EJRLB_adc.pdf

Los motivos de inconformidad que presentó la recurrente frente a aspectos generales expuestos, terminando con el subtítulo “Yerros que afectan la calificación general de la evaluación ítem por ítem” pueden organizarse y se comprenden en las siguientes temáticas, que proceden a relacionarse y a resolverse:

3.3.1. *Cumplimiento de los Acuerdos y documentos soporte del desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial*

En relación con la inconformidad planteada respecto de los presuntos incumplimientos de los acuerdos, se resalta que la facultad reglamentaria del Consejo Superior de la Judicatura está contemplada en los artículos 256 y 257 de la Constitución Política. Específicamente, el numeral primero del artículo 256 superior faculta a la corporación para administrar la carrera judicial.

En la Sentencia SU-539 de 2012, la Corte Constitucional señaló que la función del Consejo Superior de la Judicatura relativa a su facultad de reglamentar la carrera judicial se inscribe en lo que la jurisprudencia constitucional ha denominado “potestad reglamentaria de los órganos constitucionales”, la cual se concreta en la expedición de las normas de carácter general que sean necesarias para la cumplida ejecución de la ley, en este caso, la Ley 270 de 1996.

Así, la Corte Constitucional concluyó que el Consejo Superior de la Judicatura tiene una competencia normativa o potestad reglamentaria en el ámbito de la carrera judicial y, por ende, la facultad de adoptar disposiciones que desarrollen el sentido de la ley para hacerla ejecutable.

En esta línea, el párrafo del artículo 162 de la Ley 270 de 1996, en lo atinente a las etapas del proceso de selección a los cargos de carrera judicial, señala que:

“[La Sala Administrativa del] Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en la presente ley, reglamentará la forma, clase, contenido, alcances y los demás aspectos de cada una de las etapas. Los reglamentos respectivos deberán garantizar la publicidad y contradicción de las decisiones”.

Del mismo modo, el párrafo 1° del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 dispone que:

“[...] [La Sala Administrativa del] Consejo Superior de la Judicatura reglamentará de manera general el contenido y los procedimientos de cada una de las etapas, y señalará los puntajes correspondientes a las diferentes pruebas que conforman la primera”.

Con fundamento en dicha potestad reglamentaria, conferida tanto por la Constitución Política como por la ley, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, que reglamenta la Convocatoria No. 27, así como el Acuerdo Pedagógico PCSJA19-11400 de 2019, que regula el IX Curso de Formación Judicial Inicial.

Por su parte, el Consejo de Estado ha señalado que los actos administrativos que expida el Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de su atribución de administrar y regular

la carrera judicial son típicos reglamentos que desarrollan una ley habilitante, que en este caso es la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, la cual, aunada a la Constitución, define los límites a los que debe sujetarse esa actividad de producción normativa.

A su vez, el Acuerdo PCSJA19-11400 de 2019 facultó a la directora de la Escuela Judicial para expedir las disposiciones de carácter general y particular para la adecuada implementación del Acuerdo pedagógico. En este orden, los actos administrativos emitidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, a lo largo del IX Curso de Formación Judicial Inicial, se han caracterizado por el irrestricto apego a las normas superiores en las cuales se sustentan. El Acuerdo PCSJA19-11400 de 2019 se encuentra vigente, posee fuerza vinculante, goza de presunción de legalidad y, por lo tanto, es de riguroso cumplimiento tanto para la Administración como para los discentes.

El Acuerdo Pedagógico es claro al determinar que la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial Inicial se debe desarrollar en su totalidad de manera virtual y, por consiguiente, cada uno de los programas ha contado con una ruta de aprendizaje que integra actividades de retroalimentación dentro del mismo Scorm.

Aunado a lo anterior, en la subfase general se llevaron a cabo encuentros asincrónicos para varios programas de esta subfase. Igualmente, se atendieron las consultas pedagógicas presentadas mediante de tickets, y posteriormente fueron publicadas, a través del campus virtual, para conocimiento de todos los docentes, lo que permitió aclarar dudas relacionadas con las temáticas abordadas y profundizar los contenidos. Así mismo, se emitieron guías para la presentación de la evaluación en línea y para la exhibición previa a la presentación de los recursos de reposición.

También se adoptaron diversas medidas para integrar las necesidades particulares de los discentes con condiciones especiales o diferenciales, en pro de permitir el acceso a los programas académicos y la presentación de la evaluación en condiciones de igualdad.

Por todo lo anterior, se puede afirmar que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo PCSJA19-11400 de 19 de septiembre de 2019, Convocatoria 27, Fase III, Etapa de Selección del IX Curso de Formación Judicial Inicial y demás documentos que han sido guías y de libre conocimiento y consulta por parte de los discentes, argumentos suficientes por demás para desestimar la solicitud de repetir nuevamente el IX Curso de Formación Judicial Inicial.

3.3.2. Cuestionamiento sobre el sistema de evaluación del Acuerdo Pedagógico

La recurrente estima que, el instrumento de evaluación no sirvió para evidenciar la adquisición de competencias y habilidades de la discente en la aplicación práctica de los conocimientos en la actividad judicial y no midió el cumplimiento de los objetivos del curso de formación judicial inicial.

De lo anterior, se señala que el sistema de evaluación del IX Curso de Formación Judicial Inicial se encuentra regulado en el Acuerdo Pedagógico PCSJA19-11400 de 2019, que es la norma que rige el actual curso concurso, acto administrativo conocido por la recurrente y que este revestido de la presunción de legalidad de que trata el artículo 88 de la Ley 1437

de 2011, siendo de obligatorio cumplimiento para la Administración y para todos los discentes.

De la misma forma, la evaluación de la Subfase General se estructuró observando lo dispuesto en el referido Acuerdo Pedagógico, incluyendo las actividades objeto de evaluación (control de lectura, análisis jurisprudencial y taller virtual), cuya finalidad es establecer el cumplimiento de los objetivos del curso a nivel individual, bajo el enfoque del aprendizaje basado en competencia. Luego, el horizonte del sistema de evaluación es precisamente evidenciar la adquisición, por parte de los discentes, de las competencias propuestas sin dejar de lado el carácter clasificatorio y eliminatorio atribuido por el artículo 168 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018. Así mismo, el Acuerdo Pedagógico estableció con meridiana claridad las actividades objeto de evaluación y el valor o puntaje asignado a cada una de ellas.

En igual sentido, la evaluación cumplió con tres objetivos, (i) comprobó la adquisición de competencias y habilidades cognoscitivas y humanas de la discente en la aplicación práctica de los contenidos temáticos de los módulos de la parte general y especializada. (ii) evidenció la adquisición de competencias y habilidades del discente en la aplicación práctica de los conocimientos en la actividad judicial y (iii) corroboró la adquisición de competencia del discente en la construcción de documentos procesales e interpretación de los precedentes judiciales²⁴, contrario a lo señalado por la discente en su recurso.

Es este punto es preciso recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Pedagógico, la subfase general está integrada por ejes temáticos transversales a todas las especialidades, por consiguiente, está dirigida a todos los discentes del IX Curso de Formación Judicial Inicial.

Por otra parte, manifiesta el recurrente frente al instrumento “evaluación sumativa en línea de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial”, que las jornadas de aplicación, fechas y tiempo de duración no garantizó el principio de igualdad para los discentes.

Al respecto, se precisa que en el acápite de antecedentes se hace el recuento de lo sucedido frente a la aplicación de la evaluación de la subfase general, las fechas de las jornadas, los programas evaluados por jornada, el tiempo estipulado para cada uno y todas las especificaciones que a bien conocieron y aceptaron previamente los discentes mediante el documento denominado “Guía de orientación al discente”.

En esa medida y partiendo de la premisa según la cual la discente tenía claras sus obligaciones frente al Acuerdo Pedagógico, las prohibiciones que se tenían durante el desarrollo de la evaluación y las recomendaciones para el buen funcionamiento del aplicativo Klarway, resulta improcedente en esta instancia aducir que las jornadas de aplicación, fechas y tiempo de duración no garantizaron el principio de igualdad para los discentes; máxime cuando la Unión Temporal de Formación Judicial 2019 certificó el adecuado funcionamiento del referido aplicativo en la aplicación de las pruebas.

²⁴ Documento Maestro. Pág. 37.

Recuérdese que el concurso de méritos en las etapas de carácter eliminatorio, tiene como objetivo buscar la excelencia para el cargo de juez o magistrado de carrera judicial, virtud que va en consonancia con los objetivos de la evaluación. A saber, la Corte Constitucional en sentencia SU067 de 2022, manifestó que:

“El concurso como elemento de articulación de los principios constitucionales del mérito y de la carrera administrativa. Un elemento adicional que debe considerarse para el completo análisis del asunto bajo estudio es el concurso de méritos. Desde una perspectiva técnica, esta corporación lo ha definido como «el procedimiento complejo previamente reglado por la Administración, mediante el señalamiento de las bases o normas claramente definidas, en virtud del cual se selecciona entre varios participantes que han sido convocados y reclutados, a la persona o personas que por razón de sus méritos y calidades adquieren el derecho a ser nombradas en un cargo público». Al reparar en el propósito que persigue, esta corporación ha establecido que el concurso es la herramienta concebida para «evitar que criterios diferentes [al mérito] sean los factores determinantes del ingreso, la permanencia y el ascenso en carrera administrativa»²⁵. Dicho instrumento permite evaluar de manera imparcial, objetiva e integral las calidades profesionales, personales y éticas de los individuos que aspiran a contribuir al servicio público. De este modo, pretende impedir que tales determinaciones sean adoptadas con base en «motivos ocultos, [como las] preferencias personales, [la] animadversión o criterios tales como el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, o la opinión pública o filosófica»²⁶. De tal suerte, el concurso de méritos «constituye el instrumento principal para garantizar que quienes trabajen en el Estado tengan la suficiente idoneidad profesional y ética para el desempeño de las importantes labores que les son encomendadas».²⁷

Bajo esta mirada y al amparo del Acuerdo Pedagógico PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, del Documento Maestro del IX Curso de Formación Inicial y de la Guía de orientación al discente, se reitera la idoneidad de la evaluación en su conjunto y de cada una de las actividades objeto de la misma, (control de lectura, análisis jurisprudencial y talleres virtuales), las cuales si fueron incluidas en el instrumento. Argumentos suficientes desde la perspectiva técnica y metodológica para desestimar la solicitud de realizar nuevamente la evaluación.

3.3.3. Fase III concebida como eliminatoria sin tener justificación para ello

La recurrente argumentó que dicha fase fue concebida eliminatoria sin justificación razonable. Al respecto es preciso decir que, los artículos 256 y 257 de la Constitución Política de Colombia establecieron la competencia del Consejo Superior de la Judicatura para el gobierno y administración de la Rama Judicial con el fin de afianzar su autonomía administrativa.

²⁵ Sentencia C-901 de 2008.

²⁶ Sentencia C-211 de 2007.

²⁷ Sentencia de Unificación 067 de 2022, Corte Constitucional.

A su vez, el artículo 75, los numerales 17 y 22 del artículo del artículo 85, así como los artículos 162 y 164 de la Ley 270 de 1996 confieren competencia al Consejo Superior de la Judicatura para administrar la carrera judicial y también para reglamentar la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos. El Curso de Formación Judicial Inicial es un programa de formación diseñado para preparar a los aspirantes a los cargos de juez o magistrado, y si bien es un curso en sí mismo, también forma parte de un proceso meritocrático de selección del talento humano al servicio de la administración de justicia.

De otra parte, el artículo 168 de la Ley 270 de 1996 establece que el curso de formación judicial inicial tiene por objeto formar profesionalmente al aspirante para el desempeño de la función judicial. Ahora bien, al realizarse dentro del proceso de selección bajo la modalidad de curso-concurso, tiene carácter eliminatorio.

Con fundamento en la potestad reglamentaria conferida al Consejo Superior de la Judicatura tanto por la Constitución Política como por la ley, se expidió el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, *“por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”*, cuyo décimo considerando estableció lo siguiente:

“[...] la etapa de selección está comprendida por las fases de i) pruebas de aptitudes y conocimientos; ii) verificación de requisitos mínimos y iii) curso de formación judicial inicial, los cuales tienen carácter eliminatorio, en tanto que la etapa clasificatoria del concurso de méritos está dada, además de los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos, aptitudes y curso de formación judicial inicial, que revisten el carácter eliminatorio y clasificatorio, por los obtenidos en la prueba psicotécnica, experiencia y capacitación adicional, que se encuentran estos últimos, orientados al perfil del mejor juez posible.”
(Subrayado fuera de texto)

Corolario de lo anterior, el IX Curso de Formación Judicial Inicial, al realizarse dentro del proceso de selección, tiene efecto eliminatorio.

Sea del caso destacar que los participantes, entre ellos, la recurrente, desde el inicio del curso-concurso, es decir, desde su inscripción, aceptaron las condiciones y los términos señalados en los acuerdos PCSJA18-11077 de 2018 y PCSJA19-11400 de 2019, modificado por el PCSJA19-11405 de 2019. Por consiguiente, las reglas establecidas en la convocatoria son normas obligatorias y reguladoras de este proceso de selección; por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

La Corte Constitucional, en sentencia SU-067 del 2022, determinó que:

“Se funda en el valor normativo que tiene el acuerdo de convocatoria en los concursos de méritos. Con antelación se hizo referencia al carácter vinculante de estas reglas. Pues bien, según se indicó anteriormente, el apartado 5.3 del artículo tercero del Acuerdo PCSJA18-11077 estableció que el recurso de reposición «[s]ólo procede» contra tres actos administrativos: el que publica los resultados de las pruebas de conocimientos y aptitudes; los actos de carácter eliminatorio de cada una de las subfases dentro del curso de formación judicial

*(fase III); y el que contiene el puntaje obtenido por los aspirantes en la etapa clasificatoria. En este listado no se encuentran los actos administrativos que dispongan la corrección de las irregularidades que ocurran en el desarrollo de la convocatoria. De tal suerte, en cumplimiento de las reglas del concurso, el Consejo Superior de la Judicatura no se encontraba obligado a permitir la presentación de recursos contra esta determinación [...]*²⁸

En este orden de ideas, los argumentos de la recurrente carecen de fundamento legal, ya que el carácter eliminatorio de la Fase III está plenamente respaldado por la normativa vigente.

3.3.4. Metodología del curso de formación judicial inicial - Modelo pedagógico del curso

En relación con la inconformidad planteada de la metodología y el modelo pedagógico del curso de formación judicial inicial, resulta pertinente señalar que el IX Curso de Formación Judicial Inicial se fundamenta en la metodología del Modelo Pedagógico de la Escuela Judicial, pues se basa en la formación integral y la formación por competencias.

El modelo pedagógico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” explica que los enfoques pedagógicos, didácticos y curriculares que se plantean giran en torno a la formación integral y la formación por competencias.

La formación integral pretende el desarrollo humano integral en tres dimensiones: *ser, saber y hacer*. En este sentido el aprendizaje no es unidimensional, sino que integra múltiples ámbitos en el desarrollo de actitudes, conocimientos y habilidades.

La formación por competencias concibe el aprendizaje como un proceso a través del cual los discentes adquieren y desarrollan competencias genéricas y específicas necesarias para el desempeño académico y profesional.

Adicionalmente, los enfoques denominados andragogía, aprendizaje autónomo, enfoque colaborativo, evaluación por competencias del aprendizaje, y los conceptos de indagación, y reflexión crítica, refuerzan la formación integral y la formación por competencias sobre la cual se cimienta el IX Curso de Formación Judicial Inicial.

La andragogía es un enfoque de formación que se centra en los procesos de aprendizaje en adultos. El enfoque andragógico se caracteriza fundamentalmente por responder a las necesidades de formación y capacitación desde una mirada integral. Así mismo, parte de las experiencias y conocimientos previos de la discente, lo cual enriquece los procesos de enseñanza-aprendizaje significativos.

El aprendizaje autónomo se basa en la capacidad de la discente para definir una ruta de trabajo concreto que guiará sus propios procesos de aprendizaje. En consecuencia, la discente lleva a cabo un proceso autodirigido que incluye establecer las metas de aprendizaje que aspira alcanzar, así como gestionar los recursos y medios para lograrlas.

²⁸ Corte Constitucional, SU – 067 de 2022

El enfoque colaborativo sobre el cual se estructuró el IX Curso de Formación Judicial Inicial se fundamentó en la construcción del conocimiento que se realizó en la interacción y participación de la Red de Formadores de la Escuela Judicial, expertos y los profesionales de la Escuela Judicial

Adicionalmente, el curso de formación presenta mediación de contenidos interactivos en escenarios de aprendizaje autónomo en plataforma que promueven la indagación, exploración y la profundización de las temáticas propuestas. Asimismo, las actividades de aprendizaje dispuestas en el campus virtual en cada programa, de la subfase general, corresponden a metodologías activas que permiten que los discentes reflexionen críticamente sobre los contenidos académicos y su proceso de aprendizaje.

Agregando que, los programas académicos del IX Curso de Formación Judicial presentan escenarios en las mediaciones enfocadas a la práctica judicial.

Por tanto, este curso de formación se imparte conforme al diseño curricular y Modelo Pedagógico de la Escuela Judicial, en la modalidad virtual y B-learning (semipresencial). Adicionalmente, como bien se señaló en el Acuerdo Pedagógico, “la Subfase General se desarrollará de manera virtual”. En esta línea de la virtualidad, es pertinente considerar los últimos paradigmas formativos, sobre todo aquellos involucrados con el Modelo Pedagógico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, donde es fundamental ubicar al discente en el centro del proceso de aprendizaje.

A modo de conclusión, el IX Curso de Formación Judicial Inicial cumplió con el objeto expuesto en el Acuerdo Pedagógico PCSJA19-11400 de 2019 toda vez que denota su conexión directa con el Modelo Pedagógico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para la formación de Jueces y Magistrados de la República, demostrando con ello que la estructura del curso de formación, incluido el proceso de evaluación, cumplió con los fundamentos de formación integral y formación por competencias, en sus tres dimensiones, *ser, saber y hacer*.

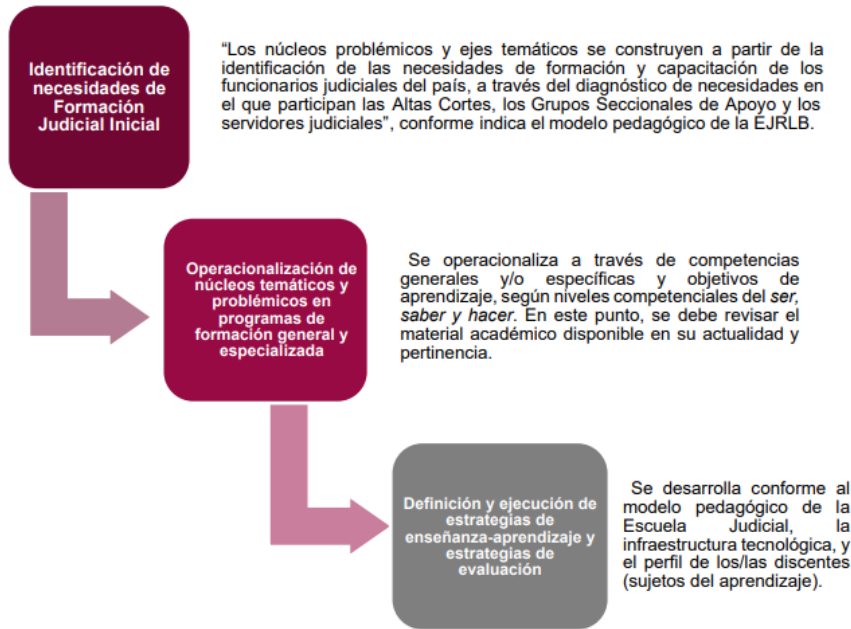
3.3.5. Detalle del marco teórico del desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial

El recurrente adujo que se incumplió el Acuerdo Pedagógico en cuanto a que no impartió una formación especializada, en cuanto a ello, cabe resaltar que IX Curso de Formación Judicial Inicial, fue estructurado bajo enfoques de aprendizaje activo, autodirigido, holístico y colaborativo, incorporando estrategias innovadoras que brindan al discente una experiencia formativa moderna, con didácticas orientadas a la práctica judicial. Todo ello, con el objetivo de formar una nueva generación de jueces y magistrados en sintonía con los desafíos actuales de la administración de justicia en el país.

En tal sentido, resulta pertinente precisar que, para poder lograr dichos objetivos, se implementó el syllabus, que es el instrumento a partir del cual se planifican los programas del IX Curso de Formación Judicial Inicial. Cada syllabus contiene justificación, objetivos generales y específicos, competencias, contenido de las unidades de aprendizaje, evaluación y recursos puestos a disposición de los/las discentes en la ruta de aprendizaje (secuencia que se desarrolla para el proceso de aprendizaje) propuesta.

De acuerdo con el Documento Maestro del IX Curso de Formación Judicial Inicial, se planteó un proceso de diseño formativo para cada una de las subfases:

Ilustración 8. Proceso de diseño formativo de la EJRLB



29

De esta forma, se puede afirmar que el marco teórico se encuentra sustentando bajo una serie de lineamientos metodológicos, didácticos, jurisprudenciales, normativos y dogmáticos previamente señalados, orientados a garantizar la calidad de la formación impartida a los discentes.

De conformidad con lo expuesto, es evidente que la Escuela Judicial cumplió con las reglas concebidas para el desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial, así como para el instrumento de evaluación, en tanto que en el diseño y la estructuración de cada una de las preguntas se tuvieron en cuenta los criterios de pertinencia, conducencia y documentos del syllabus en su elaboración. Conforme lo expuesto, tampoco es posible acoger la inconformidad del recurrente, pues sí se diseñó y aplicó un marco teórico en el IX curso concurso.

3.3.6. Lecturas desactualizadas y descontextualizadas.

En lo que referente a la afirmación del recurrente respecto de las lecturas desactualizadas y descontextualizadas que fueron parte del desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial, como quiera que algunas de las lecturas contaban con más de 20 años de antigüedad y otras no se adaptaban a la realidad actual. Al respecto le informamos que, la Unión Temporal Formación Judicial 2019, en calidad de contratista experto en el diseño,

estructuración académica y desarrollo en modalidad virtual y presencial del IX Curso de Formación Judicial Inicial, manifestó que:

“Las actividades formativas o de aprendizaje dispuestas en el aula virtual ofrecían al discente no solo la posibilidad de reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje, sino que además permitían una formación continua a través de las distintas mediaciones pedagógicas que hacían parte del aula virtual.

Es preciso anotar que el curso de formación judicial se viene construyendo desde hace varios años, lo cual implica que la estructura de las aulas virtuales y el material dispuesto allí ya tiene un tiempo en plataforma, es posible que por esta razón se encontraran algunas lecturas de años anteriores, como por ejemplo lo relacionado con asuntos disciplinarios, no obstante, se tomaron acciones al respecto y en pro de la mejora continua se relacionó la lectura y se hizo mención a la nueva ley, para que los discentes tuvieran la oportunidad de revisar y cotejar pues no es desconocido que el ordenamiento jurídico está en constante evolución, y se hace necesario contar con fuentes actualizadas y contextualizadas.

Sin embargo, desde un enfoque de aprendizaje integral, las distintas lecturas pueden ofrecer un marco de referencia útil para comprender los fundamentos y la evolución de las normativas actuales. Es fundamental no solo analizar y revisar el estado actual del derecho, sino que además es importante entender cómo evoluciona día a día.”

3.3.7. La bibliografía del curso fue antipedagógica

A lo largo de su recurso, formula su inconformidad frente al diseño curricular de la subfase general, disenso que no tiene vocación de prosperidad como pasa a explicarse. Al respecto, el criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, quien estuvo a cargo del diseño, estructuración académica y desarrollo de la modalidad presencial y virtual del IX Curso de Formación Judicial Inicial, manifestó:

“Los contenidos del curso fueron seleccionados rigurosamente por la Red de Formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” durante las mesas pedagógicas, teniendo en cuenta las competencias y habilidades esperadas de los funcionarios judiciales. A través de un proceso de análisis y discusión, los formadores validaron que los temas elegidos fueran pertinentes y adecuados a los objetivos del curso, garantizando así una formación integral y actualizada para los futuros jueces y magistrados.

Siguiendo los lineamientos de la Red de Formadores, se consideraron los siguientes aspectos para la bibliografía y la aprobación del syllabus:

- a. *Legislación.*
- b. *Jurisprudencia y doctrina.*
- c. *Módulos de aprendizaje autodirigido de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.*

Los textos de consulta obligatoria se utilizaron para diseñar y responder a los tres criterios que conformaban las actividades formativas: análisis individual, control de lectura y taller virtual. La bibliografía complementaria, propuesta a los discentes, tiene carácter facultativo para reforzar su proceso de autoformación”.

3.3.8. La bibliografía de los syllabus no se tuvo en cuenta en la evaluación

Respecto a su inconformidad a lo largo del recurso con referencia al syllabus, su diseño, contenidos y objetivos. El criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, en calidad de contratista experto en el diseño, estructuración académica y desarrollo en modalidad virtual y presencial del IX Curso de Formación Judicial Inicial manifestó que:

“La bibliografía referida en los syllabus del IX curso de formación judicial inicial de Jueces y Magistrados ha sido cuidadosamente seleccionada y constituye una parte fundamental del proceso formativo. Esta bibliografía fue considerada en la elaboración de la evaluación, ya que los contenidos evaluados están directamente relacionados con los conocimientos teóricos y prácticos propuestos en cada programa del curso.

Es importante destacar que la evaluación no está diseñada para citar directamente la bibliografía en cada pregunta, sino para medir las competencias y habilidades específicas descritas en los syllabus. Los discentes deben demostrar su comprensión de los temas a través de los conocimientos adquiridos a partir de la bibliografía recomendada, la cual sustenta la totalidad del contenido evaluado.

Por lo tanto, es incorrecto afirmar que la bibliografía de los syllabus no fue tomada en cuenta. La construcción de las preguntas y el enfoque de la evaluación reflejan la aplicación de los conocimientos previstos en los syllabus, asegurando coherencia y pertinencia entre lo enseñado y lo evaluado. Este enfoque garantiza que el proceso evaluativo sea justo y equitativo para todos los discentes”.

3.3.9. Metodología de la calificación

La discente formula varios reparos frente a la metodología de calificación aplicada a la evaluación de la subfase general. Al respecto le informamos la Unión Temporal Formación Judicial 2019, en calidad de contratista experto en el diseño, estructuración académica y desarrollo en modalidad virtual y presencial del IX Curso de Formación Judicial Inicial, manifestó que:

“Es fundamental entender que los talleres no solo miden la exactitud de las respuestas, sino también la capacidad de análisis, aplicación de conocimientos y la resolución de problemas complejos. Esto se refleja en la forma en que se asignan los puntos a los ítems. La metodología de calificación aplicada en los ítems del taller virtual sigue un esquema donde se consideró otorgar puntajes parciales para los discentes que lograran resolver parte de la pregunta correctamente. Este enfoque garantiza que los discentes que demuestren un nivel adecuado de conocimiento, incluso si no responden correctamente a toda la pregunta, no pierdan todo el puntaje asignado a esa pregunta.

Es importante aclarar que el acierto parcial se valoró en las preguntas que requerían múltiples respuestas o resoluciones, es decir en las denominadas taller virtual. Esto significa que, si el discente resolvió solo parte de la pregunta, se asignó una puntuación proporcional al desempeño parcial, siempre y cuando la estructura de la pregunta lo permitiera.

La puntuación total de diez puntos con la que cuentan los ítems de taller virtual, se divide de manera equitativa entre todas las subtareas. Es decir, el valor de cada subtarea se calcula dividiendo los diez puntos entre el número de subtareas. Por ejemplo, si el ítem cuenta con cuatro subtareas, cada una tendrá un valor de 2.5 puntos ($10 \div 4$). Si el ítem tiene tres subtareas, entonces cada una valdrá 3.33 puntos ($10 \div 3$).

El puntaje final que se le otorga al discente se basa en el número de subtareas completadas correctamente. Si un discente responde correctamente solo una parte de las subtareas, se le asigna la puntuación correspondiente únicamente a esas subtareas, reflejando su desempeño parcial. Esto garantiza que el puntaje obtenido sea proporcional al número de aciertos, otorgando aciertos parciales en caso de que no todas las subtareas hayan sido respondidas correctamente. De la misma manera el resultado puede ser diferente a un número entero y puede contener decimales”.

Por otra parte, el componente técnico del IX Curso de Formación Judicial Inicial indicó que la fórmula de calificación aplicada en la evaluación de la subfase general tuvo en cuenta los siguientes criterios:

“El acuerdo que regula la calificación y los procedimientos del IX Curso de Formación Judicial Inicial de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" es el Acuerdo PCSJA19-11400 de 2019. Este acuerdo establece el marco pedagógico y los criterios para la evaluación de los discentes, así como los procedimientos relacionados con el curso, que son parte fundamental del Curso Concurso de Méritos para aspirantes a cargos de magistrados y jueces de la República.

La elección del método de calificación utilizado en la Subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial se fundamenta en la necesidad de evaluar de manera clara, objetiva y eficiente el desempeño individual de los discentes. Este método, basado en los principios de la Teoría Clásica de los Tests, fue seleccionado por su capacidad para proporcionar una calificación precisa y transparente, sin necesidad de recurrir a parámetros estadísticos complejos. En una evaluación referida al criterio, el objetivo es medir el rendimiento de cada participante en relación con un estándar predefinido, en este caso, los criterios establecidos para cada tipo de ítem, sin hacer comparaciones con otros participantes.

La fórmula de calificación utilizada para evaluar la Subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial, tuvo en cuenta los siguientes componentes y criterios de evaluación:

- **Control de Lectura:** Se evaluaron 256 ítems, asignando 1.25 puntos por ítem, para un total de 320 puntos.

- **Análisis Jurisprudencial o de Caso:** Se evaluaron 32 ítems, asignando 6.25 puntos por ítem, para un total de 200 puntos.

- **Taller Virtual:** Se evaluaron 48 ítems, asignando 10 puntos por ítem, para un total de 480 puntos.

De esta manera, la fórmula específica ponderaba cada componente de la evaluación, asignando un puntaje total de 1000 puntos. En consecuencia, la aprobación del curso requería alcanzar un puntaje mínimo de 800 puntos.

$$\text{Calificación} = \sum_{j=1}^3 (w_j \cdot a_j)$$

Donde

w_j : valor o peso asignado a cada criterio j

a_j : número de aciertos para el criterio j

3.3.10. Interacción desde la concepción b-learning & e-learning (sincrónicos vs asincrónicos)

La inconformidad expresada por el recurrente se centra en el hecho de que la Escuela Judicial no aplicó la modalidad b-learning (semipresencial) estipulada en su enfoque pedagógico. En lugar de ello, el curso se desarrolló en un formato 100% virtual asincrónico, sin justificar ni modificar las reglas del Acuerdo Pedagógico, lo que afectó el modelo de evaluación.

Frente a ello, cabe señalar que la oferta académica de cursos de formación, mediada por entornos digitales, ofrece diversas modalidades que dependen del objetivo y de la interacción entre los participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

1. En el aprendizaje sincrónico hay una interacción entre el docente y estudiantes, éstos pueden interactuar con el profesor y con sus compañeros. Las consultas pueden hacerse durante la clase y son resueltas allí mismo.

2. El aprendizaje asincrónico es aquél que puede llevarse a cabo en vivo o estando desconectados a través de videos, material o recursos previamente proporcionados, el alumno aprende a su propio ritmo y maneja su tiempo para cursar cada programa

3. Modalidad asociada a la virtualidad es la denominada blended learning o b-learning (cuyo significado sería aprendizaje mezclado) también traducido como aprendizaje híbrido que combina la presencialidad y la virtualidad. Esta es una singularidad del aprendizaje mixto, que armoniza las clases con asistencia en el aula y el trabajo a distancia online³⁰.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Pedagógico, las subfases general y especializada de IX Curso de Formación Judicial Inicial se desarrollan bajo un modelo de enseñanza-aprendizaje basado en la interacción mediada por una plataforma tecnológica de aprendizaje. En efecto, la mediación tecnológica, en los procesos de formación, es entendida como la interacción e interactividad en entornos digitales dispuestos para la enseñanza-aprendizaje. En el entorno digital la interacción con los discentes en el proceso de formación se realiza en espacios que pueden ser sincrónicos (simultáneos en línea) o asincrónicos (no simultáneos).

El IX Curso de Formación Judicial Inicial se imparte conforme al diseño curricular y modelo pedagógico de la Escuela Judicial, en la modalidad virtual y *b-learning*: la primera en la subfase general y la segunda en la subfase especializada. Disposición que fue aclarada por el Acuerdo PCSJA19-11405 de 2019:

“[...] ARTÍCULO 1.º Aclarar el numeral 6.2 del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11400 de 19 de septiembre de 2019 que quedará así: 6.2 Programas, unidades de aprendizaje y temáticas de la subfase especializada Modalidad: La subfase especializada se desarrollará en la modalidad B-learning, presencial y virtual. [...]”

En este orden, es evidente que se ha cumplido a cabalidad el Acuerdo Pedagógico en lo atinente a la modalidad de formación para la subfase general.

3.3.11. Información de los Webinar

La recurrente manifestó que los Webinar de cada programa de la Subfase General o actividades asincrónicas, no cumplieron con su objetivo, pues no se le proveyó de participación alguna en dichas didácticas, y que, además, de ninguna manera sustituyeron los espacios presenciales.

Para dilucidar este motivo de inconformidad, resulta admisible aducir que los seminarios web dentro de la precitada Subfase del IX curso, fueron una estrategia de retroalimentación para fortalecer algunos ejes temáticos y no fueron de participación obligatoria ni de necesaria participación directa de los discentes. Respecto de los programas seleccionados para la realización seminarios web, el criterio fue definido por las solicitudes de los discentes.

Es importante destacar, que el Acuerdo Pedagógico determinó que la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial se desarrollaría en su totalidad de manera virtual y, por consiguiente, los programas contaban con una ruta de aprendizaje que integraban didácticas y actividades de retroalimentación dentro del mismo.

Frente a ello, la modalidad B-learning, metodología exclusiva de la Subfase Especializada y no de la General, es el resultado de un balance entre las interacciones presenciales y las mediaciones por contenidos interactivos y plataformas digitales, combina por tanto los escenarios de aprendizaje autónomo en plataforma asistidos por tutor como encuentros presenciales apoyados por medios digitales; todos ello alternando encuentros sincrónicos (video conferencias, salas de chat) con interacciones asincrónicas (correo electrónico, participación en foros, videos pregrabados o comunidades de aprendizaje), como para el caso particular son, los seminarios web que se realizaron de algunos programas.

En virtud de lo anterior se reitera que a diferencia de la subfase especializada, en la subfase general no fue obligatorio participar en los seminarios web, precisamente porque se contaba con otras estrategias de retroalimentación dentro de los programas. Esta metodología se encuentra determinada por el Acuerdo Pedagógico del IX Curso de Formación Judicial Inicial.

3.4. Pronunciamiento sobre los motivos de inconformidad específicos frente al contenido del cuestionario aplicado en las jornadas de evaluación de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial

En este punto, la Escuela Judicial procede a resolver las inconformidades de la recurrente en el sentido de revisar las preguntas y, si es del caso, ajustar la calificación de la evaluación de la subfase general, teniendo en cuenta los criterios técnicos de la Unión Temporal Formación Judicial 2019 de la siguiente manera:

3.4.1. Programa de Habilidades humanas: Jornada de la mañana del 19 de mayo de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por la discente y relacionadas con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
1	<i>"En un texto sobre organización del talento humano, se lee: "En los procesos que tienen lugar las organizaciones, al igual de lo que sucede en las instituciones educativas, el cumplimiento de una tarea o acción se facilita cuando quien la cumple le encuentra el correspondiente sentido y significado a esa acción. Cuando la persona no logra hacer esto, le resulta imposible contextualizar su quehacer, tanto en el ámbito del equipo al que pertenece, como en el de la organización y la sociedad en general". Organización del talento humano de los servidores de la rama judicial. Morales, Espinel, J.R, Muños Cifuentes, J.A. Consejo Superior de la Judicatura, Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Pág. 47 a 59. Bogotá, D.C. 2006. A partir del contexto descrito, la conclusión que se puede derivar es que</i>

- los procesos en las organizaciones, procuran que las personas concentren su atención en la manera de hacer las cosas, para encontrar su significado y su valor. **RETROALIMENTACIÓN:** no es la correcta, porque esta premisa corresponde a la capacidad para actuar desde el pensamiento y la reflexión sistémica, planteada por el autor en la página 50, de la siguiente manera: "La razón por la cual esto es así, es que cuando nos ubicamos en el ámbito del hacer, concentramos la atención en la manera de hacer las cosas, es decir, en la respuesta a los cómo".

- en la ejecución de las acciones y los procesos en las organizaciones, las personas deben comprender que aquellas se realizan en el desarrollo de la misión institucional. **RETROALIMENTACIÓN:** Esta respuesta es correcta, porque el autor en su texto está planteando las premisas que se deben tener en cuenta para dotar de sentido y contenido, las acciones que desarrollan las personas en una organización. Esta opción de respuesta, contiene la premisa que recoge los procesos y acciones que deben realizar los colaboradores para que su gestión se facilite y se contextualice en su quehacer.

-las personas que hacen parte de la organización, encuentra el sentido de su quehacer cuando su servicio se construye en y desde las acciones comunicativas. **RETROALIMENTACIÓN:** no es la correcta, porque esta premisa se relaciona con la capacidad para expresar con claridad y oportunidad las ideas, propuesta por el autor en la página 51, de la siguiente forma: "...Podría decirse que un servicio se construye en y desde las acciones comunicativas". Y, el enunciado citado en el contexto, nos habla de la capacidad para dotar a la acción de sentido y contenido.

- en las organizaciones, las personas que están a cargo de determinados procesos, deben encontrar el sentido a su quehacer desde su historia, sus gustos e intereses. **RETROALIMENTACIÓN:** no es la correcta porque esta premisa corresponde a la capacidad para crear confianza, citada por el autor en la página 53 del texto, así: "...Toda organización es un espacio en el que concluyen múltiples actores. Cada uno de ellos con su historia, gustos, intereses, prevenciones y deseos..." En el contexto, hablamos de la capacidad para dotar a la acción de sentido y contenido.

1. Relativos al enunciado:

1.1. Coherencia y cohesión:

El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto citado. El fragmento presenta la importancia de encontrar sentido y significado en las tareas organizacionales. La pregunta "A partir del contexto descrito, la conclusión que se puede derivar es que" se relaciona directamente con la información proporcionada, estableciendo una conexión lógica entre el contenido y lo que se pide al examinado.

1.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:

El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que derive una conclusión a partir del texto proporcionado.

2. Relativa a las competencias:

2.1. Competencias genéricas:

2.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores):

La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente el concepto de sentido y significado en el contexto organizacional. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar cómo diferentes individuos encuentran sentido en su trabajo. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfatizar la importancia de comprender el propósito de las acciones en el contexto organizacional.

2.1.2. Saber (conocimientos):

La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado extraiga una conclusión a partir del texto proporcionado. Demuestra la capacidad de adquirir conocimientos en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión del talento humano, aspectos cruciales para futuros jueces y magistrados en sus roles de liderazgo y gestión.

2.1.3. Hacer (capacidades y habilidades):

La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para seleccionar la conclusión correcta. Fomenta la adaptación a nuevas situaciones al presentar un escenario organizacional que requiere un enfoque específico en las habilidades humanas.

3. Relativos a las opciones de respuesta:

3.1. Respuesta única correcta:

La pregunta tiene solo una respuesta correcta: "en la ejecución de las acciones y los procesos en las organizaciones, las personas deben comprender que aquellas se realizan en el desarrollo de la misión institucional." Esta opción se alinea directamente con la idea principal del texto sobre encontrar sentido y significado en el contexto organizacional más amplio.

3.2. Claridad de la respuesta:

La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente la información proporcionada en el texto.

3.3. Descarte de otras opciones correctas:

Las otras opciones no son correctas, como se explica en las retroalimentaciones proporcionadas. Cada opción incorrecta aborda aspectos relacionados con las habilidades humanas en la organización, pero que no son el foco principal del texto citado.

3.4. Validez de las opciones:

Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con el tema general de las habilidades humanas y el talento humano, pero solo una se ajusta correctamente a lo que el texto describe como la conclusión principal.

4. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):

Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:

- Se basa en un texto específico proporcionado.
- Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto.
- Solicita identificar una conclusión derivada del texto.
- Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre información relacionada pero no central, y la idea principal del texto.

5. Relativas a la fuente:

La pregunta se basa en la lectura obligatoria MORALES ESPINEL Juan Ricardo, MUÑOZ CIFUENTES Jesús Antonio, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA". Optimización del talento humano de los servidores de la Rama Judicial. Módulo de aprendizaje auto dirigido para empleados. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá: CSJ, 2006. P 48

6. Conclusión:

La pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre la importancia de las habilidades humanas, específicamente en encontrar sentido y significado en el contexto organizacional. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas. Las retroalimentaciones proporcionadas para cada opción refuerzan la validez de la pregunta al explicar por qué cada opción es correcta o incorrecta, basándose

	en una fuente de obligatoria consulta y en los conceptos de las habilidades humanas en la gestión organizacional.
2	<i>Análisis de calidad y validez de la pregunta.</i> <i>1. Enunciado y retroalimentaciones</i> <i>Opción correcta: "resaltar las fortalezas y debilidades de las personas y la cultura organizacional, sugiriendo estrategias que impulsen su efectividad."</i> <i>sustentación: Esta opción es correcta porque refleja precisamente el factor de consistencia en la cultura organizacional. Las acciones descritas en el contexto (programa de primer empleo, política de acceso igualitario a la formación, campaña contra la corrupción) son ejemplos claros de estrategias que buscan impulsar la efectividad organizacional al abordar las fortalezas y debilidades de la cultura y las personas. Estas acciones demuestran un enfoque coherente y sistemático para mejorar la organización, lo cual es característico del factor de consistencia.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>a) "fomentar la capacidad de responder a los cambios del entorno y a las nuevas exigencias de los clientes."</i> <i>sustentación: Esta opción es incorrecta porque describe el factor de adaptabilidad, no el de consistencia. Mientras que la adaptabilidad se enfoca en la respuesta al entorno externo, las acciones descritas en el contexto se centran más en establecer prácticas internas coherentes y efectivas, que es propio de la consistencia.</i> <i>b) "hacer referencia al sentido claro de propósito o dirección que define las metas organizacionales y los objetivos estratégicos."</i> <i>sustentación: Esta opción es incorrecta porque describe el factor de misión. Aunque las acciones mencionadas pueden alinearse con la misión de la empresa, el énfasis está en la implementación de prácticas coherentes (consistencia) más que en la definición de metas y objetivos estratégicos.</i> <i>c) "considerar el compromiso de los diferentes trabajadores y su capacidad de influencia en la organización."</i> <i>sustentación: Esta opción es incorrecta porque describe el factor de involucramiento. Si bien las acciones mencionadas pueden fomentar el compromiso de los trabajadores, el enfoque principal está en establecer prácticas organizacionales consistentes, no en la participación directa de los empleados en la toma de decisiones.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el contexto proporcionado. El texto introductorio presenta acciones específicas de una empresa enfocada en el desarrollo sustentable, y la pregunta solicita identificar a qué factor de cultura organizacional corresponden estas acciones. Esto establece una conexión lógica entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i>

3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores):

La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente las acciones organizacionales y las relacione con factores de cultura organizacional. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar acciones que promueven la igualdad y la inclusión. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en estrategias que impulsan la efectividad organizacional.

3.1.2. Saber (conocimientos):

La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique el factor de cultura organizacional correspondiente a las acciones descritas. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito de la cultura organizacional y el desarrollo sustentable.

3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades):

La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete las acciones descritas y las relacione con conceptos de cultura organizacional. Fomenta la adaptación a nuevas situaciones al presentar un escenario de desarrollo sustentable en el contexto organizacional.

4. Relativos a las opciones de respuesta:

4.1. Respuesta única correcta:

La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que describe el factor de consistencia, el cual se alinea directamente con las acciones descritas en el contexto.

4.2. Claridad de la respuesta:

La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente el concepto de consistencia en la cultura organizacional.

4.3. Descarte de otras opciones correctas:

Las otras opciones no son correctas, ya que describen diferentes factores de cultura organizacional (adaptabilidad, misión, involucramiento) que no se alinean directamente con las acciones descritas en el contexto.

4.4. Validez de las opciones:

Todas las opciones son válidas en el sentido de que describen factores reales de cultura organizacional, pero solo una se ajusta correctamente a las acciones descritas en el contexto.

5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):

Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:

- Se basa en un texto específico proporcionado.*
- Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto.*
- Solicita identificar la relación entre las acciones descritas y un concepto teórico (factores de cultura organizacional).*
- Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes conceptos relacionados pero distintos.*

6. Relativas a la fuente:

La pregunta se basa en la lectura obligatoria CARRO-SUÁREZ, Jorge, SARMIENTO-PAREDES, Susana & ROSANO-ORTEGA, Genoveva. (2017). La cultura organizacional y su influencia en la sustentabilidad empresarial. La importancia de la cultura en la sustentabilidad empresarial. Estudios Gerenciales, 33(145), Universidad ICESI. P 363

En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre los factores de cultura organizacional en el contexto del desarrollo sustentable. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión organizacional.

4	1. Enunciado y sustentación de las opciones: <i>Opción correcta: "no pueden depender de situaciones que se presenten de forma poco frecuente o de proyectos difíciles de alcanzar."</i> <i>Sustentación: Esta opción es correcta porque refleja fielmente la explicación de Kotter sobre la expresión "deben acercarse a la ausencia de fallas y riesgos". Como se indica en la página 23 del texto, Kotter explica que esto significa que los procesos de gestión no pueden depender de lo infrecuente o de lo difícil de lograr. Los objetivos de calidad en la gestión deben ser prudentes, y las fallas, cuando ocurren, deben ser detectadas y corregidas rápidamente.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>a) "se deben idear sistemas para monitorear la implementación del plan y así evitar contingencias."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque el monitoreo es importante en la gestión, no es el significado específico de la expresión subrayada. La idea de "ausencia de fallas y riesgos" se refiere más a la planificación basada en situaciones probables y proyectos alcanzables, no a la implementación de sistemas de monitoreo.</i> <i>b) "se deben identificar desviaciones, y planificar la resolución de los problemas que estas representen."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque se enfoca en las acciones a tomar cuando se identifican problemas, más que en el significado de la expresión "ausencia de fallas y riesgos". La expresión se refiere a la planificación inicial, no a la respuesta a problemas.</i> <i>c) "no pueden centrarse en planes de emergencia porque desvían la atención en actividades poco esenciales."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque puede ser una consideración en la planificación empresarial, no es una explicación directa de la expresión subrayada. La "ausencia de fallas y riesgos" se refiere más a la prevención que a la respuesta a emergencias.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto citado de Kotter. El fragmento presenta la definición de gestión en una empresa organizacional, y la pregunta se enfoca específicamente en interpretar una expresión clave de este texto. Esto establece una conexión lógica entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que interprete el significado de una expresión concreta.</i> Argumento psicométrico: <i>Según los resultados psicométricos para el programa "Habilidades Humanas", se observa un índice de dificultad promedio de 0.733 y un índice de discriminación promedio de 0.166. Estos valores sugieren que la pregunta tiene una dificultad moderada-baja, lo que indica que es accesible para la mayoría de los examinados, y permite una discriminación aceptable entre diferentes niveles de habilidad.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas:
---	--

	3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores): La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente el concepto de gestión empresarial. Fomenta la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en la importancia de la planificación efectiva y la prevención de fallas en la gestión. 3.1.2. Saber (conocimientos): La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado interprete el significado de una expresión específica en el contexto de la gestión empresarial. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito de la gestión organizacional. 3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades): La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para seleccionar la respuesta correcta. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un concepto de gestión que requiere una interpretación específica. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. Respuesta única correcta: La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que refleja fielmente la explicación de Kotter sobre la expresión "deben acercarse a la ausencia de fallas y riesgos". 4.2. Claridad de la respuesta: La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente la explicación de Kotter. 4.3. Descarte de otras opciones correctas: Las otras opciones no son correctas, ya que no reflejan el significado específico de la expresión según Kotter, sino que se refieren a otros aspectos de la gestión empresarial. 4.4. Validez de las opciones: Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con conceptos de gestión empresarial, pero solo una se ajusta correctamente a la explicación de Kotter sobre la expresión específica. 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque: - Se basa en un texto específico proporcionado. - Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto. - Solicita identificar el significado específico de una expresión dentro del texto. - Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes interpretaciones posibles de una idea. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria KOTTER, J. (2005). Lo que de verdad hacen los líderes. Harvard Business School Publishing Corporation. P 18 En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre conceptos clave de gestión empresarial. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión organizacional.
5	1. Enunciado y sustentación de las opciones: Opción correcta: "comunicar la nueva orientación a quienes pueden crear coaliciones, comprenden la visión y están comprometidos con su logro."

	<i>Sustentación: Esta opción es correcta porque refleja fielmente la explicación de Kotter sobre la expresión "alinearse a las personas" en el contexto del liderazgo. Como se indica en la página 19 del texto, Kotter explica que alinear implica la comunicación de un sentido de orientación claro a lo largo de una organización, la comprensión de la visión y el compromiso con su logro. Esta opción captura la esencia del liderazgo al enfocarse en la comunicación de la visión y la creación de coaliciones comprometidas.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> a) "escoger una estructura de cargos y de relaciones de dependencia y dotarla con las personas idóneas para los cargos." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, como se explica en la página 21 del texto, esta es una característica de la gestión, no del liderazgo. Además, va en contra del concepto de interdependencia, que es crucial en las organizaciones modernas según Kotter.</i> b) "crear sistemas humanos que puedan implementar planes tan precisa y eficientemente como sea posible." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, como se indica en la página 21, es una práctica de gestión, no de liderazgo. Los ejecutivos en roles de gestión se enfocan más en organizar a las personas para avanzar en una dirección específica, mientras que el liderazgo se centra en alinearlas con una visión.</i> c) "brindar capacitación a los que la necesiten, comunicar los planes a la fuerza laboral y decidir cuánta autoridad se va a delegar." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, como se menciona en la página 21, estos son criterios organizacionales propios de la gestión o de las decisiones arquitectónicas, no del liderazgo.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto citado de Kotter. El fragmento presenta la definición de liderazgo y su enfoque en el cambio, y la pregunta se centra específicamente en interpretar el significado de "alinearse a las personas" en este contexto. Esto establece una conexión lógica entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que interprete el significado de una expresión concreta en el contexto del liderazgo.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores): <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente el concepto de liderazgo y lo distinga de la gestión. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar diferentes enfoques de liderazgo y gestión. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en la importancia de la comunicación efectiva y el compromiso en el liderazgo.</i> 3.1.2. Saber (conocimientos): <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado interprete el significado de una expresión específica en el contexto del liderazgo. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito del liderazgo organizacional, distinguiéndolo de la gestión.</i>
--	--

	3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades): <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para seleccionar la respuesta correcta. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un concepto de liderazgo que requiere una interpretación específica y su diferenciación de las prácticas de gestión.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. Respuesta única correcta: <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que refleja fielmente la explicación de Kotter sobre la expresión "alinearse a las personas" en el contexto del liderazgo.</i> 4.2. Claridad de la respuesta: <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente la explicación de Kotter sobre el liderazgo y la alineación de personas.</i> 4.3. Descarte de otras opciones correctas: <i>Las otras opciones no son correctas, ya que se refieren a prácticas de gestión o decisiones arquitectónicas, no a las características del liderazgo según Kotter.</i> 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con conceptos de gestión y liderazgo organizacional, pero solo una se ajusta correctamente a la explicación de Kotter sobre el liderazgo y la alineación de personas.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - Se basa en un texto específico proporcionado. - Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto. - Solicita identificar el significado específico de una expresión dentro del texto. - Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes interpretaciones posibles de una idea y distinguir entre conceptos de liderazgo y gestión. 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria KOTTER, J. (2005). Lo que de verdad hacen los líderes. Harvard Business School Publishing Corporation. P 19</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre conceptos clave de liderazgo y su distinción de la gestión. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y el liderazgo organizacional.</i>
6	1. Enunciado y sustentación de las opciones: <i>Opción correcta: "buenas prácticas ambientales, laborales y de producción que hagan parte de los valores esenciales de la empresa."</i> <i>Sustentación: Esta opción es correcta porque refleja fielmente la conclusión de los autores sobre la influencia de la cultura organizacional en la sustentabilidad empresarial. El texto menciona específicamente que la cultura influye en la sustentabilidad cuando se apoya en estrategias que mejoran la productividad, las condiciones laborales, las relaciones de trabajo, las prácticas ambientales y el desarrollo de recursos humanos. Estas prácticas, al ser adoptadas como parte de los valores y cultura personal de los empleados, se convierten en valores esenciales de la empresa.</i> <i>Opciones incorrectas:</i>

a) "sensatas medidas de desarrollo del recurso humano que faciliten la sustentabilidad." Sustentación: Esta opción es incorrecta porque invierte la relación causal presentada en el texto. El texto afirma que la cultura organizacional influye en la sustentabilidad, no al revés. Aunque el desarrollo del recurso humano es mencionado, no es el fundamento principal de la afirmación. b) "innovadoras estrategias ambientales que mitiguen el daño causado por la productividad." Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque las estrategias ambientales son mencionadas en el texto, no se presenta como el fundamento principal de la influencia de la cultura en la sustentabilidad. Además, el texto no habla de "mitigar el daño causado por la productividad", sino de mejorar la productividad junto con las prácticas ambientales. c) "óptimas condiciones laborales para que el personal no tenga que debatirse entre la rentabilidad y la sustentabilidad." Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, si bien las condiciones laborales son mencionadas en el texto, no se presenta un conflicto entre rentabilidad y sustentabilidad. El texto enfatiza la integración de buenas prácticas en la cultura organizacional, no un dilema entre diferentes objetivos. 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto citado de Carro-Suárez et al. El fragmento presenta la relación entre cultura organizacional y sustentabilidad, y la pregunta solicita identificar el fundamento de esta afirmación. Esto establece una conexión lógica entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado. 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que identifique el fundamento de la afirmación principal del texto. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores): La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente la relación entre cultura organizacional y sustentabilidad. Fomenta la apreciación de temas ambientales al considerar las prácticas ambientales como parte de la sustentabilidad empresarial. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en la importancia de integrar buenas prácticas en la cultura organizacional. 3.1.2. Saber (conocimientos): La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique el fundamento principal de la afirmación sobre cultura organizacional y sustentabilidad. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito de la gestión organizacional y la sustentabilidad empresarial. 3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades): La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para seleccionar la respuesta correcta. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un concepto complejo que requiere una interpretación específica. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. Respuesta única correcta:
--

	<i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que refleja fielmente la explicación de los autores sobre cómo la cultura organizacional influye en la sustentabilidad empresarial.</i> 4.2. Claridad de la respuesta: <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente los elementos clave mencionados en el texto.</i> 4.3. Descarte de otras opciones correctas: <i>Las otras opciones no son correctas, ya que no capturan adecuadamente la relación entre cultura organizacional y sustentabilidad presentada en el texto o invierten la relación causal.</i> 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con conceptos de cultura organizacional y sustentabilidad, pero solo una se ajusta correctamente a la explicación proporcionada en el texto.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - Se basa en un texto específico proporcionado. - Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto. - Solicita identificar el fundamento principal de una afirmación clave del texto. - Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes interpretaciones posibles de la información presentada. 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CARRO-SUÁREZ, Jorge, SARMIENTO-PAREDES, Susana & ROSANO-ORTEGA, Genoveva. (2017). La cultura organizacional y su influencia en la sustentabilidad empresarial. La importancia de la cultura en la sustentabilidad empresarial. Estudios Gerenciales, 33(145), Universidad ICESI (pp. 353)</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre la relación entre cultura organizacional y sustentabilidad empresarial. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión organizacional.</i>
8	1. Enunciado y sustentación de las opciones: <i>Opción correcta: "2 y 4 son correctas."</i> <i>Sustentación: Esta opción es correcta porque identifica adecuadamente las dos afirmaciones que no se pueden deducir del texto. La afirmación 2 "El clima organizacional y el compromiso institucional se relacionan porque se enmarcan en las mismas dimensiones" es incorrecta, ya que el texto menciona que solo tres de los cuatro factores del clima organizacional se correlacionan con el compromiso, no todos. La afirmación 4 "El compromiso organizacional resulta ser un elemento del clima organizacional" también es incorrecta, pues el título del estudio y el contenido del texto sugieren lo contrario: el clima laboral es un elemento del compromiso organizacional.</i> Opciones incorrectas: <i>a) "3 y 2 son correctas."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque la afirmación 3 "Las redes de comunicación de la organización son variables del clima laboral" sí se puede deducir del texto, que menciona explícitamente "la naturaleza de las redes de comunicación de las organizaciones" como parte de un clima organizacional sano.</i> <i>b) "1 y 3 son correctas."</i>

	<i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque ambas afirmaciones (1 y 3) sí se pueden deducir del texto. La afirmación 1 sobre los efectos positivos de las variables favorables del clima organizacional en el compromiso se infiere de la correlación mencionada en el texto, y la afirmación 3 se menciona explícitamente.</i> <i>c) "1 y 4 son correctas."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque la afirmación 4 no se puede deducir del texto (lo cual es correcto), la afirmación 1 sí se puede deducir, por lo que no cumple con el criterio de la pregunta que busca identificar las afirmaciones que no se pueden deducir.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto citado del estudio de Domínguez et al. El fragmento presenta información sobre la relación entre clima organizacional y compromiso, y la pregunta solicita identificar qué afirmaciones no se pueden deducir de esta información. Esto establece una conexión lógica entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. La formulación "Del texto descrito se pueden deducir las siguientes opciones, excepto que" es precisa y directa. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores): <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente las afirmaciones presentadas y las compare con la información del texto. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar diferentes aspectos del clima organizacional y el compromiso. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en la comprensión precisa de conceptos organizacionales.</i> 3.1.2. Saber (conocimientos): <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique qué afirmaciones no se pueden deducir del texto. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito de la gestión organizacional y el comportamiento humano en las organizaciones.</i> 3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades): <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para seleccionar la respuesta correcta. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un conjunto de afirmaciones que deben ser evaluadas críticamente.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. Respuesta única correcta: <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que identifica correctamente las dos afirmaciones que no se pueden deducir del texto.</i> 4.2. Claridad de la respuesta: <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, identificando las dos afirmaciones que no se pueden deducir del texto.</i> 4.3. Descarte de otras opciones correctas: <i>Las otras opciones no son correctas, ya que incluyen afirmaciones que sí se pueden deducir</i>
--	--

	del texto o no identifican correctamente las dos afirmaciones que no se pueden deducir. 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con el texto y las afirmaciones presentadas, pero solo una identifica correctamente las dos afirmaciones que no se pueden deducir.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - Se basa en un texto específico proporcionado. - Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto. - Solicita identificar qué afirmaciones no se pueden deducir del texto, lo que implica una comprensión profunda del contenido. - Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes interpretaciones posibles de la información presentada. 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria de DOMÍNGUEZ, Luis, RAMÍREZ Álvaro & GARCÍA, Andrés. El clima laboral como un elemento del compromiso organizacional. Revista Nacional de Administración, 4 (1): (pp.59-70) enero-junio, 2013. P 68</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre la relación entre clima organizacional y compromiso, así como su capacidad para analizar críticamente afirmaciones basadas en un texto. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión organizacional.</i>
24	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta: 1. Enunciado y sustentación de las opciones: Opción correcta: "2 y 4 son correctas." Sustentación: <i>Afirmación 2 (persecución laboral): Es correcta porque, según la Cartilla Laboral de la Rama Judicial, la persecución laboral se configura a través de decisiones arbitrarias que induzcan al afectado a la renuncia. En el caso presentado, la sobrecarga de trabajo ha generado en el empleado un deseo de renunciar, lo cual se ajusta a esta definición.</i> <i>Afirmación 4 (desprotección laboral): Es correcta porque la Cartilla define la desprotección laboral como toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador. En este caso, la sobrecarga de trabajo está afectando la salud mental del empleado, lo cual claramente pone en riesgo su integridad.</i> Opciones incorrectas: a) "1 y 3 son correctas." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque:</i> - El entorpecimiento laboral (1) no se aplica, ya que el empleado sí cumple con las tareas asignadas, aunque con dificultad. - El maltrato laboral (3) no se configura según la definición de la Cartilla, que lo describe como actos de violencia física o moral, expresiones injuriosas o comportamientos que menoscaban la autoestima. En este caso, el juez reconoce las capacidades del empleado. b) "3 y 2 son correctas." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque la afirmación 2 (persecución laboral) es correcta, la afirmación 3 (maltrato laboral) no se aplica por las razones mencionadas anteriormente.</i>

	c) "1 y 4 son correctas." <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque la afirmación 4 (desprotección laboral) es correcta, la afirmación 1 (entorpecimiento laboral) no se aplica, ya que el empleado sí cumple con sus tareas, aunque con dificultad.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto proporcionado. El pasaje describe una situación específica de sobrecarga laboral en un juzgado, y la pregunta solicita identificar las modalidades de acoso laboral que podrían aplicarse a este caso. Esto establece una conexión lógica directa entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que identifique las modalidades de acoso laboral aplicables según el texto.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores): <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente una situación laboral y sus implicaciones éticas. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar diferentes perspectivas en un entorno laboral. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en prácticas laborales éticas y respetuosas.</i> 3.1.2. Saber (conocimientos): <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique las modalidades de acoso laboral aplicables basándose en el texto proporcionado y sus conocimientos previos. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito del derecho laboral y la ética profesional.</i> 3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades): <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para identificar las modalidades de acoso laboral. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un escenario laboral complejo que requiere una evaluación cuidadosa.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. Respuesta única correcta: <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que identifica correctamente las dos modalidades de acoso laboral aplicables según el texto y la Cartilla Laboral.</i> 4.2. Claridad de la respuesta: <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente las modalidades de acoso laboral descritas en la Cartilla Laboral.</i> 4.3. Descarte de otras opciones correctas: <i>Las otras opciones no son correctas, ya que incluyen modalidades de acoso laboral que no se ajustan a la situación descrita en el texto o a las definiciones proporcionadas en la Cartilla Laboral.</i> 4.4. Validez de las opciones: <i>Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con conceptos de</i>
--	---

	<i>acoso laboral, pero solo una identifica correctamente las dos modalidades aplicables al caso presentado.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - <i>Se basa en un texto específico proporcionado.</i> - <i>Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto.</i> - <i>Solicita identificar modalidades de acoso laboral basadas en la información proporcionada.</i> - <i>Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes conceptos y su aplicación a una situación específica.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, Unidad de Recursos Humanos. Cartilla Laboral para la Rama Judicial. Bogotá: CENDOJ, 2014. 57p. (pp. 42-44).</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre los conceptos de acoso laboral en el contexto judicial. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión de personal en el entorno judicial.</i>
25	<i>1. Enunciado y sustentación de las opciones:</i> <i>Opción correcta: "1 y 3 son correctas."</i> <i>Sustentación:</i> <i>Afirmación 1 (discriminación laboral): Es correcta porque, según la Cartilla Laboral de la Rama Judicial, la discriminación laboral se define como "Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social". En el caso presentado, la exclusión sistemática del empleado de reuniones importantes y decisiones de equipo, mientras otros con experiencia similar son incluidos, constituye un claro trato diferenciado.</i> <i>Afirmación 3 (maltrato laboral): Es correcta porque la Cartilla define el maltrato laboral como "Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual, los bienes de quien se desempeña como empleado. Toda expresión verbal injuriosa o ultrajante y todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad". La exclusión sistemática y el aislamiento del empleado pueden considerarse como un comportamiento que menoscaba la autoestima y dignidad del empleado.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>a) "2 y 4 son correctas."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque:</i> - <i>El entorpecimiento laboral (2) no se aplica, ya que el jefe no está obstaculizando activamente la labor del empleado, sino minimizando sus tareas y excluyéndolo.</i> - <i>La desprotección laboral (4) no se configura según la definición de la Cartilla, que la describe como conductas que ponen en riesgo la integridad y seguridad del trabajador. En este caso, aunque el empleado está desmotivado, su integridad y seguridad no están en riesgo directo.</i> <i>b) "3 y 2 son correctas."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque la afirmación 3 (maltrato laboral) es correcta, la afirmación 2 (entorpecimiento laboral) no se aplica por las razones mencionadas anteriormente.</i> <i>c) "1 y 4 son correctas."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque la afirmación 1 (discriminación</i>

	laboral) es correcta, la afirmación 4 (desprotección laboral) no se aplica, ya que la desmotivación por sí sola no constituye un riesgo para la integridad o seguridad del empleado según la definición de la Cartilla. 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto proporcionado. El pasaje describe una situación específica de exclusión y trato diferenciado en un entorno laboral, y la pregunta solicita identificar las modalidades de acoso laboral que podrían aplicarse a este caso. Esto establece una conexión lógica directa entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado. 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que identifique las modalidades de acoso laboral aplicables según el texto. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores): La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente una situación laboral y sus implicaciones éticas. Fomenta la apreciación de la diversidad al considerar diferentes perspectivas en un entorno laboral. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en prácticas laborales éticas y respetuosas. 3.1.2. Saber (conocimientos): La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique las modalidades de acoso laboral aplicables basándose en el texto proporcionado y sus conocimientos previos. Demuestra la capacidad de adquirir y aplicar conocimientos en el ámbito del derecho laboral y la ética profesional. 3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades): La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para identificar las modalidades de acoso laboral. Fomenta la capacidad de resolución de problemas al presentar un escenario laboral complejo que requiere una evaluación cuidadosa. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. Respuesta única correcta: La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que identifica correctamente las dos modalidades de acoso laboral aplicables según el texto y la Cartilla Laboral. 4.2. Claridad de la respuesta: La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente las modalidades de acoso laboral descritas en la Cartilla Laboral. 4.3. Descarte de otras opciones correctas: Las otras opciones no son correctas, ya que incluyen modalidades de acoso laboral que no se ajustan a la situación descrita en el texto o a las definiciones proporcionadas en la Cartilla Laboral. 4.4. Validez de las opciones: Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con conceptos de acoso laboral, pero solo una identifica correctamente las dos modalidades aplicables al caso presentado.
--	--

	5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - <i>Se basa en un texto específico proporcionado.</i> - <i>Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto.</i> - <i>Solicita identificar modalidades de acoso laboral basadas en la información proporcionada.</i> - <i>Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes conceptos y su aplicación a una situación específica.</i> 6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, Unidad de Recursos Humanos. Cartilla Laboral para la Rama Judicial. Bogotá: CENDOJ, 2014. 57p. (pp. 42-44).</i> <i>En conclusión, la pregunta muestra calidad y validez, evaluando la comprensión del examinado sobre los conceptos de acoso laboral en el contexto laboral. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias relevantes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de las habilidades humanas y la gestión de personal en el entorno judicial.</i>
36	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> 1. <i>Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opción correcta: "realizan talleres que contemplen espacios de entrenamiento y retroalimentación sobre las percepciones de los empleados a cerca del liderazgo."</i> <i>Sustentación: Esta opción es correcta porque se alinea con el concepto de codesarrollo presentado por Martha Alles. Los talleres con espacios de entrenamiento permiten poner en práctica la competencia de liderazgo, mientras que la retroalimentación proporciona el espacio de reflexión sobre lo actuado, cumpliendo así con los dos aspectos mencionados en el enunciado.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> a) <i>"organizan actividades deportivas grupales o hobbies, por fuera del horario laboral para que los empleados participen y puedan aprender a ser líderes de forma lúdica y recreativa."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque puede ser una práctica valiosa de autodesarrollo, no garantiza la retroalimentación estructurada ni el espacio de reflexión específico sobre el liderazgo que se busca en el codesarrollo.</i> b) <i>"diseñan guías de desarrollo con lecturas y películas que hagan referencia a cómo alcanzar el liderazgo, y que los empleados puedan sacar conclusiones útiles para cada cual."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque corresponde a una estrategia de autodesarrollo, no de codesarrollo. Falta el componente de interacción y retroalimentación grupal.</i> c) <i>"designan tutores de la organización como referentes en liderazgo, para que enseñen a los empleados cómo desarrollar esta competencia."</i> <i>Sustentación: Esta opción es incorrecta porque, aunque implica un aprendizaje guiado, no garantiza la puesta en práctica de la competencia ni la retroalimentación grupal que son elementos clave del codesarrollo.</i> 2. <i>Relativos al enunciado:</i> 2.1. <i>Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un escenario claro y coherente de una organización que busca implementar acciones de codesarrollo para potenciar la competencia de liderazgo. La pregunta se relaciona directamente con la materialización de este propósito, lo cual es</i>

	<i>coherente con el contexto presentado y las opciones de respuesta proporcionadas.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente información para comprender la situación y responder la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión del texto.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante analice diferentes enfoques de desarrollo de competencias. También aborda la motivación por la calidad y el logro al centrarse en estrategias para mejorar el liderazgo.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda los conceptos de codesarrollo y los diferencie de otras estrategias de desarrollo. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito del desarrollo del talento humano.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre desarrollo de competencias en situaciones organizacionales. También evalúa la capacidad de toma de decisiones al requerir que el aspirante elija la estrategia más apropiada para el codesarrollo del liderazgo.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que describe los talleres con espacios de entrenamiento y retroalimentación.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que claramente describe los elementos clave del codesarrollo: práctica y reflexión.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones no cumplen con todos los requisitos del codesarrollo mencionados en el enunciado.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, pero solo una representa la estrategia que materializa el propósito de codesarrollo de la organización.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (análisis de caso):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un análisis de caso porque presenta una situación específica de una organización que busca implementar acciones de codesarrollo y requiere que el aspirante analice diferentes estrategias para determinar cuál es la más apropiada según el concepto de codesarrollo de Martha Alles.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria ALLES, Martha. (2005). Desarrollo del talento humano basado en competencias. Buenos Aires: Granica. (pp. 273-274).</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan su alta calidad son:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial en la gestión del talento humano y el</i>
--	--

	<i>desarrollo de liderazgo, habilidades esenciales para jueces y magistrados.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige que los aspirantes analicen y diferencien entre distintas estrategias de desarrollo de competencias, fomentando un pensamiento crítico y analítico.</i> <i>3. Alineación con competencias: La pregunta evalúa eficazmente las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante.</i> <i>4. Claridad y estructura: Presenta un escenario realista y bien contextualizado, con opciones de respuesta que requieren un análisis cuidadoso.</i> <i>5. Fundamentación teórica: Se basa en conceptos de desarrollo de competencias respaldados por una fuente académica reconocida en el campo.</i> <i>6. Aplicabilidad práctica: Simula una situación de toma de decisiones en el ámbito del desarrollo organizacional, relevante para futuros líderes judiciales.</i> <i>Esta pregunta cumple con la calidad esperada, Y contribuye a la selección de profesionales capaces de comprender y aplicar estrategias de desarrollo del talento humano en el ámbito judicial.</i>
37	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opciones correctas: {comportamiento} {moralidad} {actos} {principios}</i> <i>Sustentación: Estas opciones son correctas porque completan coherentemente el párrafo sobre ética pública. "Comportamiento" se refiere a la conducta de los funcionarios, "moralidad" a la cualidad ética de las acciones, "actos" a las acciones concretas, y "principios" a las normas fundamentales de la ética.</i> <i>Distractores: actuar, conducta, fines.</i> <i>Sustentación: Estos distractores son incorrectos porque, aunque relacionados con el tema, no encajan perfectamente en el contexto dado. "Actuar" es menos preciso que "comportamiento", "conducta" es sinónimo pero menos apropiado en este contexto, y "fines" no se ajusta a la idea de principios generales y universales.</i> <i>Para [[1]] comportamiento: Este término es el más apropiado porque la ética pública se enfoca en cómo actúan los funcionarios en relación con su servicio público.</i> <i>Para [[2]] moralidad: Este concepto es fundamental en la ética, refiriéndose a la cualidad de los actos humanos en términos de bien y mal.</i> <i>Para [[3]] actos: La ética se ocupa de las acciones concretas de los funcionarios públicos, por lo que "actos" es el término más preciso aquí.</i> <i>Para [[4]] principios: La ética como ciencia se basa en principios generales y universales, por lo que este término es el más adecuado en este contexto.</i> <i>Justificación de "actos" sobre "actuar":</i> <i>* Sustantivo vs. Verbo: "Actos" es un sustantivo, mientras que "actuar" es un verbo. En el contexto dado, se requiere un sustantivo para mantener la coherencia gramatical de la frase "...la moralidad de los [[3]] humanos...".</i> <i>* Especificidad: "Actos" se refiere a acciones concretas y definidas, lo cual es más preciso en el contexto de la ética pública. "Actuar" es más general y puede implicar un proceso continuo,</i>

	menos definido. <i>* Uso en ética: En el lenguaje de la ética y la filosofía moral, se habla comúnmente de la "moralidad de los actos", no del "actuar". Esto se debe a que la ética evalúa acciones específicas y sus consecuencias.</i> <i>Coherencia con el texto: El párrafo menciona "actos humanos" más adelante, lo que refuerza la elección de "actos" para mantener la consistencia terminológica.</i> <i>Justificación de "comportamiento" sobre "conducta":</i> <i>* Amplitud del concepto: Aunque "comportamiento" y "conducta" son a menudo utilizados como sinónimos, "comportamiento" tiende a ser un término más amplio que abarca no solo las acciones observables (conducta), sino también los procesos mentales y emocionales que las acompañan.</i> <i>Uso en contextos profesionales: En el ámbito de la ética profesional y organizacional, "comportamiento" es un término más comúnmente utilizado. Se habla de "comportamiento ético", "códigos de comportamiento", etc.</i> <i>* Connotaciones: "Conducta" puede tener connotaciones más asociadas con el cumplimiento de normas o reglas específicas, mientras que "comportamiento" sugiere un enfoque más holístico que incluye la toma de decisiones éticas y el razonamiento moral.</i> <i>* Coherencia con el enfoque de la ética pública: La ética pública, como se describe en el párrafo, no solo se ocupa de las acciones visibles de los funcionarios, sino también de sus motivaciones y procesos de toma de decisiones. "Comportamiento" captura mejor esta idea integral.</i> <i>* Flexibilidad contextual: "Comportamiento" se adapta mejor a diferentes contextos dentro de la administración pública, desde interacciones interpersonales hasta la toma de decisiones políticas.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado presenta un párrafo coherente sobre ética pública, con espacios numerados para completar. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la selección de los términos más apropiados, manteniendo la cohesión del párrafo.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y seleccione los términos más apropiados en el contexto de la ética pública. También aborda la motivación por la calidad al exigir precisión en la selección de términos.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el contexto y seleccione los términos adecuados. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la ética pública y la administración.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre ética pública en un contexto específico. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante complete coherentemente el párrafo.</i>
--	---

	<i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Los distractores son opciones incorrectas porque, aunque relacionados con el tema, no encajan perfectamente en el contexto dado, como se explicó anteriormente.</i> <i>4.2. Las respuestas correctas no son confusas ni ambiguas, ya que cada una encaja perfectamente en su respectivo espacio, manteniendo la coherencia del párrafo.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las opciones proporcionadas son las únicas que completan coherentemente el párrafo.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el texto, completando espacios en blanco. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos y comprensión del texto para completar la información faltante.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria correspondiente, que es la Cartilla Laboral para la Rama Judicial (2014), específicamente en la sección que trata sobre cultura organizacional y ética pública.</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan calidad son:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial como la ética pública, fundamental para el desempeño de funcionarios judiciales.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige que los aspirantes comprendan y analicen un texto sobre ética pública, seleccionando los términos más apropiados.</i> <i>3. Alineación con competencias: La pregunta evalúa las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante.</i> <i>4. Claridad y estructura: Presenta un texto claro y bien estructurado, con opciones de respuesta que requieren un análisis cuidadoso.</i> <i>5. Fundamentación teórica: Se basa en conceptos de ética pública respaldados por una fuente oficial de la Rama Judicial.</i> <i>6. Aplicabilidad práctica: Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos éticos fundamentales para su futura labor judicial.</i> <i>7. Formato interactivo: Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos.</i> <i>Esta pregunta cumple con la calidad esperada, y contribuye a la selección de profesionales con una sólida comprensión de la ética pública, esencial para el desempeño en la judicatura.</i>
39	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opciones correctas: autoconciencia, conciencia</i>

	<i>Sustentación:</i> - "Autoconciencia" es apropiada para [[1]] porque se refiere al primer componente de la inteligencia emocional que implica el conocimiento de uno mismo, incluyendo valores y objetivos personales. - "Conciencia" encaja en [[2]] al referirse a un conocimiento profundo de uno mismo, lo que permite tomar decisiones alineadas con los propios principios y metas. <i>Distractores:</i> autorregulación, orgullo, motivación, conocimiento <i>Sustentación:</i> - "Autorregulación" es otro componente de la inteligencia emocional, pero no el que se describe en este párrafo. - "Orgullo" no se relaciona directamente con la comprensión de valores y objetivos personales. - "Motivación" es otro componente de la inteligencia emocional, pero no el descrito aquí. - "Conocimiento" es demasiado general y no captura la especificidad de la autoconciencia. <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un texto coherente sobre uno de los componentes de la inteligencia emocional en el trabajo. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la selección de términos apropiados, manteniendo la cohesión del párrafo.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante analice y seleccione los términos más apropiados en el contexto de la inteligencia emocional. También aborda la motivación por la calidad al exigir precisión en la selección de términos.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el contexto y seleccione los términos adecuados. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la inteligencia emocional en el trabajo.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre inteligencia emocional en un contexto laboral. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante complete coherentemente el párrafo.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Los distractores son opciones incorrectas porque, aunque relacionados con la inteligencia emocional, no encajan perfectamente en el contexto dado, como se explicó anteriormente.</i> <i>4.2. Las respuestas correctas no son confusas ni ambiguas, ya que cada una encaja perfectamente en su respectivo espacio, manteniendo la coherencia del párrafo.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las opciones proporcionadas son las únicas que completan coherentemente el párrafo.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual):</i>
--	--

	<i>Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el texto, completando espacios en blanco. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos y comprensión del texto para completar la información faltante.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>El contexto presentado fue Tomado de la lectura obligatoria Reyes, J(2012). Las cuatro dimensiones de la comunicación interna. Centro de Estudios en Diseño y Comunicación. Cuaderno 40. pp. 127</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan calidad son:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial como la inteligencia emocional en el trabajo, fundamental para el desempeño de líderes judiciales.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige que los aspirantes comprendan y analicen un texto sobre inteligencia emocional, seleccionando los términos más apropiados.</i> <i>3. Alineación con competencias: La pregunta evalúa las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante.</i> <i>4. Claridad y estructura: Presenta un texto claro y bien estructurado, con opciones de respuesta que requieren un análisis cuidadoso.</i> <i>5. Aplicabilidad práctica: Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos fundamentales en la inteligencia emocional, aplicables a su futura labor judicial.</i> <i>6. Formato interactivo: Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos.</i> <i>Esta pregunta cumple con la calidad esperada, y contribuye a la selección de profesionales con una sólida comprensión de la inteligencia emocional, esencial para el desempeño en roles de liderazgo judicial. La única sugerencia de mejora sería incluir la referencia específica de la fuente del texto para reforzar su validez teórica.</i>
41	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opciones correctas y sus correspondencias:</i> <i>- Autodesarrollo dirigido: "La organización decide qué competencias van a desarrollar las personas para alcanzar el éxito en su puesto de trabajo."</i> <i>Sustentación: Este concepto implica que la organización guía el desarrollo de competencias específicas.</i> <i>- Intencionalidad: "Tomar conciencia de que a través de una actividad se pueden lograr ciertos objetivos."</i> <i>Sustentación: La intencionalidad se refiere a la consciencia y propósito en el desarrollo de competencias.</i> <i>- Codesarrollo: "Acciones con las que se alcanza la madurez deseada en función de un puesto de trabajo."</i> <i>Sustentación: El codesarrollo implica acciones conjuntas para alcanzar un nivel de</i>

	<i>competencia deseado.</i> <i>- Coaching: "Entrenamientos intensivos a una o varias personas, por otra."</i> <i>Sustentación: El coaching se caracteriza por ser un entrenamiento personalizado e intensivo.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta una serie de conceptos y características relacionadas con las técnicas de autodesarrollo de competencias, manteniendo una coherencia temática. La pregunta requiere que el aspirante relacione correctamente cada concepto con su característica correspondiente.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona instrucciones precisas sobre cómo responder. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y análisis al requerir que el aspirante identifique y relacione correctamente los conceptos con sus características. También aborda la motivación por la calidad al exigir precisión en las asociaciones.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y diferencie los conceptos presentados. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito del desarrollo del talento humano.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre desarrollo de competencias en un contexto organizacional. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante establezca relaciones correctas entre conceptos y características.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Cada opción de respuesta es correcta para una sola característica, lo que evita ambigüedades.</i> <i>4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada concepto tiene una característica distintiva que lo diferencia de los demás.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta para cada característica, ya que las opciones proporcionadas son las únicas que corresponden correctamente a las descripciones dadas.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el contenido, estableciendo relaciones entre conceptos y características. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos para realizar las asociaciones correctas.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria ALLES, Martha. (2005). Desarrollo del talento humano basado en competencias. Buenos Aires: Granica. (pp.248-277),</i>
--	--

	Conclusión: <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan calidad son:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda conceptos cruciales en el desarrollo del talento humano y las competencias, fundamentales para el desempeño de líderes judiciales.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige que los aspirantes comprendan, diferencien y relacionen correctamente conceptos clave en el desarrollo de competencias.</i> <i>3. Alineación con competencias: La pregunta evalúa las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante.</i> <i>4. Claridad y estructura: Presenta conceptos y características de manera clara y estructurada, requiriendo un análisis cuidadoso para establecer las relaciones correctas.</i> <i>5. Aplicabilidad práctica: Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos fundamentales en el desarrollo del talento humano, aplicables a su futura labor judicial.</i> <i>6. Formato interactivo: Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos.</i> <i>7. Base teórica sólida: Se basa explícitamente en el trabajo de Martha Alles, una referente en el campo del desarrollo de competencias.</i> <i>Esta pregunta cumple con la calidad esperada, y contribuye a la selección de profesionales con una sólida comprensión de las técnicas de desarrollo del talento humano, esenciales para el desempeño en roles de liderazgo judicial.</i>
--	--

3.4.2. Programa de Interpretación Judicial - Estructura de la Sentencia: Jornada de la mañana del 19 de mayo de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por la discente y relacionadas con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
43	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es "científica Francesa". Esta escuela, según el texto citado, reconoce diversas fuentes formales del derecho y propone métodos de interpretación e investigación libre cuando la ley es insuficiente.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>- La escuela histórica se descarta por enfocarse en el espíritu del pueblo y las costumbres.</i> <i>- El psicologismo se descarta por centrarse en el derecho vivo y la función creadora del juez.</i> <i>- La escuela exegética se descarta por limitarse estrictamente a la voluntad del legislador.</i>

histórica.

Es incorrecta, porque según esta escuela, el derecho como lenguaje se crea espontánea, constante e imperceptiblemente en un determinado pueblo. A su juicio el derecho no es un producto abstracto de la razón humana, sino más bien es el resultado del espíritu del pueblo. (Savigny, 2011) "El derecho se crea por las costumbres y las creencias populares, luego por la jurisprudencia, pero no por el arbitrio de algún legislado". (Texto: La diversidad de las escuelas de interpretación jurídica con relación a la constitución del Ecuador, Página, 2).

; del sicologismo

Es incorrecta, porque a este respecto señala Ehrlich (2011) que frente al derecho del Estado, frente a las leyes, existe un derecho dinámico y concreto, un derecho vivo de la vida social. La escuela del derecho libre señala que los procedimientos de interpretación o integración son en gran medida ficticios. Se basan en la suposición ingenua e inconsciente de que exista un legislador que tenga exactamente los mismos deseos del que emplea los métodos de interpretación (juez), por lo que la función del intérprete se constriñe en elegir las premisas legales para obtener una conclusión deseada, que no necesariamente es la que quiso el legislador, y así, la deducción lógica no pasa de ser mera apariencia: no está al servicio de la verdad sino del interés. La situación anterior, señala (Ehrlich, 2011), motiva para dejar libre el terreno a la observación metódica y a la aplicación práctica del derecho vivo. Las necesidades de la vida jurídica exigen que la ciencia del derecho tenga una función creadora (...) (Texto: La diversidad de las escuelas de interpretación jurídica con relación a la constitución del Ecuador, página. 5).

; científica Francesa.

Es correcta, porque teniendo en cuenta el texto de La diversidad de las escuelas de interpretación jurídica con relación a la constitución del Ecuador, que señala los criterios de interpretación judicial, y se refiere en la página 4 al criterio de interpretación de la Escuela Francesa, según esta escuela, el derecho, en sí, reconoce más tipos de fuentes formales tales como la costumbre, la jurisprudencia, la doctrina, entre otros. Según (Geny 1900) "El límite de la interpretación de la ley es cuando se encuentra no sólo ante obscuridades e incertidumbres, sino ante lagunas. En este caso no es posible encontrar la voluntad del legislador (subjetiva). Es aquí donde aparecen otros procedimientos en la búsqueda de las reglas jurídicas:

1.- La interpretación que consiste en superar las incertidumbres y oscuridades de la ley.

2.- La libre investigación que consiste en la elaboración de las reglas jurídicas con independencia de la ley escrita", siendo este procedimiento lo único innovador de las escuela en cuestión en contraposición con las que le anteceden.

Los preceptos legales contenidos en la norma jurídica van a ser expresados por el medio del lenguaje, considerado solo como un instrumento que va a servir para manifestar algo que sea comprensible con la razón humana, es por este mismo raciocinio que se le permita al juzgador poder averiguar si ese instrumento de expresión va a contener y expresar en forma clara un concepto que lógicamente pueda ser admitido." (Texto: La diversidad de las escuelas de interpretación jurídica con relación a la constitución del Ecuador, Página, 4).

; exegética.

Es incorrecta, porque la Escuela Exegética, se (...) basa en que la Interpretación jurídica debe necesariamente consistir en la consulta de la ley como fuente única y exclusiva del Derecho; los exegetas sostienen que el Derecho es la ley: la interpretación de la ley es la averiguación de la voluntad real del legislador y toda interpretación que no sea tal debe ser rechazada (...). (Texto: La diversidad de las escuelas de interpretación jurídica con relación a la constitución del Ecuador, Pág. 5).

2. Relativos al enunciado

2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente y formular una pregunta clara sobre la escuela de interpretación judicial mencionada.

	2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y discrimine entre diferentes escuelas de interpretación jurídica. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de un texto jurídico complejo y la identificación de la escuela de pensamiento correspondiente. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante relacione la teoría de las escuelas de interpretación con un texto específico. 4. Relativos a las opciones de respuesta 4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta (científica Francesa) que se justifica adecuadamente. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes escuelas de interpretación jurídica. 5. Relativas a la tipología de la pregunta Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque: - Se basa en un extracto específico del texto fuente. - Requiere que el aspirante identifique la escuela de interpretación mencionada en el texto. - Evalúa la capacidad de comprender y analizar información textual compleja. 6. Relativas a la fuente La pregunta se basa en la lectura obligatoria ALCIVAR TREJO, C., CALDERÓN CISNEROS, J. y TAMARIZ BAQUERIZO, E. La diversidad de las escuelas de interpretación jurídica con relación a la Constitución del Ecuador. En: Contribuciones a las Ciencias Sociales, Universidad Tecnológica Ecotec, febrero 2014. P 2-5 Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos jurídicos, la capacidad de análisis crítico y la aplicación de conocimientos teóricos. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados.
44	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones La opción correcta es "construcción normativa". Este método, según el texto citado, intenta superar las falencias de la subsunción, reconociendo que la aplicación del derecho implica una actividad compleja de selección de normas y hechos relevantes. Así, conforme el texto Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri, Sobre la argumentación

jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, en la página 52, el cual señala que (...) 4.2) Construcción normativa. La aplicación del derecho como construcción normativa constituye un método que intenta superar las falencias de la subsunción. En el ámbito judicial, la sentencia no puede ser considerada como la sola derivación lógica del ordenamiento jurídico. Dicho acto es precedido en realidad por una actividad compleja, desarrollada por el juez, de selección de las normas (premisa mayor) y de los hechos relevantes (premisa menor) para la solución del caso (...).

Opciones incorrectas:

- La ponderación judicial se descarta por enfocarse en la optimización de principios y el uso de fórmulas específicas.
- El precedente judicial se descarta por referirse a la aplicación de reglas derivadas de sentencias anteriores.
- La subsunción normativa se descarta por limitarse a un silogismo simple entre norma y hechos.

La ponderación Judicial

Es incorrecta, porque para satisfacer otro debe ser idónea para obtener esa finalidad y necesaria: no debe ocurrir que la misma finalidad pudiera alcanzarse con un coste menor. El tercer subprincipio (proporcionalidad en sentido estricto), por el contrario, tiene que ver con la optimización en relación con las posibilidades normativas. Apuntado ello, indica que la estructura de la ponderación, siempre según Alexy, consta de tres elementos: la ley de la ponderación, la fórmula del peso y las cargas de la argumentación. La ley de la ponderación se formula así: "cuanto mayor es el grado de la no satisfacción o de afectación de uno de los principios, tanto mayor debe ser la importancia de la satisfacción del otro" y se concreta a través de tres variables en la fórmula del peso. Las tres variables son: 1) el grado de afectación de los principios en el caso concreto; 2) el peso abstracto de los principios relevantes; 3) la seguridad de las apreciaciones empíricas. (Pág. 54 texto: Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri).

El Precedente Judicial

Es incorrecta, porque en la sentencia T 292 de 2006 de la Corte Constitucional, se entiende por precedente cuando en la sentencia anterior, en su ratio decidendi confluyen los siguientes elementos: En el análisis de un caso deben confluír los siguientes elementos para establecer hasta que punto el precedente es relevante o no: (i) En la ratio decidendi de la sentencia se encuentra una regla relacionada con el caso a resolver posteriormente. (ii) La ratio debió haber servido de base para solucionar un problema jurídico semejante, o a una cuestión constitucional semejante. (iii) los hechos del caso o las normas juzgadas en la sentencia anterior deben ser semejantes o plantear un punto de derecho semejante al que debe resolverse posteriormente. En este sentido será razonable que "cuando en una situación similar, se observe que los hechos determinantes no concuerdan con el supuesto de hecho, el juez esté legitimado para no considerar vinculante el precedente". Estos tres elementos hacen que una sentencia anterior sea vinculante y, en esa medida, que se constituya en un precedente aplicable a un caso concreto. De allí que se pueda definir el precedente aplicable, como aquella sentencia anterior y pertinente cuya ratio conduce a una regla - prohibición, orden o autorización- determinante para resolver el caso, dados unos hechos y un problema jurídico, o una cuestión de constitucionalidad específica, semejantes. (sentencia T 292 de 2006)

La subsunción normativa

Es incorrecta, porque el concepto de subsunción opera bajo la forma de un silogismo, donde la premisa mayor es el supuesto de hecho de la norma jurídica, la premisa menor es el caso concreto sometido a decisión y la conclusión es la consecuencia jurídica prevista en la norma. (Pág. 49 texto: Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri).

2. Relativos al enunciado

	2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que ilustra un caso de conflicto entre derechos constitucionales, requiriendo una interpretación judicial que va más allá de la mera subsunción. 2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y discrimine entre diferentes métodos de interpretación judicial, considerando la complejidad de los casos que involucran derechos constitucionales. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de un texto jurídico complejo y la identificación del método de interpretación correspondiente. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante relacione la teoría de los métodos de interpretación judicial con un caso práctico de conflicto entre derechos constitucionales. 4. Relativos a las opciones de respuesta 4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta (construcción normativa) que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde con el método descrito en el enunciado. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes métodos de interpretación judicial relevantes para la práctica jurídica. 5. Relativas a la tipología de la pregunta Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque: Se basa en un extracto específico del texto fuente. Requiere que el aspirante identifique el método de interpretación descrito en el texto. Evalúa la capacidad de comprender y analizar información textual compleja sobre teoría jurídica. 6. Relativas a la fuente La pregunta se basa en la lectura obligatoria AMÓS Arturo Grajales y NICOLÁS Jorge Negri. Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, Pp. 49 a 56. Inicio de lectura 4.1. Subsunción hasta finalizar el texto (página 56). P 52. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos jurídicos, específicamente los métodos de interpretación judicial. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta un escenario realista y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas.
45	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones La opción correcta es "verdad de todas sus premisas". Esta opción se basa directamente en

el texto fuente, que enfatiza la importancia de la verdad de todas las premisas, incluyendo las tácitas, para la solidez de un argumento.

Opciones incorrectas:

"Reconstrucción de todas sus premisas" se descarta porque, aunque la reconstrucción es importante, no es suficiente para garantizar la solidez.

"Fuerza de todas sus premisas" se descarta porque la solidez depende de la verdad, no de la fuerza percibida de las premisas.

"Interpretación de todas sus premisas" se descarta porque la interpretación, aunque importante, no garantiza la solidez por sí misma.

2. Relativos al enunciado

2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que explica la estructura de los argumentos y subargumentos, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre la solidez del argumento.

2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.

3. Relativa a las competencias

3.1. Competencias genéricas:

3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y valore la importancia de la verdad en la construcción de argumentos sólidos.

3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de un texto complejo sobre argumentación jurídica y la identificación del factor clave para la solidez de un argumento.

3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante relacione la teoría de la argumentación con la práctica de evaluar la solidez de argumentos.

4. Relativos a las opciones de respuesta

4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta (verdad de todas sus premisas) que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado.

4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente.

4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente.

4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes aspectos relacionados con la evaluación de argumentos, pero solo una captura el factor esencial para la solidez según el texto.

5. Relativas a la tipología de la pregunta

Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:

Se basa en un extracto específico del texto fuente.

Requiere que el aspirante identifique el factor clave para la solidez de un argumento según lo expuesto en el texto.

Evalúa la capacidad de comprender y analizar información textual compleja sobre teoría de la argumentación jurídica.

6. Relativas a la fuente

La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela

	<i>Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Universidad Nacional. 2008. P 39-40.</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos fundamentales en la teoría de la argumentación jurídica, específicamente la noción de solidez argumentativa. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la evaluación de argumentos.</i>
47	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones <i>La opción correcta es "inductivo probable por la fuerza de la evidencia que contienen las premisas", La opción es correcta, porque según Bonorino R. y Peña J. “Un argumento deductivo -o válido- es aquel en el que, si sus premisas son verdaderas, su conclusión es necesariamente verdadera” (Argumentación judicial, 2008, p. 61). Pero en el caso en concreto no se plantean premisas verdaderas ya que no están basadas en la lógica (Bonorino R. y Peña J., Argumentación judicial, 2008, p. 63) sino simplemente en evidencias por hechos conocidos. De esta forma, no se puede llegar a la validez, sino a la probabilidad, con lo cual es un argumento inductivo probable por la fuerza de la evidencia que contienen las premisas</i> Opciones incorrectas: - "Inductivo en donde la conclusión es válida porque las premisas son verdaderas" se descarta son los argumentos deductivos los que permiten afirmar la validez (Bonorino R. y Peña J., Argumentación judicial, 2008, p. 61), los inductivos permiten es la probabilidad, ya que no se basan en premisas que son verdades sino en evidencias. - "Deductivo probable por la fuerza de la evidencia que contienen las premisas" se descarta porque mezcla erróneamente características de argumentos deductivos e inductivos. - "Deductivo en donde la conclusión es válida porque las premisas son verdaderas" porque los argumentos deductivos permiten afirmar la validez, ya que la verdad de sus premisas garantiza la verdad de la conclusión (Bonorino R. y Peña J., Argumentación judicial, 2008, p. 61). Pero en el caso en concreto las premisas no son verdades, sino evidencias, entonces llevaran es a la probabilidad no a la validez. 2. Relativos al enunciado 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un ejemplo concreto de argumento, seguido de una pregunta clara sobre su clasificación. Las premisas y la conclusión están numeradas y organizadas lógicamente. 2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y clasifique correctamente un tipo de argumento, fomentando la precisión en el razonamiento jurídico.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de un ejemplo de argumento y su clasificación según la teoría presentada en el texto fuente.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el</i>

	<i>aspirante identifique la estructura lógica de un argumento y la relacione con los conceptos de inducción y probabilidad.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta 4.1. <i>La pregunta tiene una única respuesta correcta ("inductivo probable por la fuerza de la evidencia que contienen las premisas") que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado y el ejemplo proporcionado.</i> 4.2. <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en las definiciones y características de los argumentos inductivos y deductivos.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes conceptos relacionados con la lógica argumentativa, pero solo una captura correctamente la naturaleza del argumento presentado.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> - <i>Requiere que el aspirante aplique conocimientos adquiridos de la lectura para clasificar un ejemplo de argumento.</i> - <i>Evalúa la capacidad de comprender y aplicar conceptos de lógica argumentativa presentados en el texto fuente.</i> - <i>Exige la diferenciación entre argumentos inductivos y deductivos, así como la comprensión del concepto de probabilidad en argumentos inductivos.</i> 6. Relativas a la fuente <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 61-63.</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión y aplicación de conceptos fundamentales en la lógica argumentativa, específicamente la distinción entre argumentos inductivos y deductivos, y la naturaleza probable de las conclusiones inductivas. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta un ejemplo concreto y complejo de argumento, seguido de opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a ejemplos prácticos.</i>
51	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones <i>La opción correcta es "semántico y lógico". Esta opción se basa directamente en el texto fuente, que identifica estos dos criterios específicos para la identificación de premisas tácitas en la argumentación jurídica.</i> <i>Esta opción es correcta porque antes de evaluar argumentos se debe: 1) reconocer los razonamientos cuando aparecen; 2) identificar sus premisas y sus conclusiones; 3) reconstruirlos haciendo explícitos los enunciados tácitos. Existen dos criterios para la identificación de premisas tácitas a) semántico: se debe presuponer aquella premisa que</i>

aluda a los contenidos de la conclusión que no estén presentes en ninguna de las premisas formuladas; b) lógico: se debe presuponer aquella premisa que permita reconstruir el argumento como un razonamiento lógicamente correcto. Este último sólo se podrá aplicar cuando hayamos visto, en los próximos capítulos, los criterios lógicos con los cuales diferenciar los argumentos correctos de los incorrectos (...) (Bonorino R. y Peña J. Argumentación judicial, 2008, p. 38).

Opciones incorrectas:

- "Argumento y argumentación" se descarta por no ser criterios de identificación de premisas, sino conceptos más generales en la teoría de la argumentación.

Esta opción es incorrecta porque antes de evaluar argumentos se debe: 1) reconocer los razonamientos cuando aparecen; 2) identificar sus premisas y sus conclusiones; 3) reconstruirlos haciendo explícitos los enunciados tácitos. Existen dos criterios para la identificación de premisas tácitas a) semántico: se debe presuponer aquella premisa que aluda a los contenidos de la conclusión que no estén presentes en ninguna de las premisas formuladas; b) lógico: se debe presuponer aquella premisa que permita reconstruir el argumento como un razonamiento lógicamente correcto. Este último sólo se podrá aplicar cuando hayamos visto, en los próximos capítulos, los criterios lógicos con los cuales diferenciar los argumentos correctos de los incorrectos (...) (Bonorino R. y Peña J. Argumentación judicial, 2008, p. 38).

- "Verdadero y falso" se descarta por no ser criterios de identificación de premisas, sino atributos de proposiciones.

Esta opción es incorrecta porque antes de evaluar argumentos se debe: 1) reconocer los razonamientos cuando aparecen; 2) identificar sus premisas y sus conclusiones; 3) reconstruirlos haciendo explícitos los enunciados tácitos. Existen dos criterios para la identificación de premisas tácitas a) semántico: se debe presuponer aquella premisa que aluda a los contenidos de la conclusión que no estén presentes en ninguna de las premisas formuladas; b) lógico: se debe presuponer aquella premisa que permita reconstruir el argumento como un razonamiento lógicamente correcto. Este último sólo se podrá aplicar cuando hayamos visto, en los próximos capítulos, los criterios lógicos con los cuales diferenciar los argumentos correctos de los incorrectos (...) (Bonorino R. y Peña J. Argumentación judicial, 2008, p. 38).

- "Tácito y expreso" se descarta porque, aunque relacionados con tipos de premisas, no son criterios de identificación según el texto.

Esta opción es incorrecta porque antes de evaluar argumentos se debe: 1) reconocer los razonamientos cuando aparecen; 2) identificar sus premisas y sus conclusiones; 3) reconstruirlos haciendo explícitos los enunciados tácitos. Existen dos criterios para la identificación de premisas tácitas a) semántico: se debe presuponer aquella premisa que aluda a los contenidos de la conclusión que no estén presentes en ninguna de las premisas formuladas; b) lógico: se debe presuponer aquella premisa que permita reconstruir el argumento como un razonamiento lógicamente correcto. Este último sólo se podrá aplicar cuando hayamos visto, en los próximos capítulos, los criterios lógicos con los cuales diferenciar los argumentos correctos de los incorrectos (...) (Bonorino R. y Peña J. Argumentación judicial, 2008, p. 38).

2. Relativos al enunciado

2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que introduce el tema de la evaluación de argumentos y la identificación de premisas, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre los criterios específicos para identificar premisas.

2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.

	3. Relativa a las competencias 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante identifique y comprenda los criterios específicos para analizar argumentos en el contexto judicial. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos específicos dentro de la teoría de la argumentación jurídica. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique los criterios correctos para la identificación de premisas en la práctica de la argumentación judicial. 4. Relativos a las opciones de respuesta 4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta ("semántico y lógico") que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes conceptos relacionados con la argumentación, pero solo una captura correctamente los criterios específicos mencionados en el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> - Se basa en información específica del texto fuente. - Requiere que el aspirante identifique y recuerde conceptos clave presentados en el texto. - Evalúa la capacidad de comprender y aplicar información textual compleja sobre teoría de la argumentación jurídica. 6. Relativas a la fuente <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 37 .</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos fundamentales en la teoría de la argumentación jurídica, específicamente los criterios para la identificación de premisas tácitas. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial.</i>
53	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones <i>La opción correcta es "caridad". por las siguientes razones:</i> <i>Mención explícita: esta opción se basa directamente en el texto fuente, que menciona</i>

	explícitamente el "principio de caridad" como guía en la tarea interpretativa. " la reconstrucción es una labor interpretativa y, por consiguiente, depende en gran parte de aquello que el propio intérprete considera relevante en el texto que está analizando. La evaluación que hacemos de los argumentos que leemos u oímos se basa en la reconstrucción que –de forma expresa o tácita– hacemos de ellos. La fuerza de nuestra evaluación depende tanto de lo que decimos sobre los argumentos de los demás como de la forma como interpretamos lo dicho. En la tarea de intérpretes debemos guiarnos por el llamado principio de caridad, que nos insta a optar por aquella interpretación que presente, de la mejor manera posible, las ideas que estamos analizando. Si tenemos varias formas de entender un texto debemos elegir aquella que lo favorezca y no la que lo perjudique. Esto no implica renunciar a la crítica, sino que nos permite asegurarnos de que nuestras críticas estarán bien dirigidas. (Bonorino R. y Peña J. Argumentación judicial, 2008, p. 38) El principio de caridad es la respuesta correcta por las siguientes razones: <i>Interpretación favorable:</i> El texto indica que se debe "optar por la interpretación que ofrece, de la mejor manera posible, las ideas que se están analizando", lo cual es la esencia del principio de caridad en la interpretación. <i>Elección benevolente:</i> La instrucción de "elegir la que lo favorezca y no la que lo perjudique" cuando se tienen varias formas de entender un texto, refleja directamente el principio de caridad. <i>Propósito de la interpretación:</i> El texto señala que este enfoque "permite asegurar que la crítica y/o el enfoque están bien dirigidas", lo cual es coherente con el objetivo del principio de caridad de garantizar una interpretación justa y precisa antes de proceder con la crítica. <i>Opciones incorrectas:</i> - "Reciprocidad" se descarta por no ser mencionada en el texto como un principio guía para la interpretación. - "Solidaridad" se descarta por no estar relacionada con el principio de interpretación descrito en el texto. - "Taxativa" se descarta por no ser un principio de interpretación mencionado en el texto y por no reflejar la flexibilidad interpretativa descrita. 2. Relativos al enunciado 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que describe el enfoque interpretativo, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre el principio que guía esta interpretación. 2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante comprenda y aplique un principio ético de interpretación en el contexto judicial. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de un concepto clave en la teoría de la interpretación jurídica. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique el principio correcto que debe guiar la interpretación en la práctica judicial.
--	---

	4. Relativos a las opciones de respuesta 4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta ("caridad") que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes principios o enfoques, pero solo una captura correctamente el principio mencionado en el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque: - Se basa en información específica del texto fuente. - Requiere que el aspirante identifique y comprenda un concepto clave presentado en el texto. - Evalúa la capacidad de extraer la idea principal de un párrafo sobre interpretación jurídica. 6. Relativas a la fuente La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 38. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de un concepto fundamental en la teoría de la interpretación jurídica: el principio de caridad. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial.
54	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones La opción correcta es "al argumento central". Esta opción se basa directamente en el texto fuente, que define el argumento central como "aquel que tiene como conclusión la principal afirmación que se quiere defender en el texto". El "argumento central" es la respuesta correcta por las siguientes razones: Correspondencia directa con el texto: La frase "uno o varios argumentos cuya conclusión es la tesis central que se pretende defender" se refiere explícitamente al argumento o argumentos principales que sostienen la tesis central de la argumentación. Función en la estructura argumentativa: El texto indica que estos argumentos tienen como conclusión la tesis central, lo cual es precisamente la función del argumento central en una estructura argumentativa. Distinción de otros elementos: El texto diferencia claramente estos argumentos de los "otros argumentos cuyas conclusiones son las premisas que se emplean en aquellos", estableciendo así la jerarquía argumentativa donde el argumento central ocupa la posición

	<i>superior.</i> <i>Coherencia con el contexto: La explicación previa sobre la construcción de subargumentos y la aceptabilidad de las premisas conduce lógicamente a la identificación del argumento central como aquel que sostiene la tesis principal.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>"al argumento tácito":</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>* El texto no hace referencia a argumentos implícitos o no expresados.</i> <i>* Los argumentos mencionados en la frase clave son explícitos, ya que "se encuentran" en la argumentación.</i> <i>* Un argumento tácito, por definición, no estaría expresamente presentado como la tesis central que se pretende defender.</i> <i>"a los subargumentos":</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>* El texto define claramente los subargumentos como aquellos que se utilizan para "mostrar la aceptabilidad de las premisas".</i> <i>* Los subargumentos son descritos como apoyo a las premisas, no como portadores de la tesis central.</i> <i>* La frase en cuestión se refiere a argumentos cuya conclusión es la tesis central, no a argumentos que apoyan las premisas.</i> <i>"a la reconstrucción":</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>* La reconstrucción es una labor interpretativa y no un tipo de argumento.</i> <i>* El texto no menciona la reconstrucción en el contexto de la frase analizada.</i> <i>* La frase se refiere a argumentos concretos dentro de la argumentación, no al proceso de analizarlos o reconstruirlos.</i> <i>2. Relativos al enunciado</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que describe la estructura de la argumentación, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre el tipo de argumento que contiene la tesis central.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante identifique y comprenda la estructura jerárquica de los argumentos en un texto jurídico.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos clave en la teoría de la argumentación jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique correctamente el tipo de argumento que contiene la tesis principal en una argumentación.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i>
--	--

	4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta ("al argumento central") que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes elementos de la argumentación, pero solo una captura correctamente el concepto mencionado en el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque: - Se basa en información específica del texto fuente. - Requiere que el aspirante identifique y comprenda un concepto clave presentado en el texto. - Evalúa la capacidad de extraer la idea principal de un párrafo sobre estructura argumentativa. 6. Relativas a la fuente La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I. Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 39. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de un concepto fundamental en la teoría de la argumentación jurídica: la identificación del argumento central. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial.
57	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones La opción correcta es "entrarían en juego las reglas sobre la carga de la argumentación". Esta opción se basa directamente en el texto fuente de Grajales y Negri, que cita a Alexy sobre cómo proceder en casos de empate entre principios. Esta opción es correcta, porque según Grajales y Negri (Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, 2018, p. 54) según Alexy "en los casos en los que existiera un empate (el peso de los dos principios es idéntico) entrarían en juego reglas sobre la carga de la argumentación: por ejemplo, la que establece una prioridad en favor de la libertad, o a favor de la constitucionalidad de una ley (deferencia hacia el legislador)". Opciones incorrectas: - "Los jueces son libres de acudir a su subjetividad para resolver el caso" se descarta porque contradice la idea de Alexy de utilizar reglas específicas. - "La decisión de dar prioridad al principio que tiene una mayor relevancia social" se descarta por no ser mencionada como solución en el texto. - "Debe aplicarse la regla de la proporcionalidad en sentido estricto" se descarta por no ser la solución propuesta por Alexy para casos de empate.

	<i>2. Relativos al enunciado</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que introduce la ley de ponderación de Alexy, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre cómo proceder en casos de empate.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante comprenda y aplique principios éticos en la resolución de conflictos jurídicos complejos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos avanzados en la teoría de la argumentación jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique el procedimiento correcto en situaciones de empate entre principios jurídicos.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes enfoques para resolver conflictos jurídicos, pero solo una captura correctamente la solución propuesta por Alexy.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> <i>- Se basa en información específica del texto fuente.</i> <i>- Requiere que el aspirante identifique y comprenda un concepto clave presentado en el texto.</i> <i>- Evalúa la capacidad de extraer y aplicar información compleja sobre teoría jurídica.</i> <i>6. Relativas a la fuente</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria AMÓS Arturo Grajales y NICOLÁS Jorge Negri. Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, P 54 .</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de un concepto avanzado en la teoría de la argumentación jurídica: la resolución de conflictos entre principios según Alexy. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas.</i>
--	---

61	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es "Están obligados en principio a aplicar el precedente, pero puede separarse de él, aunque afecten la seguridad jurídica y la protección de la confianza". Esta opción se justifica adecuadamente en la retroalimentación, basándose en las reglas J.13 y J.14 propuestas por Alexy sobre el uso de precedentes.</i> <i>según Robert Alexy (Teoría de la argumentación jurídica, 1997, p. 264) "se puede formular pues como reglas más generales del uso del precedente las siguientes reglas: (J.13) Cuando pueda citarse un precedente en favor o en contra de una decisión debe hacerse. (J.14) Quien quiera apartarse de un precedente, asume la carga de la argumentación". De esta forma, los jueces están obligados en principio a aplicar el precedente, pero puede separarse de él, aunque afecten la seguridad jurídica y la protección de la confianza.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>: "Están obligados a aplicar siempre el precedente para garantizar el principio de la igualdad, más que la seguridad jurídica y la protección de la confianza." Se descarta por imponer una obligación absoluta de aplicar el precedente, lo cual no es consistente con el texto.</i> <i>; "NO están obligados a aplicar el precedente, pero pueden inspirarse en él y aplicarlo para desarrollar la seguridad jurídica y la protección de la confianza." se descarta por sugerir que los jueces no están obligados a aplicar el precedente, lo cual contradice la regla J.13 de Alexy.</i> <i>; Están obligados siempre a aplicar el precedente para garantizar la seguridad jurídica y la protección de la confianza, entre otros principios. se descarta por imponer una obligación absoluta de aplicar el precedente, lo cual no es consistente con la regla J.14 de Alexy.</i> <i>2. Relativos al enunciado</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que introduce la importancia del precedente para la seguridad jurídica y la protección de la confianza, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre la obligación de los jueces respecto al precedente.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante comprenda la complejidad de la aplicación de precedentes en la práctica judicial.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos complejos sobre el uso de precedentes en la teoría jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique el enfoque correcto para el manejo de precedentes en la práctica judicial.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado y las reglas propuestas por Alexy.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la</i>
----	---

	retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente y las reglas de Alexy. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes enfoques sobre el uso de precedentes, pero solo una captura correctamente el equilibrio propuesto por Alexy. 5. Relativas a la tipología de la pregunta Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque: - Se basa en información específica del texto fuente. - Requiere que el aspirante identifique y comprenda conceptos clave presentados en el texto. - Evalúa la capacidad de extraer y aplicar información compleja sobre el uso de precedentes en la práctica judicial. 6. Relativas a la fuente La pregunta se basa en la lectura obligatoria ROBERT ALEXY, Teoría de la argumentación jurídica, (Traducción de Manuel Atienza e Isabel Espejo), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997. P 264. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos fundamentales en la teoría de la argumentación jurídica, específicamente el uso de precedentes y su relación con la seguridad jurídica y la protección de la confianza. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial.
62	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones La opción correcta es (afirmación INCORRECTA) "que las pruebas permitan demostrar válidamente los hechos afirmados". Esta opción es la única que no se menciona explícitamente en el texto fuente como una condición de una decisión judicial justificada. Esta opción es incorrecta, y por lo tanto la respuesta correcta a la pregunta, por las siguientes razones: * según Bonorino R. y Peña J. (Argumentación judicial, 2008, p. 29) "una decisión judicial se considera justificada (o bien fundamentada) "si el argumento cuya conclusión expresa el contenido de dicha decisión es un buen argumento, o como se dice de forma más técnica, si dicho argumento es sólido. El argumento contenido en una sentencia judicial es sólido si el conjunto de sus premisas (formado por las normas jurídicas generales utilizadas para resolver el caso, más los enunciados fácticos que describen los hechos relevantes) son aceptables y si, además, su estructura es lógicamente correcta. Pero las normas procesales aluden a una sentencia justificada o a una decisión judicial justificada cuando, además de un argumento correcto formado de la manera que anteriormente señalada, también el juez formula en ella argumentos para apoyar la utilización de cada una de las premisas que lo componen; no sólo las normas procesales aluden a esta exigencia". Que las pruebas permitan válidamente demostrar los hechos afirmados no es una condición de una decisión judicial justificada, porque la validez de las pruebas no depende de la lógica ni de la argumentación, sino de un análisis probatorio * Separación entre validez probatoria y justificación argumentativa: Según la explicación

	proporcionada, la validez de las pruebas no depende de la lógica ni de la argumentación, sino de un análisis probatorio independiente. * Enfoque en la estructura argumentativa: El texto de Bonorino y Peña se centra en la solidez del argumento y su estructura lógica, no en la validez de las pruebas en sí. * Distinción entre hechos probados y justificación: La justificación de una decisión judicial se refiere a cómo se argumenta a partir de los hechos establecidos, no a cómo se prueban estos hechos. * Ausencia en la definición dada: La definición proporcionada de una decisión judicial justificada no menciona específicamente la validez de las pruebas como un requisito. Opciones incorrectas (afirmaciones correctas sobre una decisión judicial bien fundamentada): "que los enunciados fácticos y normas jurídicas usadas sean aceptables." Esta opción es una afirmación correcta, y por tanto una respuesta incorrecta, porque: Se alinea directamente con la definición dada: "El argumento contenido en una sentencia judicial es sólido si el conjunto de sus premisas (formado por las normas jurídicas generales utilizadas para resolver el caso, más los enunciados fácticos que describen los hechos relevantes) son aceptables". La aceptabilidad de las premisas es un componente explícito de un argumento sólido según el texto. "que la estructura de la sentencia constituya un razonamiento lógico." Esta opción es una afirmación correcta, y por tanto una respuesta incorrecta, porque: Corresponde a la parte de la definición que dice "y si, además, su estructura es lógicamente correcta". La corrección lógica de la estructura es un requisito explícito para considerar un argumento judicial como sólido. "que se redacten argumentos para apoyar cada una de las premisas." Esta opción es una afirmación correcta, y por tanto una respuesta incorrecta, porque: El texto específicamente menciona: "también el juez formula en ella argumentos para apoyar la utilización de cada una de las premisas que lo componen". Se señala que esta exigencia no solo proviene de las normas procesales, lo que refuerza su importancia en la justificación de una decisión judicial. En conclusión, la opción "que las pruebas permitan demostrar válidamente los hechos afirmados" es la única que no se ajusta a las condiciones de una decisión judicial bien fundamentada según el texto proporcionado de Bonorino y Peña. Aunque la validez de las pruebas es importante en el proceso judicial, no forma parte de la justificación argumentativa de la sentencia según esta definición específica. Las otras opciones reflejan aspectos esenciales de una decisión judicial justificada: la aceptabilidad de las premisas, la corrección lógica de la estructura, y la argumentación de apoyo para cada premisa. Estas características son consistentes con la descripción detallada de lo que constituye una decisión judicial bien fundamentada según los autores citados. 2. Relativos al enunciado 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que introduce el concepto de sentencia judicial justificada, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre qué no es una condición de una decisión judicial bien fundamentada. 2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante identifique lo que no forma parte de una decisión judicial justificada, fomentando la precisión en el razonamiento jurídico.
--	---

	3.1.2. <i>Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de los componentes de una decisión judicial justificada según el texto fuente.</i> 3.1.3. <i>Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante discrimine entre diferentes elementos de una decisión judicial, identificando cuál no es parte de la justificación según el texto.</i> 4. <i>Relativos a las opciones de respuesta</i> 4.1. <i>La pregunta tiene una única respuesta correcta que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado.</i> 4.2. <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde con lo no mencionado en el texto fuente.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes aspectos relacionados con las decisiones judiciales, pero solo una captura correctamente lo que no se menciona como parte de la justificación en el texto.</i> 5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> - <i>Se basa en información específica del texto fuente.</i> - <i>Requiere que el aspirante identifique y comprenda los elementos que componen una decisión judicial justificada según el texto.</i> - <i>Evalúa la capacidad de discriminar entre información presente y ausente en el texto sobre la justificación de decisiones judiciales.</i> 6. <i>Relativas a la fuente</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 29.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de los componentes de una decisión judicial justificada, requiriendo que el aspirante identifique lo que no se menciona explícitamente en el texto como parte de esta justificación. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial.</i>
63	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen</i> 1. <i>Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es "el principio de caridad". Esta opción se basa directamente en el texto fuente de Bonorino y Peña, que menciona explícitamente el "principio de caridad" como guía para la interpretación de textos.</i> <i>Así, como lo afirma Bonorino R. y Peña J. (Argumentación judicial, 2008, p. 38) "en la tarea de intérpretes debemos guiarnos por el llamado principio de caridad, que nos insta a optar por</i>

	<i>aquella interpretación que presente, de la mejor manera posible, las ideas que estamos analizando. Si tenemos varias formas de entender un texto debemos elegir aquella que lo favorezca y no la que lo perjudique”.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> - <i>"El principio de conservación" se descarta por no ser mencionado en el texto como el principio que guía la interpretación favorable.</i> - <i>"El principio de preeminencia de la voluntad del autor" se descarta por no ser el principio descrito en el texto para la interpretación favorable.</i> - <i>"El principio de favorabilidad intrínseca" se descarta por no ser mencionado en el texto como el principio que guía la interpretación favorable.</i> <i>2. Relativos al enunciado</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que introduce el concepto de reconstrucción de argumentos y la importancia de la interpretación, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre el principio que guía la elección de interpretaciones favorables.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante comprenda la importancia de una interpretación favorable en el análisis de argumentos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos específicos sobre la interpretación de argumentos.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique el principio correcto que guía la interpretación favorable de textos en la práctica argumentativa.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes principios relacionados con la interpretación, pero solo una captura correctamente el principio mencionado en el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> - <i>Se basa en información específica del texto fuente.</i> - <i>Requiere que el aspirante identifique y comprenda un concepto clave presentado en el texto.</i> - <i>Evalúa la capacidad de extraer y aplicar información sobre principios de interpretación en la argumentación jurídica.</i>
--	---

	6. Relativas a la fuente <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 38.</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de un concepto fundamental en la teoría de la argumentación jurídica: el principio de caridad en la interpretación de textos. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica interpretativa en el contexto legal.</i>
64	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones <i>La opción correcta es "subsunción". Esta opción se basa directamente en el texto fuente de Grajales y Negri, que describe la aplicación del derecho como "una mera subsunción" en las corrientes formalistas.</i> <i>Según el texto Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri, Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, en la página 49, señala que las corrientes formalistas que surgieron con motivo del movimiento de la codificación (la escuela la exégesis, en Francia) y de las ideas racionalistas del siglo XIX (escuela de conceptos, en Alemania), concibieron al derecho como un conjunto sistemático de normas, de objetos racionales aplicables al caso judicial mediante métodos lógicos. La aplicación del derecho era vista como una mera subsunción. El concepto de subsunción opera bajo la forma de un silogismo, donde la premisa mayor es el supuesto de hecho de la norma jurídica, la premisa menor es el caso concreto sometido a decisión y la conclusión es la consecuencia jurídica prevista en la norma.</i> Opciones incorrectas: - "Conceptos" se descarta por referirse a una escuela específica (alemana) y no al método descrito. - "Exégesis" se descarta por ser otra escuela específica (francesa) y no el método general descrito. - "Precedente" se descarta por no estar relacionado con el método descrito en el texto y referirse a un concepto diferente de la jurisprudencia. 2. Relativos al enunciado 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que describe las corrientes formalistas y su enfoque en la aplicación del derecho, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre el método de interpretación al que se hace referencia. 2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante identifique y</i>

	<i>comprenda diferentes enfoques en la interpretación jurídica.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos históricos y teóricos en la aplicación del derecho.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique correctamente el método de interpretación descrito en el texto.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde directamente con lo expresado en el texto fuente.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente y conocimientos jurídicos adicionales.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes conceptos relacionados con la interpretación jurídica, pero solo una captura correctamente el método descrito en el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> <i>- Se basa en información específica del texto fuente.</i> <i>- Requiere que el aspirante identifique y comprenda un concepto clave presentado en el texto.</i> <i>- Evalúa la capacidad de extraer y aplicar información sobre métodos de interpretación jurídica de un párrafo complejo.</i> <i>6. Relativas a la fuente</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria MÓS Arturo Grajales y NICOLÁS Jorge Negri. Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, Pp. 49 a 56. Inicio de lectura 4.1. Subsunción hasta finalizar el texto (página 56). P 49.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos fundamentales en la teoría de la interpretación jurídica, específicamente el método de subsunción en las corrientes formalistas. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica jurídica.</i>
65	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es "trágicos". Esta opción se basa en información adicional del texto fuente que describe los casos trágicos como los más complejos y menos susceptibles de aplicación simple del método de subsunción.</i> <i>conforme el texto Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri: "Sobre la argumentación jurídica y sus teorías", Madrid, 2018, página 51, que señala:</i> <i>"(...) los casos fáciles no se presentan con tanta frecuencia como sería deseable. Generalmente los litigios judiciales presentan circunstancias fácticas complejas que son</i>

	<i>arduas de probar; las normas, principios o valores en juego no son tan simples de aprehender y de aplicar. Además, las leyes cuentan con términos, expresiones y conceptos equívocos y ambiguos. Constituyen pues los llamados casos difíciles. Si, además, el caso difícil requiere una decisión que inevitablemente implique un menoscabo a las partes intervinientes en el proceso, se lo denomina caso trágico o problemático, por ejemplo, en el caso de la madre cuya vida pelagra”</i> <i>Por lo tanto, se evidencia que en los casos trágicos es donde existe menor posibilidad de aplicar el método de la subsunción, pues son los casos que menos se presenta.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> - "Imposibles" se descarta por no existir en el ordenamiento jurídico. - "Difíciles" se descarta porque, aunque son complejos, no son los menos susceptibles de subsunción. <i>Es incorrecta, porque los casos difíciles son los litigios judiciales que presentan circunstancias fácticas complejas que son arduas de probar; las normas, principios o valores en juego no son tan simples de aprehender y de aplicar. Además, las leyes cuentan con términos, expresiones y conceptos equívocos y ambiguos. Constituyen pues los llamados casos difíciles ((Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri, Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, en la página 51). Pero a partir de aquí los casos Trágicos, como se ha dicho, son casos difíciles que requieren una decisión que inevitablemente implique el menoscabo a las partes intervinientes en el proceso, es así que resulte aún más complejo aplicar la subsunción en los trágicos que el los casos difíciles.</i> - "Fáciles" se descarta porque son precisamente los casos donde la subsunción es más aplicable. <i>Es incorrecta, porque son casos fáciles aquellos en los que no existen dificultades en identificar la norma a aplicar y el supuesto de hecho objeto de decisión; por ejemplo, aquellos en que la norma utiliza conceptos unívocos (aeronave, cheque, hecho imponible, etc.), o cuando utiliza conceptos numéricos, cuando establece la mayoría de edad a los dieciocho años, o requiere la existencia de tres testigos en los testamentos o determina que el muro medianero debe tener como mínimo tres metros de altura. El caso se considera fácil, en la medida en que el ordenamiento otorga un único sentido a las expresiones aeronave, cheque y hecho imponible, o en el hecho de que expresiones como dieciocho años, tres testigos y tres metros de altura constituyen conceptos numéricos de fácil comprobación. De allí que se afirme que en los casos fáciles sea más evidente la aplicación del derecho como subsunción¹⁵⁶ (Amós Arturo Grajales y Nicolás Jorge Negri, Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, en la página 50).</i> 2. Relativos al enunciado <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un extracto relevante del texto fuente que critica la aplicación simple de la subsunción, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre en qué tipo de casos es menos posible aplicar este método.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> 3. Relativa a las competencias 3.1. Competencias genéricas: <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante comprenda las limitaciones de los métodos de interpretación jurídica en casos complejos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de diferentes tipos de casos jurídicos y su relación con los métodos de interpretación.</i>
--	---

	3.1.3. <i>Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante identifique correctamente el tipo de caso donde la subsunción es menos aplicable.</i> 4. <i>Relativos a las opciones de respuesta</i> 4.1. <i>La pregunta tiene una única respuesta correcta que se justifica adecuadamente en relación con el texto citado y la información adicional proporcionada.</i> 4.2. <i>La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se explica claramente en la retroalimentación y se corresponde con la descripción de casos trágicos en el texto fuente.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás se descartan con argumentos sólidos basados en el texto fuente y conocimientos jurídicos adicionales.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes tipos de casos jurídicos, pero solo una captura correctamente el tipo de caso donde la subsunción es menos aplicable.</i> 5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque:</i> - <i>Se basa en información específica del texto fuente.</i> - <i>Requiere que el aspirante identifique y comprenda conceptos clave presentados en el texto.</i> - <i>Evalúa la capacidad de extraer y aplicar información sobre la aplicabilidad de métodos de interpretación jurídica en diferentes tipos de casos.</i> 6. <i>Relativas a la fuente</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria AMÓS Arturo Grajales y NICOLÁS Jorge Negri. Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, Pp. 49 a 56. Inicio de lectura 4.1. Subsunción hasta finalizar el texto (página 56). P 50-51.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos fundamentales en la teoría de la interpretación jurídica, específicamente las limitaciones del método de subsunción en diferentes tipos de casos. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta información relevante del texto fuente y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica jurídica.</i>
71	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> 1. <i>Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opción correcta: "a la Justificación Razonada"</i> <i>Sustentación:</i> <i>Esta opción es correcta porque el artículo 102 del CPACA, referenciado en la Sentencia SU 611 de 2017, establece explícitamente que la petición de extensión de jurisprudencia debe contener una "Justificación razonada" que demuestre que el peticionario se encuentra en la misma situación de hecho y de derecho que el demandante original. Esta justificación razonada es el elemento clave que evidencia la similitud entre los casos y justifica la extensión de la jurisprudencia.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> a) <i>"a la sentencia de unificación invocada"</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque la sentencia de unificación es fundamental en el</i>

	<i>proceso, no es el elemento que evidencia la similitud de situaciones. La sentencia es el precedente a extender, no el medio de demostración.</i> <i>b) "a las pruebas"</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, si bien las pruebas son importantes y se mencionan en el artículo, son un elemento separado de la justificación razonada. Las pruebas apoyan la justificación, pero no son en sí mismas la evidencia requerida.</i> <i>c) "al petitorio"</i> <i>Esta opción es incorrecta porque el petitorio es la solicitud formal de extensión de jurisprudencia, pero no es el elemento específico que evidencia la similitud de situaciones. La justificación razonada es una parte del petitorio, pero no todo el petitorio cumple esta función específica.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado presenta de manera clara y concisa el concepto de extensión de jurisprudencia del Consejo de Estado, enfocándose en el elemento específico que evidencia la similitud de situaciones. La pregunta se relaciona directamente con este concepto, manteniendo la coherencia y cohesión del texto.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El enunciado es claro y directo, evitando ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de análisis crítico al requerir que el aspirante identifique el elemento específico que evidencia la similitud de situaciones en el proceso de extensión de jurisprudencia. También aborda la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en la precisión legal.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de comprender y aplicar conocimientos específicos del derecho administrativo, particularmente en relación con la extensión de jurisprudencia. Requiere que el aspirante analice y sintetice información legal compleja.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos legales en situaciones prácticas, como la presentación de peticiones de extensión de jurisprudencia. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al identificar el elemento crucial en este proceso legal.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que identifica con precisión el elemento que evidencia la similitud de situaciones según la ley. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se refiere específicamente a la "Justificación Razonada" mencionada en la ley. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones se refieren a elementos diferentes del proceso que no cumplen la función específica de evidenciar la similitud de situaciones. 4.4. Todas las opciones son relevantes en el contexto de la extensión de jurisprudencia, pero solo una representa el elemento específico requerido por la ley para evidenciar la similitud de
--	--

	situaciones. 5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el concepto de extensión de jurisprudencia y los elementos específicos que lo componen, basándose en la lectura y comprensión de textos legales relevantes.</i> 6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en el artículo 102 del CPACA citado en la lectura obligatoria CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU 611 de 2017. Referencia: Expediente T-4867717. MP: Luis Guillermo Restrepo Pérez. 4 de octubre de 2017.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA. Los elementos que la respaldan incluyen:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda un concepto crucial en el derecho administrativo colombiano.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado de los componentes del proceso de extensión de jurisprudencia.</i> <i>3. Evaluación de competencias múltiples: Mide eficazmente las habilidades de Ser, Saber y Hacer.</i> <i>4. Claridad y precisión: Presenta un enunciado claro y opciones de respuesta bien definidas.</i> <i>5. Fuente obligatoria: Se fundamenta en fuentes de obligatoria consulta.</i> <i>Esta pregunta no solo cumple con los estándares de calidad esperados, sino que también contribuye a la selección de profesionales capaces de aplicar con precisión conceptos legales complejos en su práctica judicial.</i>
73	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La respuesta correcta es: "2 y 3 son correctas."</i> <i>Justificación de la respuesta correcta:</i> <i>"Las decisiones judiciales que crean precedentes son específicas porque sus enunciados se implementan a través de actos ejecutivos, no solo como propuestas teóricas."</i> <i>Esta afirmación es correcta porque el texto menciona explícitamente que "Lo específico de las decisiones jurídicas que crean precedentes hay que verlo, por el contrario, ante todo, en el hecho de que los enunciados de las decisiones judiciales no se usan sólo para la comunicación de propuestas, sino para la ejecución de actos." Esto indica claramente que las decisiones judiciales que crean precedentes se caracterizan por su implementación práctica, más allá de ser meras propuestas teóricas.</i> <i>"Los enunciados dogmáticos se utilizan para elaborar soluciones teóricas y conceptuales que anticipan problemas jurídicos futuros."</i> <i>Esta afirmación es correcta porque el texto menciona que "Lo específico de la dogmática, configurada como ciencia del derecho, consiste ante todo en que la ciencia del derecho elabora sus enunciados, en una amplia medida, en forma sistemático conceptual, propone enunciados para la solución de casos que todavía no fueron objeto de decisiones jurídicas, y prepara posibles soluciones alternativas." Esto indica que la dogmática jurídica se enfoca en desarrollar soluciones teóricas para casos futuros que aún no han sido decididos judicialmente.</i> <i>Justificación de por qué las otras opciones son incorrectas:</i>

	<i>"La dogmática del derecho vigente no se relaciona con las decisiones judiciales ni con la creación de precedentes."</i> <i>Esta afirmación es incorrecta porque el texto explícitamente menciona que "muchos enunciados dogmáticos están incorporados también en precedentes y, por otro lado, las decisiones judiciales son aceptadas por la dogmática que pretende precisamente ser dogmática del derecho vigente."</i> Esto indica una clara relación entre la dogmática y las decisiones judiciales/precedentes. <i>"Las decisiones judiciales que crean precedentes se utilizan principalmente para la elaboración de teorías y no para la ejecución de actos específicos."</i> <i>Esta afirmación es incorrecta porque contradice directamente lo que el texto establece. El texto afirma que las decisiones judiciales que crean precedentes se caracterizan por el hecho de que "los enunciados de las decisiones judiciales no se usan sólo para la comunicación de propuestas, sino para la ejecución de actos."</i> Esto indica que su principal uso es para la ejecución de actos específicos, no para la elaboración de teorías. <i>En conclusión, la combinación de las afirmaciones 2 y 3 captura con precisión las ideas principales presentadas en el texto sobre la naturaleza de la dogmática jurídica y las decisiones judiciales que crean precedentes, mientras que las afirmaciones 1 y 4 contradicen directamente lo expresado en el texto.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado presenta un extracto coherente de la teoría de la argumentación jurídica de Robert Alexy. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la identificación de las afirmaciones correctas que se pueden extraer del mismo.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para comprender la relación entre la dogmática jurídica y las decisiones judiciales que crean precedentes. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice cuidadosamente el texto y discrimine entre afirmaciones correctas e incorrectas. También aborda la apreciación de la diversidad al considerar diferentes aspectos del sistema jurídico.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y extraiga las ideas principales del texto. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la teoría jurídica.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos al requerir que el aspirante identifique las implicaciones prácticas de la dogmática jurídica y las decisiones judiciales.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta (2 y 3), ya que es la única combinación que refleja correctamente las ideas expresadas en el texto. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que cada afirmación es clara y distinta. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás combinaciones contienen al menos una afirmación incorrecta o contradictoria con el texto. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, pero solo una representa la combinación correcta de afirmaciones deducibles del texto. <i>Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):</i>
--	---

	<i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto proporcionado, extrayendo las ideas principales y descartando las interpretaciones erróneas.</i> 5. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria ROBERT ALEXY, Teoría de la argumentación jurídica, (Traducción de Manuel Atienza e Isabel Espejo), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997. Pp. 261 a 266. Leer el apartado 2.5. sobre el uso de los precedentes hasta culminar el estudio de esta sub temática. P 262</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA. Los elementos que la respaldan incluyen:</i> <i>Relevancia temática: Aborda conceptos fundamentales de la teoría jurídica, específicamente la relación entre la dogmática y los precedentes judiciales.</i> <i>Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto, evaluando la capacidad de identificar ideas clave y sus implicaciones.</i> <i>Evaluación de competencias múltiples: Mide eficazmente las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en el pensamiento crítico, la comprensión de conceptos jurídicos complejos y su aplicación práctica.</i> <i>Claridad y precisión: Presenta un texto claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades.</i> <i>Fuente obligatoria: Se fundamenta en una fuente de obligatoria consulta.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad esperados para una evaluación, y contribuye a la selección de profesionales capaces de comprender y aplicar conceptos teóricos en su práctica judicial. Su diseño fomenta el tipo de pensamiento crítico y analítico esencial para el desempeño en la judicatura.</i>
75	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen 1. Enunciado y sustentación de opciones <i>La opción correcta es "1 Y 2 son correctas". Esta elección se justifica porque:</i> <i>Afirmación 1. La Escuela Exegética se basa en la interpretación literal y estricta de la ley. Dado que la empresa privada posee un título de propiedad legalmente registrado, esta escuela resolvería el caso a favor de la empresa porque la ley protege el derecho de propiedad, sin considerar aspectos sociales o contextuales.</i> <i>Afirmación 2. La Escuela Sociológica enfatiza el contexto social y la función del derecho como instrumento de cambio social. Reconociendo los derechos fundamentales y el impacto social, esta escuela priorizaría la protección de la comunidad indígena y sus derechos sobre el uso prolongado del terreno.</i> Opciones incorrectas: - "1 y 4 son correctas" se descarta porque la afirmación 4 malinterpreta el enfoque de la Escuela Sociológica. - "2 y 3 son correctas" se descarta porque la afirmación 3 malinterpreta el enfoque de la Escuela Exegética. - "3 y 4 son correctas" se descarta porque ambas afirmaciones contienen interpretaciones erróneas de las escuelas. 2. Relativos al enunciado 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un caso práctico y solicitar la

	<i>evaluación de diferentes enfoques interpretativos, conduciendo lógicamente a la pregunta sobre las afirmaciones correctas.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y apreciación de la diversidad al requerir que el aspirante considere diferentes enfoques interpretativos y sus implicaciones sociales.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión y aplicación de conceptos de diferentes escuelas de interpretación jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos a situaciones prácticas, adaptarse a nuevos escenarios y resolver problemas complejos.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, justificada por la interpretación precisa de las escuelas de interpretación jurídica.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se basa en afirmaciones claras y directamente relacionadas con las características de cada escuela.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás combinaciones contienen al menos una afirmación errónea.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes interpretaciones de las escuelas, pero solo una captura correctamente sus enfoques.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de análisis jurisprudencial porque:</i> <i>- Requiere la aplicación de conocimientos teóricos a un caso práctico.</i> <i>- Evalúa la capacidad de interpretar y aplicar diferentes enfoques jurídicos a una situación concreta.</i> <i>- Fomenta el pensamiento crítico sobre las implicaciones de diferentes métodos de interpretación legal.</i> <i>6. Relativas a la fuente</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria ALCIVAR TREJO, C., CALDERÓN CISNEROS, J. y TAMARIZ BAQUERIZO, E. La diversidad de las escuelas de interpretación jurídica con relación a la Constitución del Ecuador. En: Contribuciones a las Ciencias Sociales, Universidad Tecnológica Ecotec, febrero 2014.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión y aplicación de conceptos fundamentales sobre las escuelas de interpretación jurídica, específicamente la Exegética y la Sociológica. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta un caso práctico relevante y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas.</i>
--	---

76	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta de Examen</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones</i> <i>La opción correcta es "1 Y 2 son correctas". Esta elección se justifica porque:</i> <i>Afirmación 1. La Escuela del Derecho Libre enfatiza la función del derecho en la vida social y permite la creación judicial de normas en contextos donde la ley escrita no es clara. En este caso, priorizaría la protección del derecho a la privacidad del político, sancionando al periódico por la publicación de información irrelevante para el interés público.</i> <i>Afirmación 2. La Escuela Teleológica se centra en el propósito y fin de la norma. Si la información tiene un fin legítimo y es de interés público, esta escuela protegería la libertad de prensa, ya que la finalidad de la norma sobre libertad de expresión es informar y proteger el debate público.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>- "3 y 4 son correctas" se descarta porque ambas afirmaciones malinterpretan los enfoques de las escuelas mencionadas.</i> <i>- "2 y 3 son correctas" se descarta porque la afirmación 3 malinterpreta el enfoque de la Escuela del Derecho Libre.</i> <i>- "1 y 4 son correctas" se descarta porque la afirmación 4 malinterpreta el enfoque de la Escuela Teleológica.</i> <i>2. Relativos al enunciado</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar un caso práctico que involucra un conflicto entre derechos fundamentales (privacidad vs. libertad de prensa) y solicitar la evaluación de diferentes enfoques interpretativos.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y apreciación de la diversidad al requerir que el aspirante considere diferentes enfoques interpretativos y sus implicaciones éticas.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión y aplicación de conceptos de diferentes escuelas de interpretación jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos a situaciones prácticas, adaptarse a nuevos escenarios y resolver problemas complejos que involucran derechos fundamentales en conflicto.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, justificada por la interpretación precisa de las escuelas de interpretación jurídica mencionadas.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se basa en afirmaciones claras y directamente relacionadas con las características de cada escuela.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, pues las demás combinaciones contienen al menos una afirmación errónea.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado, representando diferentes interpretaciones de las escuelas, pero solo una captura correctamente sus enfoques.</i>
----	--

	5. Relativas a la tipología de la pregunta <i>Esta pregunta corresponde al componente de análisis jurisprudencial porque:</i> - Requiere la aplicación de conocimientos teóricos a un caso práctico que involucra derechos fundamentales. - Evalúa la capacidad de interpretar y aplicar diferentes enfoques jurídicos a una situación concreta que podría presentarse en un tribunal. - Fomenta el pensamiento crítico sobre las implicaciones de diferentes métodos de interpretación legal en casos que involucran conflictos entre derechos. 6. Relativas a la fuente <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria ALCIVAR TREJO, C., CALDERÓN CISNEROS, J. y TAMARIZ BAQUERIZO, E. La diversidad de las escuelas de interpretación jurídica con relación a la Constitución del Ecuador. En: Contribuciones a las Ciencias Sociales, Universidad Tecnológica Ecotec, febrero 2014.</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión y aplicación de conceptos fundamentales sobre las escuelas de interpretación jurídica, específicamente la del Derecho Libre y la Teleológica. La pregunta está bien estructurada, con un enunciado claro que presenta un caso práctico relevante y complejo, y opciones de respuesta pertinentes y diferenciadas. Se basa en el material de lectura asignado y contribuye a evaluar las competencias genéricas relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas que involucran conflictos entre derechos fundamentales.</i>
79	Evaluación de la calidad y validez de la pregunta: 1. Respuesta correcta y opción incorrecta: <i>La opción correcta es: "En un debate se emplea un dilema cuando se obliga al rival a escoger entre dos alternativas y, luego, se demuestra que, no importa cuál sea la elección que haga, la conclusión que se deriva es una afirmación que resulta inaceptable para él"</i> <i>Esta respuesta es correcta porque:</i> - Un dilema es el tipo de argumento descrito que obliga al rival a escoger entre dos alternativas desfavorables. - Un debate es el contexto general donde se emplea esta técnica argumentativa. - Una afirmación es lo que se deriva como conclusión inaceptable para el oponente. <i>Las opciones incorrectas son inadecuadas porque:</i> - "Un argumento" es demasiado general y no captura la especificidad del dilema descrito. 2. Enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo. Presenta una cita textual que introduce el concepto, seguida de una instrucción clara para completar una afirmación relacionada. 2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice una técnica argumentativa que pone al adversario en una situación desventajosa.</i> 3.1.2. Saber: <i>Evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir la</i>

	<i>comprensión de un concepto jurídico específico (el dilema) y su aplicación en un contexto dado.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre argumentación jurídica en una situación específica.</i> <i>4. Opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la combinación de "un dilema", "un debate" y "una afirmación".</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que cada elemento encaja lógicamente en los espacios proporcionados.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, dado que las otras opciones no completan adecuadamente la afirmación.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, pero solo una es la correcta.</i> <i>5. Tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de Taller Virtual porque requiere la aplicación de conocimientos teóricos sobre argumentación jurídica en un contexto práctico, simulando una situación de debate judicial.</i> <i>6. Fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, P.R., PEÑA AYAZO, J.I Argumentación Judicial. Construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 72</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y validez para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. Evalúa el conocimiento y comprensión de técnicas de argumentación jurídica, específicamente el uso del dilema como herramienta retórica. La pregunta es clara, coherente y se basa en fuentes académicas relevantes, contribuyendo así a una evaluación pertinente de los candidatos en el ámbito de la interpretación judicial y la estructura de la sentencia.</i>
80	<i>Evaluación de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Opción correcta y sustentación:</i> <i>La respuesta correcta es: La decisión judicial es un acto formal donde un juez resuelve un caso específico aplicando normas jurídicas pertinentes. La obligación de argumentar estas decisiones es esencial para garantizar su legitimidad, ya que permite a las partes y a la sociedad comprender las razones que sustentan el fallo, asegurando transparencia y justicia en el proceso judicial.</i> <i>La decisión judicial implica una doble tarea, la de buscar la solución del caso planteado a la luz del ordenamiento jurídico y, al mismo tiempo, la de justificar la decisión adoptada ante las partes, los tribunales superiores y la sociedad. En este sentido, justificar quiere decir dar las razones por las cuales se decidió de una manera determinada y no de otra. Por lo tanto, en todo proceso de aplicación del derecho se desarrollan ambas tareas, la de elaboración y la de exposición de la decisión, la de búsqueda y justificación de de la decisión"</i> <i>Esta respuesta es correcta porque:</i>

	- El ordenamiento jurídico es el marco legal al que los jueces deben referirse para resolver casos. - Los tribunales superiores son una parte crucial del sistema judicial que revisa las decisiones. - La exposición y justificación de la decisión son elementos fundamentales del proceso de toma de decisiones judiciales. No se proporcionaron opciones incorrectas para analizar. 2. Enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo. Introduce el concepto de decisión judicial y su importancia, luego presenta un texto para completar que se relaciona directamente con este tema. 2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos. 3. Competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante comprenda la importancia de la argumentación en las decisiones judiciales para garantizar la legitimidad y transparencia. 3.1.2. Saber: Evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir la comprensión de los elementos clave en el proceso de toma de decisiones judiciales. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre el proceso judicial y la estructura de las decisiones judiciales. 4. Opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la combinación proporcionada. 4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que cada elemento encaja lógicamente en los espacios proporcionados y se relaciona directamente con el contexto de la decisión judicial. 4.3. No se proporcionaron otras opciones de respuesta para evaluar. 4.4. La opción proporcionada es correcta y válida conforme al enunciado planteado. 5. Tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde al componente de Taller Virtual porque a partir de completar los espacios vacíos para darle sentido al párrafo se requiere la aplicación de conocimientos teóricos sobre la estructura y proceso de las decisiones judiciales en un contexto práctico, simulando la comprensión necesaria para un juez o magistrado. 6. Fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria AMÓS Arturo Grajales y NICOLÁS Jorge Negri. Sobre la argumentación jurídica y sus teorías, Madrid, 2018, Pp. 49 a 56. Inicio de lectura 4.1. Subsunción hasta finalizar el texto (página 56). FUENTE: P 51 Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y validez para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. Evalúa el conocimiento y comprensión de los elementos clave en el proceso de toma de decisiones judiciales, incluyendo la importancia
--	---

	<i>de la argumentación, la referencia al ordenamiento jurídico, y la necesidad de exponer y justificar las decisiones. La pregunta es clara, coherente y se relaciona directamente con las habilidades y conocimientos necesarios en el ámbito de la interpretación judicial y la estructura de la sentencia.</i>
--	---

3.4.3. Programa de Justicia Transicional y Justicia Restaurativa: Jornada de la tarde del 19 de mayo de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por la discente y relacionadas con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
13	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("por la fragilidad de las instituciones, que se traduce en la de los poderes públicos"). Esta opción es correcta porque refleja precisamente la idea central del autor sobre el debilitamiento del Estado de derecho en contextos de justicia transicional. El texto señala explícitamente que "en los países que salen de un conflicto – o pretenden salir de él -, el Estado de derecho suele ser débil o inexistente, apenas hay capacidad para la aplicación de la ley y la administración de justicia". Esta afirmación indica claramente la fragilidad de las instituciones.</i> <i>Además, el texto menciona que esta situación "a menudo se ve agudizada por la falta de confianza de la población en los poderes públicos y por la escasez de recursos". Esto subraya cómo la debilidad institucional se traduce en una fragilidad de los poderes públicos, afectando su capacidad para aplicar la ley y administrar justicia efectivamente.</i> <i>Esta fragilidad institucional y de los poderes públicos es, según el autor, una característica fundamental de los contextos de justicia transicional, lo que dificulta la implementación efectiva de medidas de transición y la satisfacción de las necesidades de las víctimas.</i> <i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i> <i>-"debido a la existencia de violaciones a los derechos humanos en el territorio": Esta opción es incorrecta porque, aunque el texto menciona la existencia de violaciones a los derechos humanos, estas son presentadas como una consecuencia o característica de la situación, no como la causa del debilitamiento del Estado de derecho. El autor señala que las violaciones de derechos humanos son un resultado de la debilidad institucional, no su causa principal.</i> <i>-"dada la existencia de gobiernos que tienen prácticas autoritarias y dictatoriales": Esta opción es incorrecta porque, si bien el texto menciona "gobiernos autoritarios y dictatoriales" como parte del contexto histórico, no los presenta como la causa directa del debilitamiento del Estado de derecho en situaciones de justicia transicional. El enfoque del autor está en la fragilidad institucional que persiste después de estos regímenes o conflictos.</i> <i>-"puesto que se produce el dismantelamiento de estructuras reproductoras de violencia": Esta opción es incorrecta porque el dismantelamiento de estructuras reproductoras de violencia es presentado en el texto como un objetivo o tarea de las sociedades en transición, no como una causa del debilitamiento del Estado de derecho. De hecho, este dismantelamiento es parte del proceso de fortalecimiento del Estado de derecho, no su debilitamiento.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto sobre los desafíos de la justicia transicional y solicita al examinando</i>

identificar la razón específica del debilitamiento del Estado de derecho en estos contextos.

2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.

3. Relativa a las competencias:

3.1. Competencias genéricas:

3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice las causas subyacentes del debilitamiento institucional en contextos complejos.

3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre los desafíos de la justicia transicional, requiriendo una comprensión profunda de las dinámicas institucionales en situaciones post-conflicto.

3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos a situaciones prácticas, al requerir que el examinando identifique las consecuencias concretas del debilitamiento del Estado de derecho.

4. Relativos a las opciones de respuesta:

4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.

4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado.

4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.

4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con aspectos mencionados en el texto sobre justicia transicional, aunque solo una captura correctamente la razón del debilitamiento del Estado de derecho.

5. Relativas a la tipología de la pregunta:

Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de texto académico, identificando la razón específica del debilitamiento del Estado de derecho en contextos de justicia transicional.

6. Relativas a la fuente:

La pregunta se basa en la lectura obligatoria UPRIMNY, Rodrigo, SÁNCHEZ, Nelson & LOZANO, Laura M. (s/f). Introducción al concepto de justicia transicional y al modelo de transición colombiano. Módulo de Formación autodirigido. Plan de formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", página 19.

Conclusión:

La pregunta evaluada demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos complejos relacionados con la justicia transicional y el Estado de derecho. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad

	del examinando para identificar las causas fundamentales del debilitamiento institucional en contextos de transición.
14	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>La opción correcta (2 y 4). Esta combinación es correcta porque captura los dos aspectos fundamentales del debate planteado en el texto sobre los objetivos de reconciliación y persecución penal en la justicia transicional:</i> <i>(2) Optar por la persecución y la sanción penal es inadecuado porque agudiza los rencores que entorpecen la reconciliación de la sociedad.</i> <i>(4) Para buscar la reconciliación NO se debe dirigir el foco sobre el perpetrador sino en la construcción de paz con todos los actores involucrados.</i> <i>Estos dos puntos reflejan precisamente el dilema presentado en el texto. El autor argumenta que "la persecución y la sanción penal no es una medida adecuada en situaciones de transición pues exaspera los rencores y las heridas del conflicto" (opción 2), y que al "concentrarse excesivamente en el perpetrador, impide la construcción de un ambiente de reconciliación y reconstrucción del tejido social" (opción 4). en ese sentido el dilema entre reconciliación y sanción penal en contextos de justicia transicional se expresa de la siguiente manera a partir de objetivos aparentemente contradictorios" Al respecto se argumenta que la persecución y la sanción penal no es una medida adecuada en situaciones de transición pues exaspera los rencores y las heridas del conflicto pero, al concentrarse excesivamente en el perpetrador, impide la construcción de un ambiente de reconciliación y reconstrucción del tejido social que podría darse a partir de mecanismos orientados a reconocer el daño y las víctimas":</i> <i>La combinación de estas dos afirmaciones captura la esencia del debate: la tensión entre la búsqueda de justicia a través de la persecución penal y la necesidad de reconciliación para reconstruir la sociedad post-conflicto.</i> <i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i> <i>- La opción "2 y 3": Esta combinación es incorrecta porque, aunque la opción 2 es correcta, la opción 3 no refleja adecuadamente el debate planteado en el texto. La opción 3 habla de una "contradicción entre amnistía generalizada y persecución penal", pero el texto no menciona específicamente la amnistía generalizada como parte central del debate. El enfoque está más en la tensión entre persecución penal y reconciliación, no en la amnistía como tal.</i> <i>- La opción "1 y 2": Esta combinación es incorrecta porque, aunque la opción 2 es correcta, la opción 1 contradice directamente lo planteado en el texto. La opción 1 afirma que "Centrarse en la persecución de crímenes es una medida adecuada en la justicia transicional", mientras que el texto argumenta exactamente lo contrario, señalando que la persecución penal puede exacerbar los rencores y dificultar la reconciliación." Al respecto se argumenta que la persecución y la sanción penal no es una medida adecuada en situaciones de transición pues exaspera los rencores y las heridas del conflicto pero, al concentrarse excesivamente en el perpetrador, impide la construcción de un ambiente de reconciliación y reconstrucción del tejido social que podría darse a partir de mecanismos orientados a reconocer el daño y las víctimas":</i> <i>- La opción "3 y 4": Esta combinación es incorrecta porque, aunque la opción 4 es correcta, la opción 3, como se mencionó anteriormente, no refleja adecuadamente el debate planteado en el texto. La opción 3 introduce el concepto de "amnistía generalizada" que no es central en el argumento presentado por el autor.</i> 2. Relativos al enunciado:

	2.1. <i>El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un debate sobre justicia transicional y solicita al examinando identificar las verdaderas razones de este debate.</i> 2.2. <i>El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> 3. <i>Relativa a las competencias:</i> 3.1. <i>Competencias genéricas:</i> 3.1.1. <i>Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice diferentes perspectivas sobre justicia transicional y reconciliación.</i> 3.1.2. <i>Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre conceptos complejos de justicia transicional, requiriendo una comprensión profunda de los debates en este campo.</i> 3.1.3. <i>Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos a situaciones prácticas, al requerir que el examinando identifique las razones subyacentes de un debate crucial en justicia transicional.</i> 4. <i>Relativos a las opciones de respuesta:</i> 4.1. <i>La pregunta tiene una única respuesta correcta (2 y 4), que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> 4.2. <i>La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás combinaciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con aspectos del debate sobre justicia transicional mencionados en el texto, aunque solo una combinación captura correctamente las razones del debate.</i> 5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de texto académico, identificando las razones específicas de un debate en justicia transicional.</i> 6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria UPRIMNY, Rodrigo, SÁNCHEZ, Nelson & LOZANO, Laura M. (s/f). Introducción al concepto de justicia transicional y al modelo de transición colombiano. Módulo de Formación autodirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, (pp. 20).</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta evaluada demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos complejos relacionados con la justicia transicional. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a debates relevantes en el campo. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad</i>
--	--

	del examinando para identificar las razones subyacentes de debates importantes en justicia transicional.
18	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta ("persigue el propósito de alcanzar la reconciliación como fundamento de una convivencia justa y equitativa") Esta opción es correcta porque captura la esencia y el objetivo fundamental de la Justicia Restaurativa según lo presentado en el texto. El pasaje afirma que la Justicia Restaurativa busca "fundar la convivencia en la reconciliación". Esta idea se alinea perfectamente con la opción que habla de "alcanzar la reconciliación como fundamento de una convivencia justa y equitativa". Además, el texto menciona que este es "el más auténtico objetivo" de la Justicia Restaurativa, lo que subraya la importancia central de la reconciliación en este enfoque. La inclusión de los términos "justa y equitativa" en la opción correcta también refleja la idea de que la Justicia Restaurativa busca una alternativa a la tradición punitivista que no ha resuelto problemas sociales sustanciales, implicando que esta nueva aproximación aspira a una justicia más equitativa y efectiva. Las opciones incorrectas están bien argumentadas: - "Carece de diferencias con esquemas tradicionales de la Justicia Retributiva porque se enfoca en la reparación del daño.": Esta opción es incorrecta porque contradice directamente el texto. El pasaje establece claramente que la Justicia Restaurativa implica "una mirada alternativa, otra forma de percepción y una práctica institucional diversa a la tradición punitivista". Esto indica que hay diferencias significativas entre la Justicia Restaurativa y los esquemas tradicionales de Justicia Retributiva. Además, el enfoque en la reparación del daño no es mencionado como el aspecto central de la Justicia Restaurativa en este texto. - "Como característica esencial y finalidad mayor, persigue incluir una mirada diferente a la tradición punitivista.": Aunque esta opción capta un aspecto de la Justicia Restaurativa mencionado en el texto, no es la respuesta correcta porque no refleja el "más auténtico objetivo" señalado en el pasaje. Si bien el texto menciona que la Justicia Restaurativa implica una mirada alternativa a la tradición punitivista, esto se presenta más como un medio para alcanzar el verdadero fin, que es la reconciliación como base de la convivencia. - "Busca retribuir exactamente aquello que perdió un ofendido, intentando resarcir el daño a la sociedad.": Esta opción es incorrecta porque confunde la Justicia Restaurativa con un enfoque puramente retributivo. El texto no menciona la retribución exacta o el resarcimiento del daño como objetivos de la Justicia Restaurativa. En cambio, enfatiza la reconciliación y una forma alternativa de abordar los problemas sociales, alejándose de la tradición punitivista que no ha resuelto problemas sustanciales. 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto sobre Justicia Restaurativa y solicita al examinando identificar su característica principal. 2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión. 3. Relativa a las competencias:

	3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice diferentes perspectivas sobre la Justicia Restaurativa y su propósito fundamental. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre el concepto de Justicia Restaurativa, requiriendo una comprensión profunda de sus objetivos y características. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para identificar el propósito esencial de la Justicia Restaurativa en el contexto de la práctica judicial. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas. 4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con aspectos de la Justicia Restaurativa mencionados en el texto o con conceptos comúnmente asociados a ella. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de texto académico, identificando el propósito fundamental de la Justicia Restaurativa. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria FLÓREZ RODRÍGUEZ, Max (2019). Justicia Restaurativa y Proceso Penal. Consejo Superior de la Judicatura. Bogotá. (pp. 3). Conclusión: La pregunta evaluada demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos fundamentales relacionados con la Justicia Restaurativa. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica judicial. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para identificar el propósito esencial de la Justicia Restaurativa.
19	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta ("busca la reconciliación haciendo uso de prácticas consuetudinarias") Esta opción es correcta porque captura la esencia de cómo la justicia restaurativa aborda los conflictos según el texto proporcionado. El fragmento menciona varios puntos clave que respaldan esta respuesta: -El texto indica que en muchas comunidades, un delito puede ser "un síntoma" de una disputa

	<i>más antigua y profunda.</i> <i>-Se señala que la adjudicación tradicional (que podría llevar a una justicia de "ojo por ojo") "NO resolverá la disputa y podría generar más conflictos".</i> <i>-El fragmento concluye diciendo que "Es posible construir sobre prácticas de derecho consuetudinario, basadas en la aplicación de principios de justicia restaurativa".</i> <i>Estos elementos combinados sugieren que la justicia restaurativa busca abordar las raíces más profundas de los conflictos (reconciliación) utilizando métodos tradicionales de la comunidad (prácticas consuetudinarias) en lugar de aplicar un enfoque punitivo que podría exacerbar el conflicto.</i> <i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i> <i>-"Impide que se debilite abrupta y repentinamente el sistema judicial." Esta opción es incorrecta porque, aunque el texto menciona que en algunas sociedades post-conflicto el sistema judicial ha colapsado, no sugiere que el propósito principal de la justicia restaurativa sea prevenir este colapso. El enfoque está más en resolver disputas de manera efectiva que en mantener el sistema judicial.</i> <i>-"Recurrir al derecho consuetudinario para reemplazar la justicia retributiva." Aunque esta opción se acerca más a la idea correcta, es inexacta. El texto no habla de "reemplazar" la justicia retributiva, sino de construir sobre prácticas consuetudinarias para aplicar principios de justicia restaurativa. No se trata de una sustitución completa, sino de una integración de métodos tradicionales en un enfoque restaurativo.</i> <i>-"Garantiza que las disputas entre miembros de una comunidad terminen." Esta opción es incorrecta porque el texto no garantiza que las disputas terminen. De hecho, sugiere que los conflictos pueden tener raíces profundas y antiguas. La justicia restaurativa se presenta como una forma de abordar estos conflictos de manera más efectiva, no como una garantía de que terminarán completamente.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto sobre justicia restaurativa y solicita al examinando identificar cómo esta evita la aplicación de la justicia del "ojo por ojo".</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice diferentes enfoques de justicia y su aplicación en contextos específicos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre justicia restaurativa y derecho consuetudinario, requiriendo una comprensión profunda de estos conceptos en el contexto de resolución de conflictos.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos para identificar soluciones prácticas a problemas de justicia en sociedades post-conflicto.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i>
--	---

	4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con aspectos de la justicia restaurativa mencionados en el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de texto académico, identificando el papel de la justicia restaurativa en evitar la aplicación de la justicia del "ojo por ojo". 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria Organización de las Naciones Unidas –ONU, Manual sobre Programas de Justicia restaurativa (Serie de Manuales sobre Justicia Penal), 2006. Conclusión: La pregunta evaluada demuestra calidad en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de conceptos relacionados con la justicia restaurativa en contextos post-conflicto. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos teóricos a situaciones prácticas. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación de la capacidad del examinando para identificar los aspectos clave de la justicia restaurativa en la resolución de conflictos.
40	Análisis de calidad y validez de la pregunta 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta es: "temporales / judicial / pasado" Esta combinación es correcta porque: - "Temporales" describe adecuadamente la naturaleza no permanente de las comisiones de la verdad y reconciliación. - "Judicial" se refiere correctamente a la acción legal que las comisiones no sustituyen pero complementan. - "Pasado" es coherente con la idea de investigar abusos cometidos "a lo largo de varios años" y explicar eventos históricos. Las opciones incorrectas son inadecuadas porque: - "Permanentes" contradice la naturaleza temporal de estas comisiones. - "Penal" es menos preciso que "judicial" en este contexto. - "Presente" no se alinea con la función de investigar eventos pasados. 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo. Introduce el concepto de comisiones de la verdad y reconciliación y luego presenta un párrafo para completar con términos clave que especifican sus características y funciones. 2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales o ortográficos significativos.

	3. Competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante comprenda el papel de mecanismos alternativos en situaciones de violaciones masivas de derechos humanos. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir la comprensión de las características y funciones específicas de las comisiones de la verdad y reconciliación. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante complete coherentemente un párrafo con términos apropiados en el contexto de mecanismos de justicia transicional. 4. Opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una combinación de respuestas correcta que completa coherentemente el párrafo. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que cada término encaja lógicamente en el contexto del párrafo y refleja conceptos precisos sobre las comisiones de la verdad y reconciliación. 4.3. No existe otra combinación de respuestas que complete correctamente el párrafo manteniendo la coherencia con las características y funciones de las comisiones de la verdad y reconciliación. 4.4. Todas las opciones proporcionadas son términos relevantes en el ámbito jurídico o histórico, pero solo una combinación es correcta en este contexto específico. 5. Tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere: Interactividad y participación activa: La acción de arrastrar y soltar palabras requiere una participación activa del estudiante, lo que va más allá de simplemente seleccionar una respuesta. Esto fomenta un aprendizaje más dinámico y participativo, típico de los talleres virtuales. Aplicación práctica del conocimiento: Al tener que colocar las palabras en el contexto correcto, los estudiantes están aplicando su comprensión del tema de manera práctica, lo cual es un objetivo clave de los talleres virtuales. Pluralidad de actividades requeridas: Integra varios enunciados y respuestas en una sola pregunta. 6. Fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria NACIONES UNIDAS. E/CN.4/2005/102/Add.1. 8 de febrero de 2005. Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad y adición del Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, (pp 1-19). P 6 Fragmento tomado de BOLÍVAR, Aura P., SÁNCHEZ, Nelson & UPRIMNY, Rodrigo (s/f). Restitución de Tierras en el marco de la justicia transicional civil. Módulo de Formación
--	--

	autodirigido. Plan de Formación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", página 21, lo cual no afecta la pertinencia de la pregunta pues el discente ha tenido acceso a los contenidos evaluados durante el curso y en el examen mismo. El contexto y el enunciado de las preguntas son una construcción del evaluador quien puede utilizar libremente fragmentos de diversas fuentes o de su propia creación, siempre procurando la pertinencia y correspondencia con los contenidos a evaluar, lo cual se cumple a cabalidad en esta pregunta. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y validez para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. Evalúa la comprensión de los mecanismos alternativos de justicia en situaciones de violaciones masivas de derechos humanos, específicamente las comisiones de la verdad y reconciliación. La pregunta es clara, coherente y bien estructurada, permitiendo evaluar la capacidad de los discentes para comprender y aplicar conceptos específicos en el ámbito de la justicia transicional. Además, fomenta la reflexión sobre el papel complementario de estos mecanismos en relación con el sistema judicial tradicional, lo cual es importante para jueces y magistrados en contextos de transición o post-conflicto.
--	---

3.4.4. Programa de Argumentación judicial - Valoración probatoria: Jornada de la tarde del 19 de mayo de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por la discente y relacionadas con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
45	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta es "al discurso". La opción "al discurso" es la respuesta correcta porque el texto de Atienza se refiere específicamente al uso del lenguaje como medio para lograr la adhesión del auditorio. El discurso es precisamente la manifestación concreta del lenguaje en el proceso argumentativo. En la definición proporcionada, Atienza enfatiza que la argumentación se realiza "sólo por medio del lenguaje". El discurso es la forma en que se articula y se presenta ese lenguaje con el propósito de persuadir. Es el vehículo a través del cual se construye y se comunica la argumentación. Además, al mencionar que la argumentación prescinde "del uso de la violencia física o psicológica", Atienza está subrayando que el único medio válido para la argumentación es el discurso verbal o escrito. Esto refuerza la idea de que el elemento central al que se refiere es el discurso como manifestación del lenguaje en el proceso argumentativo. El discurso, como elemento de la argumentación, engloba la estructura, el contenido y la forma en que se presentan los argumentos para lograr la adhesión del auditorio. Es el medio a través del cual se realiza la acción o el proceso argumentativo mencionado por Atienza. Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente: - "A la persuasión". Esta opción es incorrecta porque, aunque la persuasión es ciertamente el objetivo o la finalidad de la argumentación, no es el elemento al que se refiere Atienza en la cita proporcionada. La persuasión es el resultado que se busca obtener a través de la argumentación, pero no es el medio o el elemento que se utiliza para alcanzar ese resultado. Atienza habla específicamente del uso del lenguaje como medio, lo que apunta al discurso

como elemento central, no a la persuasión en sí misma.

- "Al auditorio". Esta opción es incorrecta porque el auditorio, si bien es un componente importante en el proceso argumentativo, no es el elemento al que se refiere Atienza en la cita dada. El auditorio es el destinatario de la argumentación, a quien se pretende persuadir, pero no es el medio a través del cual se realiza la argumentación. Atienza menciona al auditorio como el objetivo de la adhesión, pero enfatiza que esta adhesión se logra "sólo por medio del lenguaje", lo que nos dirige al discurso como el elemento central, no al auditorio.

- "A la demostración". Esta opción es incorrecta porque la demostración es un concepto distinto de la argumentación, y Atienza no se refiere a ella en la cita proporcionada. La demostración típicamente se asocia con pruebas lógicas o matemáticas, mientras que Atienza está hablando de un proceso que busca la adhesión del auditorio a través del lenguaje. Además, la argumentación, tal como la describe Atienza, no necesariamente implica una demostración formal, sino más bien un uso persuasivo del lenguaje.

2. Relativos al enunciado:

2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar una cita directa de Manuel Atienza que define claramente la argumentación. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con elementos mencionados o implicados en la cita.

2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. La cita de Atienza proporciona información suficiente para identificar el elemento central de la argumentación al que se refiere.

3. Relativa a las competencias:

3.1. Competencias genéricas:

3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y comprenda la naturaleza de la argumentación como un proceso no violento de persuasión.

3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de la definición de argumentación propuesta por Atienza y la identificación de su elemento central.

3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos sobre argumentación jurídica para identificar correctamente sus elementos constitutivos.

4. Relativos a las opciones de respuesta:

4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que identifica el discurso como el elemento central de la argumentación según la definición de Atienza.

4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que se refiere claramente al uso del lenguaje en el proceso argumentativo.

4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones se refieren a aspectos que, aunque relacionados con la argumentación, no son el elemento central al que alude la cita de Atienza.

4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su formulación y relación con el tema, pero solo una es correcta conforme al enunciado planteado.

5. Relativas a la tipología de la pregunta:

Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente la cita de Manuel Atienza y extraiga de ella el elemento central de la argumentación al que se refiere.

6. Relativas a la fuente:

	<i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 1-80. Capítulo primero: Derecho y Argumentación. Capítulo segundo: La tópica y el razonamiento jurídico. Capítulo tercero: Perelman y la nueva retórica. P 50</i> Conclusión: <i>El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos fundamentales de la teoría de la argumentación jurídica, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación clara, opciones bien diferenciadas y base en la literatura recomendada la convierten en un instrumento válido y confiable para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. La pregunta logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto de la argumentación jurídica, lo cual es pertinente para la práctica jurídica.</i>
46	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>La opción correcta es "al orador". La opción "al orador" es la respuesta correcta porque el texto se refiere específicamente a una cualidad o atributo de quien emite el argumento, es decir, el orador. El concepto central discutido en el texto es la imparcialidad, que se presenta como una característica esencial del argumentador en el contexto jurídico.</i> <i>Atienza, citando a Perelman y Olbrechts-Tyteca, enfatiza que en la argumentación no se puede hablar de objetividad, sino de imparcialidad. Esta imparcialidad se define como "formar parte del mismo grupo que aquellos a los que se juzga, sin haber tomado partido de antemano por ninguno de ellos". Esta definición claramente se refiere a una actitud o postura que debe adoptar quien argumenta, es decir, el orador.</i> <i>Además, el texto vincula la noción de imparcialidad con la regla de justicia y el concepto de auditorio universal. Ambas conexiones refuerzan la idea de que se está hablando de una cualidad del argumentador:</i> <i>La regla de justicia (reaccionar igual en circunstancias análogas) es algo que aplica quien argumenta.</i> <i>La consideración del auditorio universal (usar criterios válidos para el mayor número posible) es una responsabilidad del orador.</i> <i>Por lo tanto, el elemento de la argumentación jurídica al que se refiere el texto es claramente el orador, ya que es a él a quien se le atribuye y exige la cualidad de imparcialidad.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> - "Al auditorio" Esta opción es incorrecta porque el texto no se centra en el destinatario del argumento, sino en quien lo crea y presenta. Aunque se menciona el concepto de "auditorio universal", este se presenta como un criterio que el orador debe considerar para ser imparcial, no como el elemento principal al que se refiere la cualidad discutida. - "La norma jurídica" Esta opción es incorrecta porque la norma jurídica no se menciona en el texto como un elemento de la argumentación. El pasaje se enfoca en la cualidad de imparcialidad y cómo esta se relaciona con la práctica

argumentativa, no con las normas jurídicas en sí mismas.

- "Al discurso" Esta opción es incorrecta porque, aunque el discurso es un componente importante de la argumentación, el texto se centra específicamente en una cualidad del emisor del argumento, no en el argumento o discurso en sí. La imparcialidad, tal como se describe, es un atributo del argumentador, no una característica del discurso mismo.

2. Relativos al enunciado:

2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar una cita compleja de Atienza que aborda la imparcialidad en la argumentación jurídica. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con elementos de la argumentación mencionados o implicados en la cita.

2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. La cita proporciona información suficiente para identificar que se está hablando de una cualidad del argumentador (orador).

3. Relativa a las competencias:

3.1. Competencias genéricas:

3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y comprenda la importancia de la imparcialidad en la argumentación jurídica.

3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos complejos como imparcialidad, objetividad y su relación con la argumentación jurídica.

3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos sobre argumentación jurídica para identificar correctamente a quién se atribuye la cualidad de imparcialidad.

4. Relativos a las opciones de respuesta:

4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que identifica al orador como el elemento al que se refiere la cualidad de imparcialidad en el texto.

4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que se refiere claramente al emisor del argumento.

4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones se refieren a aspectos que, aunque relacionados con la argumentación, no son el elemento al que se atribuye la imparcialidad según el texto.

4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con la argumentación jurídica, pero solo una es correcta conforme al enunciado planteado.

5. Relativas a la tipología de la pregunta:

Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente la cita de Atienza y extraiga de ella el elemento de la argumentación jurídica al que se atribuye la cualidad de imparcialidad.

	6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria de ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 1-80. Capítulo primero: Derecho y Argumentación. Capítulo segundo: La tópica y el razonamiento jurídico. Capítulo tercero: Perelman y la nueva retórica. ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, P 50</i> <i>Conclusión:</i> <i>El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos avanzados de la teoría de la argumentación jurídica, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación, aunque compleja, es clara y las opciones están bien diferenciadas. La base en la literatura recomendada la convierte en un instrumento válido y confiable para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. La pregunta logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto de la argumentación jurídica, lo cual es pertinente para la práctica jurídica.</i>
50	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es "lo que las normas permiten o exigen tratar como tal". Esta opción es la respuesta correcta porque refleja con precisión la concepción de Perelman sobre los hechos en el contexto del derecho positivo. Aunque la cita proporcionada no menciona explícitamente esta definición, Atienza, en su análisis de Perelman (Las razones del derecho, 2005, p. 48), aclara que "en el derecho positivo y en la teología positiva, un hecho no tiene que ver ya con el acuerdo del auditorio universal; un hecho es lo que los textos permiten o exigen tratar como tal".</i> <i>Esta concepción se alinea con la idea de Perelman de que los objetos de acuerdo, en este caso los hechos, pueden variar dependiendo del auditorio. En el contexto específico del derecho positivo, los hechos no se definen por su realidad objetiva o por un acuerdo universal, sino por lo que las normas jurídicas establecen como tal. Esto implica que en el derecho positivo, la definición de un hecho está determinada por el marco normativo, no por la percepción general o la realidad física.</i> <i>Esta interpretación es coherente con la idea de Perelman de que existen "auditorios particulares que se caracterizan porque en ellos valen cierto tipo de acuerdos específicos". En el caso del derecho positivo, el auditorio particular sería la comunidad jurídica, y los acuerdos específicos serían las normas que definen qué se considera un hecho.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> - <i>"Los actos que los sujetos desarrollan en la realidad" Esta opción es incorrecta porque, aunque se refiere a eventos reales, no captura la especificidad de los hechos en el contexto del derecho positivo según Perelman. Los actos que los sujetos desarrollan en la realidad pueden o no ser considerados hechos jurídicos, dependiendo de lo que las normas establezcan. Además, esta definición no refleja la idea de que en el derecho positivo, los hechos son determinados por las normas y no por la realidad objetiva.</i> - <i>"Los efectos que las normas producen en la sociedad" Esta opción es incorrecta porque confunde los hechos con las consecuencias de las normas. Aunque los efectos de las normas pueden ser relevantes para el derecho, no constituyen en sí mismos los hechos a los que se refiere Perelman en el contexto del derecho positivo. Los hechos, según la concepción de Perelman, son aquello que las normas definen como tal, no los resultados de la aplicación de esas normas.</i>

	- "Lo que los valores permiten hacer a las personas" Esta opción es incorrecta porque mezcla el concepto de hechos con el de valores, que Perelman distingue claramente. En la cita proporcionada, Perelman separa los objetos de acuerdo relativos a lo real (donde se incluyen los hechos) de los relativos a lo preferible (donde se incluyen los valores). Los valores, según Perelman, "son objetos de acuerdo relativos a lo preferible en cuanto que presuponen una actitud sobre la realidad y no pretenden valer para el auditorio universal" (Atienza, 2005, p. 48). Por lo tanto, los valores no definen los hechos en el derecho positivo. 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar una cita de Perelman que establece el marco conceptual sobre la argumentación y los objetos de acuerdo. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con posibles interpretaciones de lo que constituye un hecho en el derecho positivo. 2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. La cita proporciona información suficiente para entender el concepto de objetos de acuerdo y su relación con la argumentación jurídica. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice diferentes concepciones de lo que constituye un hecho en el contexto jurídico. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos complejos de la teoría de la argumentación jurídica. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos sobre argumentación jurídica para identificar correctamente la concepción de hecho en el derecho positivo. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que identifica la definición de hecho en el derecho positivo según Perelman. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que se refiere claramente a la concepción normativa de los hechos en el derecho positivo. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones no reflejan la concepción de Perelman sobre los hechos en el derecho positivo. 4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con el concepto de hechos, pero solo una es correcta conforme al enunciado planteado y la teoría de Perelman. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente la cita de Perelman y extraiga de ella la concepción correcta de los hechos en el derecho positivo. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria ATIENZA, Manuel. Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, P 48-51 Conclusión:
--	---

	<i>El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos avanzados de la teoría de la argumentación jurídica, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación es clara y las opciones están bien diferenciadas. La base en la literatura recomendada la convierte en un instrumento válido y confiable para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. La pregunta logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto de la argumentación jurídica, lo cual es pertinente para la práctica judicial.</i>
57	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>La opción correcta es "la idea explicada limita la discrecionalidad judicial al proporcionar criterios objetivos para la toma de decisiones". CM</i> <i>Por favor estudia cuidadosamente la pregunta, contéstala y sustenta con suficiencia la respuesta correcta y explica por qué las incorrectas son incorrectas.</i> <i>Ciertamente. Analizaré la pregunta en detalle, proporcionaré la respuesta correcta con una sustentación completa y explicaré por qué las otras opciones son incorrectas.</i> Pregunta: <i>"La idea central de Dworkin es que, además de las reglas, entendidas como pautas relativamente específicas de conducta, el derecho está formado por otro tipo de pautas a las que denomina "principios". Los principios jurídicos constituyen proposiciones morales que poseen un fundamento en actos de autoridades oficiales del pasado". En ese sentido, al referirse a la afectación de la idea de Dworkin sobre los principios jurídicos a la discrecionalidad judicial, se afirma que"</i> Respuesta correcta: <i>; la idea explicada limita la discrecionalidad judicial al proporcionar criterios objetivos para la toma de decisiones.</i> Sustentación de la respuesta correcta: <i>Esta opción es la respuesta correcta porque refleja con precisión el impacto de la teoría de Dworkin sobre los principios jurídicos en la discrecionalidad judicial. Varios aspectos de la teoría de Dworkin apoyan esta conclusión:</i> <i>Criterios objetivos: Los principios jurídicos, al ser "proposiciones morales" con "fundamento en actos de autoridades oficiales del pasado", proporcionan criterios objetivos que los jueces deben considerar en sus decisiones.</i> <i>Limitación de la arbitrariedad: Al establecer estos principios como parte integral del derecho, Dworkin busca limitar la capacidad de los jueces para tomar decisiones basadas únicamente en sus preferencias personales.</i> <i>Guía para casos difíciles: Los principios sirven como guía en casos donde las reglas específicas no son claras o suficientes, proporcionando una base más objetiva para la toma de decisiones.</i> <i>Coherencia del sistema jurídico: La aplicación de principios fomenta la coherencia en las decisiones judiciales, limitando así la discrecionalidad al exigir que las decisiones se alineen con estos principios fundamentales.</i> <i>Responsabilidad judicial: Al proporcionar criterios objetivos, la teoría de Dworkin hace que los jueces sean más responsables de justificar sus decisiones en términos de principios reconocidos, en lugar de depender de su discreción personal.</i> <i>Esta respuesta captura la esencia del impacto de la teoría de Dworkin en la práctica judicial: los principios jurídicos actúan como un marco que guía y limita la discrecionalidad judicial, proporcionando una base más objetiva para la toma de decisiones.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i>

- "la idea del autor no tiene impacto en la discrecionalidad judicial, ya que se centra en la interpretación de las reglas" Esta opción es incorrecta porque malinterpreta el alcance de la teoría de Dworkin. Aunque Dworkin efectivamente se centra en la interpretación, su teoría no se limita a las reglas, sino que introduce los principios como un componente fundamental del derecho. Estos principios tienen un impacto directo en cómo los jueces deben tomar decisiones, especialmente en casos difíciles donde las reglas no son suficientes. Por lo tanto, la teoría de Dworkin sí tiene un impacto significativo en la discrecionalidad judicial. - "La idea en mención reduce la discrecionalidad judicial al establecer pautas claras basadas en principios". Aunque esta opción se acerca a la idea correcta, no es completamente precisa. Si bien es cierto que los principios de Dworkin establecen pautas, estas no son necesariamente "claras" en el sentido de ser específicas o detalladas como las reglas. Los principios son más generales y requieren interpretación, lo que no elimina completamente la discrecionalidad judicial. La teoría de Dworkin más bien proporciona un marco de referencia que guía y limita la discrecionalidad, en lugar de eliminarla mediante pautas claras y específicas. - "La idea expuesta aumenta la discrecionalidad judicial al permitir a los jueces interpretar los principios subjetivamente" Esta opción es incorrecta porque malinterpreta fundamentalmente la intención y el efecto de la teoría de Dworkin. Aunque los principios requieren interpretación, Dworkin no pretende aumentar la discrecionalidad judicial. Por el contrario, su teoría busca proporcionar una base más objetiva para la toma de decisiones judiciales. Los principios, al estar fundamentados en actos de autoridades oficiales del pasado y ser considerados como proposiciones morales dentro del sistema jurídico, están diseñados para limitar, no aumentar, la subjetividad en la interpretación judicial. 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar la idea central de Dworkin sobre los principios jurídicos. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con posibles interpretaciones del impacto de estos principios en la discrecionalidad judicial. 2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice el impacto de una teoría jurídica en la práctica judicial. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos fundamentales de la teoría jurídica de Dworkin. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos sobre filosofía del derecho para identificar correctamente las implicaciones prácticas de una teoría jurídica. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que identifica correctamente el impacto de los principios jurídicos de Dworkin en la discrecionalidad judicial. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que se refiere claramente a la limitación de la discrecionalidad mediante criterios objetivos. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones no reflejan con precisión la visión de Dworkin sobre el impacto de los principios en la discrecionalidad judicial. 4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con el tema de la discrecionalidad judicial, pero solo una es correcta conforme al enunciado planteado y la teoría de Dworkin.

	5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente la idea central de Dworkin y extraiga de ella las implicaciones correctas para la discrecionalidad judicial.</i> 6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria compartida con los programas IJES y FDIC BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA, Jairo Iván. Filosofía del Derecho. 2da Ed. Módulo de auto formación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Universidad Nacional. 2008. P 44</i> <i>El fragmento, aunque no necesariamente corresponde al rango obligatorio de páginas para el programa específico, sí estuvo previsto para los otros programas cuyos contenidos se relacionan y traslapan con este, lo cual no afecta la pertinencia de la pregunta pues el discente ha tenido acceso a los contenidos evaluados durante el curso y en el examen mismo. El contexto y el enunciado son una construcción del evaluador quien puede utilizar libremente fragmentos de diversas fuentes o de su propia creación, siempre procurando la pertinencia y correspondencia con los contenidos a evaluar, lo cual se cumple a cabalidad en esta pregunta.</i> <i>Conclusión:</i> <i>El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos fundamentales de la teoría jurídica de Dworkin y sus implicaciones prácticas, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación es clara y las opciones están bien diferenciadas. Se basa en una fuente de obligatoria consulta. La pregunta logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto de la práctica judicial, lo cual es crucial para futuros jueces y magistrados.</i>
63	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta:</i> 1. <i>Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es "es una prueba indirecta porque el juez percibe la representación de los hechos en el relato del declarante". Esta opción es la respuesta correcta porque refleja una característica fundamental de la declaración de terceros, aunque no se menciona explícitamente en el enunciado proporcionado. La naturaleza indirecta de esta prueba se deriva de varios aspectos:</i> <i>Intermediación del declarante: El juez no percibe directamente los hechos, sino a través del relato del tercero. Esto crea una capa de intermediación entre los hechos y el juez.</i> <i>Representación de los hechos: El declarante proporciona una representación verbal de los hechos que ha percibido, no los hechos en sí mismos.</i> <i>Interpretación doble: Primero, el declarante interpreta los hechos que ha percibido, y luego el juez interpreta el relato del declarante.</i> <i>Naturaleza de "declaración de ciencia o conocimiento": Como se menciona en el enunciado, esto implica que el declarante está transmitiendo su conocimiento o entendimiento de los hechos, no los hechos objetivos directamente.</i> <i>Necesidad de valoración: El enunciado menciona que "Su veracidad la determina el juez apreciándola en conjunto y de acuerdo con las reglas de la sana crítica", lo que subraya la naturaleza indirecta de esta prueba, ya que requiere una evaluación cuidadosa por parte del juez.</i> <i>Esta característica de ser una prueba indirecta es crucial para entender cómo se debe manejar y valorar la declaración de terceros en un proceso judicial.</i>

	<i>Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente:</i> - <i>Se presumirán ciertos los hechos cuando el interrogado se niegue a responder sobre los que deba conocer. Esta opción es incorrecta porque se refiere a una característica de la confesión, no de la declaración de terceros. En la declaración de terceros, no existe una presunción de certeza si el declarante se niega a responder. De hecho, la negativa a responder de un testigo puede tener consecuencias legales diferentes, pero no lleva automáticamente a presumir la certeza de los hechos. Además, esta característica no se menciona ni se infiere del enunciado proporcionado.</i> - <i>La fuerza demostrativa dependerá de que sean responsivos exactos y completos. Esta opción es incorrecta porque, aunque la responsividad, exactitud y completitud son criterios importantes para evaluar cualquier testimonio, no son características exclusivas o definitorias de la declaración de terceros. El enunciado menciona que la veracidad se determina "apreciándola en conjunto y de acuerdo con las reglas de la sana crítica", lo que implica un proceso de evaluación más amplio y complejo que solo estos criterios. Además, esta característica se aplicaría a varios tipos de pruebas testimoniales, no solo a la declaración de terceros.</i> - <i>Debe portarse al proceso mediante la prueba pericial para garantizar la publicidad y la contradicción. Esta opción es incorrecta porque confunde la declaración de terceros con la prueba pericial. La declaración de terceros no requiere ser introducida al proceso mediante una prueba pericial. Son dos tipos de prueba distintos. La declaración de terceros se introduce directamente al proceso, generalmente mediante el testimonio oral del declarante ante el juez. La publicidad y contradicción se garantizan permitiendo que las partes estén presentes durante la declaración y puedan interrogar al declarante, no mediante una prueba pericial.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar una definición clara de la declaración de terceros. Las opciones de respuesta se relacionan con diversos aspectos de la prueba testimonial y otras pruebas.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta, aunque requieren un análisis cuidadoso y conocimientos adicionales. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice diferentes características de las pruebas judiciales.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos fundamentales sobre pruebas judiciales.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos sobre pruebas judiciales a situaciones prácticas.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja una característica esencial de la declaración de terceros.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, aunque requiere un conocimiento más profundo del tema.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones se refieren a características de otras pruebas o criterios generales.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con aspectos probatorios, pero</i>
--	--

	solo una refleja una característica específica de la declaración de terceros. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura, pero también evalúa conocimientos adicionales sobre pruebas judiciales que van más allá del texto proporcionado.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CANOSA SUÁREZ, Ulises. La prueba en procesos orales, civiles y de familia, Plan de Formación de la Rama Judicial - Módulo de aprendizaje auto dirigido. Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá. 2013. P 156</i> Conclusión: <i>El análisis detallado de esta pregunta demuestra su calidad en términos de contenido y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos fundamentales sobre pruebas judiciales, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación requiere un análisis cuidadoso y conocimientos que van más allá del texto proporcionado, lo cual es apropiado para el nivel de los aspirantes a jueces y magistrados. La base en la literatura recomendada y en conocimientos jurídicos más amplios la convierte en un instrumento válido para evaluar las competencias requeridas. La pregunta logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto de las pruebas judiciales, lo cual es pertinente para la práctica judicial.</i>
83	Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta 1. Enunciado y sustentación: Las respuestas correctas son: [[1]] motivación: <i>Esta palabra es apropiada porque se refiere al proceso de justificar y explicar las decisiones judiciales, que es el tema central del texto.</i> [[2]] racionalización: <i>Este término es adecuado porque describe el proceso de hacer que las decisiones judiciales sean lógicas y basadas en razones, lo cual es un aspecto clave de la función judicial.</i> [[3]] dimensión: <i>Esta palabra es correcta porque se refiere a un aspecto o faceta de la motivación, específicamente su carácter privado en el proceso.</i> <i>El distractor "justificación" no encaja en ningún espacio porque, aunque está relacionado con el concepto de motivación, su uso redundaría con la idea ya expresada en el texto o alteraría el significado original de la cita.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. <i>El enunciado es coherente y cohesivo, presentando con claridad el contexto de la motivación en las decisiones judiciales y citando directamente la fuente académica relevante.</i> 2.2. <i>El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la comprensión de la importancia de la motivación y la racionalidad en el ejercicio del poder judicial.</i>

	3.1.2. <i>Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre teoría jurídica y función judicial.</i> 3.1.3. <i>Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre motivación judicial y sus implicaciones prácticas.</i> 4. <i>Relativos a las opciones de respuesta:</i> 4.1. <i>La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que completa coherentemente el texto.</i> 4.2. <i>Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada palabra encaja perfectamente en su respectivo espacio.</i> 4.3. <i>No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son palabras válidas en el contexto jurídico, pero solo una combinación completa correctamente el texto.</i> 5. <i>Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe activamente con el texto, completándolo con las palabras correctas. Esto simula una actividad práctica de interpretación y comprensión de textos jurídicos teóricos.</i> 6. <i>Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa claramente en la lectura obligatoria RIVERA MORALES, Rodrigo. Ponencia XXXII Congreso de Derecho Procesal. 2011. Construcción y valoración racional del indicio. pp.635-636.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos clave en la teoría jurídica, específicamente en relación con la motivación de las decisiones judiciales y su importancia en el sistema legal. La pregunta es clara, coherente y está basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos al contexto jurídico práctico.</i>
--	--

3.4.5. Programa de Ética, Independencia y Autonomía Judicial: Jornada de la mañana del 2 de junio de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por la discente y relacionadas con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
5	<i>Análisis de Calidad y Validez de la pregunta</i> 1. <i>Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "otorgar igual trato a todas las partes involucradas en el proceso judicial."</i>

Esta opción es la más acertada porque refleja con precisión el principio de imparcialidad descrito por Dussan Cabrera en el texto. Los elementos clave que sustentan esta respuesta son:

- El autor establece que la imparcialidad es un principio fundamental de la ética judicial.*
- Se menciona que la imparcialidad se deriva del derecho a la igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política.*
- El texto afirma que "Todos los ciudadanos deben tener la garantía de ser tratados con imparcialidad por parte de quienes administran justicia".*
- Se destaca la responsabilidad judicial de "asegurar la igualdad de trato".*

La opción correcta captura estos elementos al enfatizar el "igual trato a todas las partes involucradas en el proceso judicial", lo cual es la esencia de la imparcialidad como se describe en el texto.

Las opciones incorrectas se descartan por las siguientes razones:

a) "Proteger a la parte más débil, según el objeto del litigio de que se trate": Esta opción es incorrecta porque contradice el principio de imparcialidad. Aunque la consideración del contexto es importante en un proceso judicial, la imparcialidad implica no favorecer a ninguna de las partes, incluso si se percibe como más débil. El texto enfatiza la igualdad de trato y la confianza pública en el sistema de justicia, lo cual se vería comprometido si se favoreciera sistemáticamente a una parte sobre otra.

b) "Preservar en todo caso el buen nombre y la honra del fallador/ra": Esta opción es incorrecta porque, si bien la integridad y la honestidad del juez son mencionadas en el texto como importantes para la confianza pública, no son el foco principal del principio de imparcialidad. La imparcialidad se refiere al trato hacia las partes del proceso, no a la reputación personal del juez. Además, el texto enfatiza la responsabilidad judicial hacia los ciudadanos, no hacia la preservación de la imagen del juez.

c) "Proceder en todo caso con apego estricto al ordenamiento jurídico": Aunque el apego al ordenamiento jurídico es crucial en la administración de justicia, esta opción no captura la esencia de la imparcialidad como se describe en el texto. La imparcialidad se refiere específicamente al trato igualitario hacia las partes, no solo al cumplimiento de la ley. El texto habla de "igualdad de trato" y "confianza pública en el sistema de justicia", aspectos que van más allá del mero cumplimiento del ordenamiento jurídico y se centran en cómo se trata a las partes en el proceso.

2. Relativos al enunciado:

2.1. Coherencia y cohesión:

El enunciado presenta una explicación clara del principio de imparcialidad según Dussan Cabrera, incluyendo su base constitucional y su dimensión ética. La pregunta que sigue se relaciona directamente con este contexto, manteniendo la coherencia temática.

2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:

El enunciado es claro y preciso, sin errores gramaticales o ortográficos que puedan dificultar su comprensión. Proporciona información suficiente para que el lector pueda inferir la respuesta correcta sin ambigüedades.

3. Relativa a las competencias:

3.1. Competencias genéricas:

3.1.1. Ser:

La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante reflexione sobre la aplicación del principio de imparcialidad en la práctica judicial. También fomenta la apreciación de la diversidad al enfatizar la importancia del trato igualitario a todas las partes, independientemente de sus características o circunstancias.

3.1.2. Saber:

La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante extraiga la idea principal del texto sobre la imparcialidad y la aplique al contexto judicial. También implica la adquisición de conocimientos sobre principios éticos fundamentales para la práctica judicial.

3.1.3. Hacer:

La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante relacione el principio de imparcialidad con la práctica judicial concreta. También implica la toma de decisiones, ya que los jueces deben aplicar este principio en situaciones reales y complejas.

4. Relativos a las opciones de respuesta:

4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que enfatiza el igual trato a todas las partes involucradas en el proceso judicial.

4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la interpretación correcta del texto citado.

4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas no capturan la esencia del principio de imparcialidad como se describe en el texto.

4.4. Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado, pero solo una refleja con precisión la idea central del autor sobre la imparcialidad.

5. Relativas a la tipología de la pregunta:

Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente el texto citado de Dussan Cabrera. El discente debe identificar el principio de imparcialidad y su aplicación en el contexto judicial, demostrando su capacidad de comprensión lectora y análisis crítico.

6. Relativas a la fuente:

La pregunta se basa en la lectura obligatoria correspondiente al Código Iberoamericano de Ética Judicial CIEJ en los artículos 10 y 11,

Fragmento tomado de DUSSÁN Cabrera, Enrique. Módulo Ética Judicial. VII Curso de Formación Inicial para jueces y Magistrados. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Bogotá D.C. noviembre de 2016. (pp. 1-53). P 68, lo cual no afecta la pertinencia de la pregunta pues el discente ha tenido acceso a los contenidos evaluados durante el curso y en el examen mismo. El contexto y el enunciado de las preguntas son una construcción del evaluador quien puede utilizar libremente fragmentos de diversas fuentes o de su propia creación, siempre procurando la pertinencia y correspondencia con los contenidos a evaluar, lo cual se cumple a cabalidad en esta pregunta.

Conclusión:

Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre un principio fundamental en el ámbito judicial: la imparcialidad como eje central de la ética judicial. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de análisis crítico y la aplicación de principios éticos en el contexto judicial. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento útil y pertinente para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Ética, Independencia y Autonomía Judicial.

7	<i>Análisis de Calidad y Validez de la pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "puede resolverlos tomando decisiones independientes e imparciales según el ordenamiento jurídico y los postulados morales."</i> <i>Esta opción es la más acertada porque refleja con precisión el significado deontológico de la ética judicial descrito en el texto de Amalia Amaya. Los elementos clave que sustentan esta respuesta son:</i> <i>-El texto establece que una sentencia se considera correcta desde la perspectiva de la ética judicial si cumple con "un conjunto de normas morales".</i> <i>-Estas normas morales exigen "tomar decisiones en conformidad con el sistema jurídico".</i> <i>-Las decisiones deben tomarse "de manera independiente, imparcial y motivada".</i> <i>-La opción correcta captura estos elementos al mencionar "decisiones independientes e imparciales", "ordenamiento jurídico" y "postulados morales".</i> <i>Esta respuesta refleja la esencia del enfoque deontológico, que se centra en el cumplimiento de deberes y normas éticas en la toma de decisiones judiciales, más que en las consecuencias o en las virtudes personales del juez.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por las siguientes razones:</i> <i>a) "Recibe el llamado a resolver dichos casos, a sabiendas de que la decisión implica sacrificar subjetivamente unos valores sobre otros": Esta opción es incorrecta porque contradice el enfoque deontológico presentado en el texto. El texto no menciona el "sacrificio subjetivo de valores" como criterio para una sentencia correcta. Por el contrario, enfatiza la conformidad con normas morales objetivas y el sistema jurídico. La idea de sacrificar subjetivamente valores implica un enfoque más consecuencialista o de ética de virtudes, que el texto explícitamente excluye al afirmar que la valoración ética es "independiente de las virtudes personales del juez o jueza que la emite, así como de la utilidad social que pueda generar".</i> <i>b) "Tiene capacidad de superar los dilemas morales y jurídicos que se presentan en esta clase de casos": Esta opción es incorrecta porque el texto no menciona la "capacidad de superar dilemas morales y jurídicos" como criterio para una sentencia correcta. El enfoque deontológico presentado se centra en el cumplimiento de normas morales y jurídicas, no en la capacidad personal del juez para resolver dilemas. Además, la idea de "superar" dilemas sugiere un enfoque más centrado en las habilidades o virtudes personales del juez, lo cual el texto explícitamente descarta como criterio para la corrección ética de una sentencia.</i> <i>c) "Está en capacidad de dirimir de la mejor manera posible las tensiones entre valores y derechos": Esta opción es incorrecta porque, aunque puede parecer relacionada con la toma de decisiones judiciales, no refleja el enfoque deontológico descrito en el texto. La idea de "dirimir tensiones entre valores y derechos" sugiere un enfoque más consecuencialista o de ponderación, que no se menciona en el texto. Además, el texto específicamente afirma que la valoración ética de la sentencia es independiente de las capacidades personales del juez o de la utilidad social de la decisión. La frase "de la mejor manera posible" implica un juicio de valor que va más allá del cumplimiento de normas morales y jurídicas que el texto establece como criterio.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta una cita directa de Amalia Amaya sobre el significado deontológico de la ética judicial. La pregunta que sigue se relaciona directamente con este contexto, manteniendo la coherencia temática al preguntar sobre las condiciones para considerar una sentencia correcta desde esta perspectiva.</i>
---	---

2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:

El enunciado es claro y preciso, sin errores gramaticales o ortográficos que puedan dificultar su comprensión. La cita proporciona información suficiente para que el lector pueda inferir la respuesta correcta sin ambigüedades.

3. Relativa a las competencias:

3.1. Competencias genéricas:

3.1.1. Ser:

La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante reflexione sobre los criterios éticos que deben guiar las decisiones judiciales. También fomenta la motivación por la calidad y el logro al enfatizar la importancia de tomar decisiones correctas desde una perspectiva ética.

3.1.2. Saber:

La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante extraiga la idea principal del texto sobre la ética judicial y la aplique al contexto de la toma de decisiones judiciales.

3.1.3. Hacer:

La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante relacione los principios de ética judicial con la práctica concreta de emitir sentencias. También implica la toma de decisiones, ya que los jueces deben aplicar estos principios en situaciones reales y complejas.

4. Relativos a las opciones de respuesta:

4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que enfatiza la toma de decisiones independientes e imparciales según el ordenamiento jurídico y los postulados morales.

4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la interpretación correcta del texto citado.

4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas no capturan la esencia del significado deontológico de la ética judicial como se describe en el texto.

4.4. Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado, pero solo una refleja con precisión la idea central del texto sobre la ética judicial.

5. Relativas a la tipología de la pregunta:

Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente el texto citado de Amalia Amaya. El discente debe identificar el significado deontológico de la ética judicial y su aplicación en la emisión de sentencias, demostrando su capacidad de comprensión lectora y análisis crítico.

6. Relativas a la fuente:

La pregunta se basa en las lecturas obligatorias AMAYA NAVARRO, María Amalia. Virtudes Judiciales y Argumentación. Una aproximación a la ética jurídica. Temas selectos de Derecho Electoral 6. México: Tribunal Electoral, 2009. Pp. 9-52. FUENTE: P 13-17 y CIEJ. Código Iberoamericano de Ética Judicial. Santiago de Chile, 2014. p. 1- 17. ART. 1, 9 y 10

Conclusión:

Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre un concepto fundamental en el ámbito judicial: la ética judicial desde una

	<i>perspectiva deontológica. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de análisis crítico y la aplicación de principios éticos en el contexto de la toma de decisiones judiciales. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento útil y pertinente para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Ética, Independencia y Autonomía Judicial.</i>
8	Análisis de Calidad y Validez de la pregunta 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta es: "el marco legal y a las razones propias del proceder ético e integral." Esta opción es acertada porque refleja con precisión la idea central del texto citado del Código Iberoamericano de Ética Judicial. El texto establece una distinción entre el enjuiciamiento jurídico y el ético, señalando que en el ético "no hay ninguna razón que pueda esgrimir el denunciado por una falta contra la ética que quede fuera de la deliberación". Además, menciona que "Si existiera una conciencia ética firme e integral por parte del profesional, sin duda se tornarían irrelevantes buena parte de los deberes jurídicos". La opción correcta captura estos elementos al mencionar tanto el marco legal como las razones éticas e integrales. Las opciones incorrectas se descartan por las siguientes razones: a) "El orden jurídico vigente y a las normas sociales mayoritariamente aceptadas": Esta opción es incorrecta porque, aunque incluye el aspecto jurídico, no captura la dimensión ética enfatizada en el texto. Las "normas sociales mayoritariamente aceptadas" no son equivalentes a las consideraciones éticas mencionadas en el texto. El Código habla de una deliberación ética que va más allá de las normas jurídicas y sociales, permitiendo considerar razones que podrían ser inaceptables en un tribunal puramente jurídico. b) "La regulación de los hechos ilegales pasados y futuros tanto jurídicos como sociales": Esta opción es incorrecta porque se enfoca únicamente en aspectos normativos y temporales (pasados y futuros) de los hechos ilegales. No hace referencia a la dimensión ética que el texto enfatiza. Además, la idea de "regulación" sugiere un enfoque más restrictivo que la amplia deliberación ética descrita en el texto. c) "A la observancia de los deberes jurídicos y los mandatos legales": Esta opción es incorrecta porque se limita a una perspectiva puramente jurídica. Aunque el cumplimiento de los deberes jurídicos es importante, el texto del Código claramente indica que la ética judicial va más allá de esto. La frase final del texto incluso sugiere que una fuerte conciencia ética podría hacer irrelevantes muchos deberes jurídicos, lo que contradice directamente esta opción. 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: El enunciado presenta una cita directa del Código Iberoamericano de Ética Judicial que establece claramente la distinción entre el enjuiciamiento jurídico y el ético. La pregunta que sigue se relaciona directamente con este contexto, manteniendo la coherencia temática al preguntar sobre la deliberación ética en la emisión de fallos judiciales. 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: El enunciado es claro y preciso, sin errores gramaticales o ortográficos que puedan dificultar su comprensión. La cita proporciona información suficiente para que el lector pueda inferir la respuesta correcta sin ambigüedades. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas:

	3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante reflexione sobre la relación entre el marco legal y las consideraciones éticas en la toma de decisiones judiciales. También fomenta la motivación por la calidad y el logro al enfatizar la importancia de una deliberación integral en la emisión de fallos.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante extraiga la idea principal del texto sobre la relación entre ética y derecho en el ámbito judicial. También implica la adquisición de conocimientos sobre principios éticos y jurídicos.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al exigir que el aspirante relacione los principios éticos y jurídicos con la práctica concreta de emitir fallos judiciales. También implica la toma de decisiones y resolución de problemas, ya que los jueces deben integrar consideraciones éticas y legales en sus deliberaciones.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la que integra el marco legal y las razones éticas e integrales.</i> 4.2. <i>La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que se basa directamente en la interpretación correcta del texto citado.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás alternativas no capturan la esencia de la relación entre ética y derecho presentada en el texto.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas en relación con el enunciado planteado, pero solo una refleja con precisión la idea central del texto sobre la deliberación ética en el ámbito judicial.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta: <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda e interprete correctamente el texto citado del Código Iberoamericano de Ética Judicial. El discente debe identificar la relación entre ética y derecho en el ámbito judicial y aplicarla al contexto de la deliberación en la emisión de fallos.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CIEJ. Código Iberoamericano de Ética Judicial. Santiago de Chile, 2014. p. 1- 17.</i> FUENTE: P 3 Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión del discente sobre un concepto fundamental en el ámbito judicial: la relación entre ética y derecho en la deliberación y emisión de fallos. La pregunta examina el conocimiento teórico, y la capacidad de análisis crítico y la aplicación de principios éticos y jurídicos en el contexto de la toma de decisiones judiciales. Su clara formulación, opciones de respuesta bien diferenciadas y estrecha relación con las competencias requeridas la convierten en un instrumento útil y pertinente para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Ética, Independencia y Autonomía Judicial.</i>
38	Análisis de calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>La opción correcta es: "independientes [[1]] / públicas [[2]] / sustancial [[3]]"</i>

Esta combinación es correcta porque:

- *Refleja exactamente el texto del Artículo 228 de la Constitución Nacional de Colombia.*
- *Cada palabra encaja perfectamente en el contexto y sentido del artículo.*

Las opciones incorrectas (objetivas, reconocidas, procesal) son inadecuadas porque:

"Objetivas":

No encaja en [[1]] porque "Sus decisiones son objetivas" no captura la esencia de la independencia judicial que se busca enfatizar en este artículo. Aunque la objetividad es una cualidad deseable en las decisiones judiciales, no implica necesariamente la independencia del poder judicial frente a otras ramas del poder público.

No es apropiado para [[2]] ya que "Las actuaciones serán objetivas y permanentes" no refleja el principio de publicidad que se busca establecer en los procesos judiciales. La objetividad es un atributo de la decisión, no de la naturaleza pública de las actuaciones.

No es adecuado para [[3]] pues "prevalecerá el derecho objetivo" cambiaría completamente el sentido del artículo. El término "objetivo" en derecho tiene connotaciones diferentes al "derecho sustancial" que se busca priorizar.

"Reconocidas":

No es apropiado para [[1]] porque "Sus decisiones son reconocidas" no implica la fuerza vinculante y la independencia que se busca expresar. El reconocimiento puede ser un resultado de la independencia, pero no captura la esencia del principio constitucional.

No encaja en [[2]] ya que "Las actuaciones serán reconocidas y permanentes" no expresa el carácter público de las actuaciones judiciales. El reconocimiento no implica necesariamente la accesibilidad pública de las actuaciones.

No es adecuado para [[3]] pues "prevalecerá el derecho reconocido" no tiene sentido en el contexto de priorizar el derecho sustancial sobre el procesal.

"Procesal":

No es apropiado para [[1]] porque "Sus decisiones son procesales" limitaría el alcance de las decisiones judiciales solo a aspectos procedimentales, lo cual es incorrecto y restrictivo.

No encaja en [[2]] ya que "Las actuaciones serán procesales y permanentes" no refleja el principio de publicidad y sería redundante, dado que las actuaciones judiciales son inherentemente procesales.

Aunque podría parecer plausible para [[3]], "prevalecerá el derecho procesal" es exactamente lo opuesto a lo que el artículo busca establecer. La Constitución enfatiza la prevalencia del derecho sustancial sobre el procesal, no al revés.

2. Relativos al enunciado:

2.1. El enunciado es coherente y cohesivo. Presenta el Artículo 228 de la Constitución con espacios en blanco para completar y proporciona instrucciones claras sobre cómo responder.

2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales o ortográficos significativos.

3. Competencias:

3.1. Competencias genéricas:

3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante reconozca los principios fundamentales de la Administración de Justicia expresados en la Constitución.

3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de recordar y aplicar conocimientos fundamentales sobre la Constitución colombiana, específicamente sobre la Administración de Justicia.

3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos constitucionales en un formato interactivo, simulando la necesidad de precisión en la interpretación legal.

	4. Opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que refleja exactamente el texto constitucional. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que corresponde exactamente al texto de la Constitución. 4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta, dado que se trata de un texto constitucional específico. 4.4. Ninguna de las otras opciones es correcta o válida para cada espacio en blanco, ya que no reflejan el texto exacto de la Constitución. 5. Tipología de la pregunta (TALLER VIRTUAL): Esta pregunta corresponde a la tipología de taller virtual porque: - Requiere una interacción activa del estudiante al seleccionar y colocar palabras en los espacios correctos. - Utiliza una plataforma digital interactiva para su resolución. - Integra varias respuestas en una sola pregunta, para el caso tres (3) 6. Fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria del Artículo 228 de la Constitución Nacional de Colombia. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y validez para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. Evalúa el conocimiento preciso del texto constitucional fundamental relacionado con la Administración de Justicia y la capacidad de aplicar este conocimiento en un formato interactivo. La pregunta es clara, coherente y bien estructurada, permitiendo evaluar familiaridad de los discentes con los principios básicos de la función judicial en Colombia.
40	Análisis de calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta es: "legitimidad [[1]] / impugnaciones [[2]] / resoluciones [[3]]" Esta combinación es correcta porque: - Refleja exactamente el texto del Código Iberoamericano de Ética Judicial. - Cada palabra encaja perfectamente en el contexto y sentido del fragmento citado. Las opciones incorrectas (autoridad, principios, prevalencia) son inadecuadas porque: "Autoridad": No encaja en [[1]] porque "La obligación de motivar las decisiones se orienta a asegurar la autoridad del juez" no refleja el propósito principal de la motivación. La autoridad del juez se presupone por su cargo; lo que se busca asegurar es la legitimidad de sus decisiones, que es un concepto más amplio que incluye la aceptación y confianza en el sistema judicial. No es apropiado para [[2]] ya que "un sistema de autoridad procesales" no tiene sentido gramatical ni conceptual en el contexto de los procedimientos judiciales. No es adecuado para [[3]] pues "la justicia de las autoridades judiciales" carece de sentido gramatical y no refleja el objeto de la justicia, que son las resoluciones o decisiones, no la autoridad en sí. "Principios": No es apropiado para [[1]] porque "asegurar los principios del juez" no refleja el objetivo de la

motivación de las decisiones. Los principios son guías éticas que el juez debe seguir, no algo que se "asegura" mediante la motivación.

Aunque podría parecer plausible para [[2]], "un sistema de principios procesales" no se ajusta al contexto. El texto se refiere a un sistema de impugnaciones, que es un mecanismo procesal específico, no a principios generales.

No es adecuado para [[3]] pues "la justicia de los principios judiciales" no tiene sentido en este contexto. La justicia se busca en las decisiones o resoluciones concretas, no en los principios, que se presumen justos por definición.

"Prevalencia":

No es apropiado para [[1]] porque "asegurar la prevalencia del juez" no refleja el propósito de la motivación. La prevalencia sugiere una superioridad que no es el objetivo de la motivación de las decisiones.

No encaja en [[2]] ya que "un sistema de prevalencia procesales" no tiene sentido gramatical ni conceptual en el contexto de los procedimientos judiciales.

No es adecuado para [[3]] pues "la justicia de las prevalencia judiciales" carece de sentido gramatical y conceptual. La prevalencia no es algo que se juzgue en términos de justicia en este contexto.

2. Relativos al enunciado:

2.1. El enunciado es coherente y cohesivo. Presenta claramente un fragmento del Código Iberoamericano de Ética Judicial con espacios en blanco para completar y proporciona instrucciones claras sobre cómo responder.

2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales o ortográficos significativos.

3. Competencias:

3.1. Competencias genéricas:

3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante reconozca los principios éticos fundamentales que rigen la motivación de las decisiones judiciales.

3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de recordar y aplicar conocimientos fundamentales sobre ética judicial y procedimientos legales.

3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos de ética judicial en un formato interactivo, simulando la necesidad de precisión en la interpretación de códigos éticos.

4. Opciones de respuesta:

4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que refleja exactamente el texto del Código de Ética Judicial.

4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que corresponde exactamente al texto citado.

4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta, dado que se trata de un texto específico del Código de Ética.

4.4. Ninguna de las otras opciones es correcta o válida para cada espacio en blanco, ya que no reflejan el texto exacto del Código.

5. Tipología de la pregunta (TALLER VIRTUAL):

Esta pregunta corresponde a la tipología de taller virtual porque:

- Requiere una interacción activa del estudiante al seleccionar y colocar palabras en los

	espacios correctos. - Utiliza una plataforma digital interactiva para su resolución. - Integra varias respuestas en una pregunta, para el caso tres (3). 6. Fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria CIEJ. Código Iberoamericano de Ética Judicial. Santiago de Chile. (2014). Capítulo III Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y validez para evaluar las competencias requeridas en aspirantes a jueces y magistrados. Evalúa el conocimiento de conceptos fundamentales relacionados con la motivación de las decisiones judiciales. La pregunta es clara, coherente y bien estructurada, permitiendo evaluar la familiaridad de los discentes con los conceptos y/o principios éticos que rigen la actividad judicial.
--	--

3.4.6. Programa de Derechos Humanos y Género: Jornada de la mañana del 2 de junio de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por la discente y relacionadas con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
45	1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta "; eliminar medidas discriminatorias en lo laboral para la mujer" Esta opción es la correcta porque: 1. Se alinea directamente con el enfoque específico de la CEDAW mencionado en el segundo párrafo, que destaca la eliminación de la discriminación contra la mujer en el ámbito laboral. 2. Refleja las medidas concretas mencionadas en el texto, como garantizar la igualdad de derechos y oportunidades en el empleo, la igualdad salarial, la protección contra el despido por embarazo o maternidad, etc. 3. Captura la esencia de las "exigencias generales" mencionadas en la pregunta, al tiempo que se enfoca en el aspecto laboral que se destaca en el párrafo. 4. Es coherente con el objetivo general de la CEDAW de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, aplicándolo específicamente al ámbito laboral. Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente: - "Consagrar la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer." Esta opción es incorrecta porque: - Aunque es un objetivo general de la CEDAW, es demasiado amplia y no refleja el enfoque específico en el ámbito laboral mencionado en el segundo párrafo. - No captura las medidas concretas y específicas que se detallan en el texto, como la igualdad en el empleo, la protección contra el despido por embarazo, etc. - No responde directamente a la pregunta sobre qué solicitó la Asamblea General "además de las exigencias generales". - "Adoptar sanciones que prohíban la discriminación de la mujer." Esta opción es incorrecta porque:

-Aunque las sanciones pueden ser parte de las medidas para eliminar la discriminación, el texto no menciona específicamente la adopción de sanciones como una solicitud principal de la Asamblea General.

-Es demasiado limitada y no abarca todas las medidas positivas mencionadas en el texto, como garantizar la igualdad de oportunidades.

-No refleja el enfoque específico en el ámbito laboral que se destaca en el segundo párrafo.

-“Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer.” Esta opción es incorrecta porque:

-Aunque la protección jurídica es importante, es demasiado general y no refleja el enfoque específico en el ámbito laboral mencionado en el texto.

-No captura las medidas concretas y específicas que se detallan en el segundo párrafo, como la igualdad salarial, la protección contra el despido por embarazo, etc.

-No responde directamente a la pregunta sobre qué solicitó la Asamblea General “además de las exigencias generales”, ya que la protección jurídica podría considerarse una exigencia general.

2. Relativos al enunciado:

2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando información sobre la CEDAW y su enfoque en la eliminación de la discriminación contra la mujer, especialmente en el ámbito laboral.

2.2. El contexto y enunciado son claros, permitiendo resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.

3. Relativa a las competencias:

3.1. Competencias genéricas:

3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de apreciación de la diversidad y la igualdad de género en el ámbito laboral.

3.1.2. Saber: Se evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre instrumentos internacionales de derechos humanos.

3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre derechos humanos y género en el contexto laboral.

4. Relativos a las opciones de respuesta:

4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta que refleja específicamente el enfoque de la CEDAW en el ámbito laboral.

4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, reflejando claramente el enfoque en la eliminación de medidas discriminatorias en lo laboral.

4.3. No existe otra opción de respuesta que capture específicamente el enfoque laboral mencionado en el texto.

4.4. Todas las opciones son válidas en relación con la CEDAW, pero solo una refleja el enfoque específico mencionado en el párrafo.

5. Relativas a la tipología de la pregunta:

Esta pregunta corresponde a un control de lectura ya que requiere que el aspirante comprenda y extraiga información específica del texto proporcionado sobre la CEDAW.

6. Relativas a la fuente:

	<i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-878 de 2014. Referencia: expediente T-4.190.881 (18, noviembre, 2014). M.P. Jorge Iván Palacio Palacio. Leer a partir de las consideraciones de la Corte. P 29.</i> Conclusión: <i>La pregunta analizada demuestra calidad en su diseño y validez para evaluar la comprensión de conceptos importantes en materia de derechos humanos y género, específicamente en relación con la CEDAW y su enfoque en la eliminación de la discriminación laboral contra las mujeres. Evalúa las competencias requeridas, presenta un enunciado claro y opciones de respuesta bien diferenciadas, basándose en una fuente de obligatoria consulta. Esta pregunta contribuye a la evaluación de aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Derechos Humanos y Género, al requerir un análisis crítico de instrumentos internacionales de derechos humanos y su aplicación en el contexto laboral.</i>
50	Análisis de la calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>La opción correcta "que no se deben reabrir las investigaciones debido a la falta de supuestos necesarios" Esta opción es la respuesta correcta porque refleja con precisión la conclusión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Suárez Peralta vs Ecuador. Según el párrafo 176 de la sentencia, la Corte establece que "en el presente caso no se presentan los supuestos necesarios para emplear alguna de las excepciones a la aplicación de la prescripción".</i> <i>Los elementos clave que justifican esta elección son:</i> 1. Falta de supuestos necesarios: <i>La Corte específicamente menciona que no se dan las condiciones requeridas para aplicar excepciones a la prescripción.</i> 2. Decisión de no reabrir: <i>Como consecuencia de la falta de supuestos necesarios, la Corte concluye que "no resulta procedente ordenar al Estado una reapertura de las investigaciones penales".</i> 3. Aplicación específica al caso: <i>La Corte hace esta determinación específicamente para el caso de Melba Suárez Peralta, basándose en las circunstancias particulares del caso.</i> <i>Esta respuesta captura la esencia de la decisión de la Corte, que reconoce la existencia de posibles excepciones a la prescripción, pero determina que en este caso específico no se justifica su aplicación y, por lo tanto, no ordena la reapertura de las investigaciones.</i> Las opciones incorrectas se descartan apropiadamente: <i>-Que las investigaciones nunca deben ser reabiertas una vez cerradas: Esta opción es incorrecta porque presenta una generalización absoluta que no se corresponde con la decisión de la Corte. La Corte no establece una regla universal contra la reapertura de investigaciones, sino que toma una decisión específica para este caso. El uso de la frase "nunca deben ser reabiertas" contradice la posibilidad de que existan excepciones en otros casos, algo que la Corte implícitamente reconoce al mencionar "supuestos necesarios" para aplicar excepciones.</i> <i>-Que la reapertura es necesaria debido a la gravedad del caso: Esta opción es incorrecta porque va directamente en contra de la conclusión de la Corte en este caso. La Corte específicamente determina que no es procedente ordenar la reapertura de las investigaciones, lo cual contradice la idea de que la reapertura sea necesaria. Además, aunque la gravedad del caso es un factor que la Corte considera en sus decisiones, en este caso particular no fue suficiente para justificar la reapertura de las investigaciones.</i> <i>-Que la reapertura es opcional según la discreción del Estado: Esta opción es incorrecta porque malinterpreta la naturaleza de la decisión de la Corte. La Corte no deja la decisión a discreción del Estado, sino que determina específicamente que "no resulta procedente ordenar al Estado una reapertura de las investigaciones penales". Esta es una decisión firme de la Corte, no una opción que se deje al criterio del Estado. Además, en casos de violaciones de derechos humanos, las decisiones de la Corte Interamericana son vinculantes para los Estados parte, no opcionales.</i>

	<i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado muestra coherencia y cohesión al presentar el contexto del caso y la explicación de la Corte sobre excepciones a la prescripción. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con posibles conclusiones sobre la reapertura de investigaciones.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice las implicaciones de las decisiones de la Corte en materia de derechos humanos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al exigir la comprensión de conceptos jurídicos específicos en el contexto de la jurisprudencia internacional.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos a situaciones concretas.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja fielmente la conclusión de la Corte en el caso específico.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, sino que establece claramente la razón por la cual no se deben reabrir las investigaciones.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones contradicen o malinterpretan la decisión de la Corte.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en cuanto a su relación con el tema de reapertura de investigaciones, pero solo una refleja correctamente la conclusión de la Corte en este caso.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de control o comprensión de lectura porque requiere que el aspirante interprete correctamente la información proporcionada en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y extraiga la conclusión específica sobre la reapertura de investigaciones en este caso.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Suárez Peralta Vs Ecuador. Excepciones preliminares. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de mayo de 2013. Serie CN 261. Párrafo 176.</i> <i>Conclusión:</i> <i>El análisis detallado de esta pregunta demuestra calidad en términos de contenido, estructura y capacidad evaluativa. La pregunta evalúa la comprensión de conceptos en materia de derechos humanos y jurisprudencia internacional, exigiendo a los aspirantes aplicar habilidades críticas y analíticas. Su formulación es clara y las opciones están bien diferenciadas, lo que permite una evaluación del entendimiento de los aspirantes sobre las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos específicos. La pregunta se basa en la lectura obligatoria referenciada y logra evaluar no solo el conocimiento teórico, sino también la capacidad de interpretar y aplicar ese conocimiento en el contexto del</i>
--	--

	<i>derecho internacional de los derechos humanos, lo cual es pertinente para la práctica judicial en esta área.</i>
57	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "una investigación que evite la revictimización y erradique la discriminación."</i> <i>Esta opción es correcta porque:</i> <i>1. Se alinea con el espíritu del texto citado, que enfatiza la seriedad y el compromiso con el que debe realizarse la investigación en casos de violencia contra la mujer.</i> <i>2. Refleja la exigencia de la Corte Constitucional, mencionada en la Sentencia T-462-18, de que los jueces deben "incorporar criterios de género al solucionar sus casos". Esto implica evitar la revictimización y erradicar la discriminación.</i> <i>3. Aborda dos aspectos cruciales en la investigación de casos de violencia contra la mujer:</i> <i>a) Evitar la revictimización, lo cual se alinea con la idea de que la investigación no debe ser una "simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa".</i> <i>b) Erradicar la discriminación, lo cual se relaciona con asumir la investigación como un "deber jurídico propio" del Estado y no como una "simple gestión de intereses particulares".</i> <i>4. Esta opción captura la esencia de la exigencia específica a los operadores judiciales de desarrollar una investigación que vaya más allá de lo formal y que tenga en cuenta las particularidades de los casos de violencia contra la mujer.</i> <i>Las opciones incorrectas son:</i> <i>a) "una investigación para adoptar medidas de protección eficaces."</i> <i>Aunque las medidas de protección son importantes, esta opción no refleja directamente el énfasis del texto en la seriedad y diligencia de la investigación judicial como un deber del Estado lo cual incluye pero excede las medidas de protección.</i> <i>b) "una investigación, para determinar si se trata de un patrón de conducta."</i> <i>Esta opción no se alinea completamente con el texto citado, que se enfoca en la seriedad de la investigación como un deber del Estado, independientemente de si se está determinando un patrón de conducta.</i> <i>c) "una investigación rápida, centrada en la iniciativa procesal de la víctima."</i> <i>Esta opción contradice directamente el texto citado, que establece que la investigación no debe depender de la iniciativa procesal de la víctima o sus familiares.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado de la pregunta es coherente y cohesivo. Proporciona un contexto claro citando la Sentencia T-462-18 de la Corte Constitucional y la disposición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La pregunta se centra específicamente en identificar una exigencia específica para los operadores judiciales, lo cual se alinea con las opciones de respuesta proporcionadas.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos. La estructura de la pregunta requiere que el aspirante identifique la exigencia más alineada con el texto citado.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i>

	3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que los aspirantes analicen diferentes enfoques de investigación en casos de violencia contra la mujer. También aborda la apreciación de la diversidad y multiculturalidad al tratar temas de género y discriminación. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que los aspirantes comprendan y apliquen los criterios establecidos por la Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que los aspirantes identifiquen la exigencia más apropiada para los operadores judiciales en casos de violencia contra la mujer. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta: "una investigación que evite la revictimización y erradique la discriminación." Esta es la única opción que refleja correctamente las exigencias específicas mencionadas en la Sentencia T-462-18. 4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua. Está claramente formulada y se distingue de las otras opciones. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta. Las otras tres opciones no reflejan adecuadamente las exigencias específicas mencionadas en el texto citado. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que todas se relacionan con aspectos de la investigación en casos de violencia contra la mujer, aunque solo una refleja correctamente las exigencias específicas mencionadas en la sentencia. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante haya leído y comprendido la Sentencia T-462-18 de la Corte Constitucional. La pregunta evalúa la capacidad del aspirante para identificar y aplicar las exigencias específicas mencionadas en la sentencia para los operadores judiciales en casos de violencia contra la mujer. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-462 de 2018. Referencia: expediente T-6.328.979 (3, diciembre, 2018). M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo Conclusión: En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su formulación y contenido. Evalúa la comprensión de los aspirantes sobre las exigencias específicas para los operadores judiciales en casos de violencia contra la mujer, según lo establecido en la Sentencia T-462-18 de la Corte Constitucional. La pregunta es clara, coherente y libre de ambigüedades, con opciones de respuesta bien formuladas que permiten una evaluación del conocimiento y la capacidad analítica de los discentes. Además, aborda competencias cruciales tanto en el ámbito del conocimiento jurídico como en las habilidades analíticas y de comprensión lectora necesarias para futuros jueces y magistrados. Por lo tanto, esta pregunta cumple con los estándares de calidad requeridos para un examen de esta naturaleza y contribuye a la evaluación integral de los aspirantes en el programa de Derechos Humanos y Género.
58	Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta 1. Enunciado y sustentación de opciones: La opción correcta es: "la identidad de género y la orientación sexual no deben ser utilizadas

	<i>como criterios excluyentes para evitar discriminación."</i> <i>Esta opción es correcta porque:</i> <i>1. Se alinea directamente con el planteamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia T-099-15, que señala que usar la identidad de género u orientación sexual como criterios de distinción vulnera la cláusula general de igualdad de la Constitución por ser discriminatorio.</i> <i>2. Refleja el enfoque diferencial propuesto por la Corte, que busca reconocer las diferencias sin que estas se conviertan en motivos de discriminación.</i> <i>3. Aborda explícitamente la necesidad de evitar la discriminación, que es el punto central del texto citado y de la pregunta.</i> <i>4. Propone una acción concreta (no utilizar estos aspectos como criterios excluyentes) para prevenir la discriminación, lo cual es el referente conceptual más acertado que se busca en la pregunta.</i> <i>Las opciones incorrectas son:</i> <i>a) "la identidad sexual abarca deseos, sentimientos, atracciones, emociones frente a personas de este o de diferentes géneros."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque describe aspectos de la identidad sexual, no aborda directamente cómo evitar la discriminación basada en identidad de género u orientación sexual, que es el foco principal de la pregunta y del texto citado de la Corte Constitucional.</i> <i>b) "la identidad de género y la orientación sexual de las personas son aspectos inmutables definidos desde el nacimiento."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque presenta una visión determinista y fija de la identidad de género y la orientación sexual, lo cual no se alinea con el enfoque diferencial y no discriminatorio propuesto por la Corte. Además, esta perspectiva podría llevar a nuevas formas de discriminación.</i> <i>c) "la identidad de género y la orientación sexual son conceptos que se transforman continuamente a partir de la experiencia individual."</i> <i>Aunque esta opción reconoce la fluidez de la identidad de género y la orientación sexual, es incorrecta en el contexto de la pregunta porque no aborda directamente cómo evitar la discriminación, que es el punto central del texto citado de la Corte Constitucional.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado de la pregunta es coherente y cohesivo. Proporciona un contexto claro citando directamente la Sentencia T-099-15 de la Corte Constitucional, lo cual establece una base sólida para la pregunta. La pregunta se centra específicamente en identificar el referente conceptual más acertado para evitar posiciones discriminatorias, lo cual se alinea con las opciones de respuesta proporcionadas.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos. La estructura de la pregunta requiere que el aspirante identifique la interpretación más acertada del enfoque diferencial propuesto por la Corte Constitucional.</i> <i>Resultados psicométricos: La pregunta ha demostrado una buena discriminación entre los aspirantes de alto y bajo rendimiento, con un índice de dificultad del 0.68, lo que indica un nivel de dificultad moderado y apropiado para evaluar el conocimiento de los aspirantes.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que los aspirantes analicen diferentes interpretaciones del enfoque diferencial. También aborda la</i>
--	--

<i>apreciación de la diversidad y multiculturalidad al tratar temas de identidad de género y orientación sexual.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que los aspirantes comprendan y apliquen el concepto de enfoque diferencial en el contexto de la no discriminación. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito del derecho constitucional y la jurisprudencia sobre derechos de la comunidad LGBTQ+.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que los aspirantes identifiquen el referente conceptual más acertado para evitar la discriminación. También evalúa la toma de decisiones al exigir que los aspirantes elijan la opción correcta basándose en su comprensión de la jurisprudencia.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta: "la identidad de género y la orientación sexual no deben ser utilizadas como criterios excluyentes para evitar discriminación." Esta es la única opción que refleja correctamente el enfoque diferencial propuesto por la Corte Constitucional para evitar la discriminación.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua. Está claramente formulada y se distingue de las otras opciones.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta. Las otras tres opciones no abordan directamente cómo evitar la discriminación basada en identidad de género u orientación sexual.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que todas se relacionan con aspectos de la identidad de género y la orientación sexual, aunque solo una aborda directamente cómo evitar la discriminación.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante haya leído y comprendido la Sentencia T-099-15 de la Corte Constitucional. La pregunta evalúa la capacidad del aspirante para identificar y aplicar el enfoque diferencial propuesto por la Corte para evitar la discriminación, lo cual solo puede hacerse a través de una lectura cuidadosa y comprensiva de la sentencia.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria OLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-099 de 2015. Referencia: expediente T-4.521.096 (10, marzo, 2015). M.P. Gloria Stella Ortiz. Leer el apartado correspondiente a: La identidad de género y la orientación sexual de las personas, conceptualización. Página 28.</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su formulación y contenido. Evalúa la comprensión de los aspirantes sobre el enfoque diferencial propuesto por la Corte Constitucional para evitar la discriminación basada en identidad de género u orientación sexual. La pregunta es clara, coherente y libre de ambigüedades, con opciones de respuesta bien formuladas que permiten una evaluación del conocimiento y la capacidad analítica de los discentes. Además, aborda competencias cruciales tanto en el ámbito del conocimiento jurídico como en las habilidades analíticas y de comprensión lectora necesarias para futuros jueces y magistrados. Por lo tanto, esta pregunta cumple con los estándares de calidad requeridos para un examen de esta naturaleza y contribuye a la evaluación integral de los aspirantes en el programa de Derechos Humanos y Género.</i>
--

59	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "el Protocolo de San Salvador, que en su art.10, reconoce el derecho a la salud."</i> <i>Esta opción es correcta porque:</i> <i>1. El Protocolo de San Salvador (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) es un instrumento internacional que específicamente aborda los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema interamericano.</i> <i>2. El artículo 10 de este Protocolo reconoce explícitamente el derecho a la salud, definiéndolo como "el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social".</i> <i>3. Esta definición integral de salud es particularmente relevante para la atención a víctimas de violencia sexual, ya que abarca no solo el aspecto físico, sino también el mental y social, que son cruciales en estos casos.</i> <i>4. El Protocolo de San Salvador, como parte del sistema interamericano de derechos humanos, es directamente aplicable en Colombia y forma parte del bloque de constitucionalidad mencionado en el enunciado.</i> <i>5. Este instrumento proporciona un contexto "más integral para la salud" en su artículo 10 y por ende beneficia a las víctimas de violencia sexual, como se pide en la pregunta, al abordar la salud desde una perspectiva holística.</i> <i>Las opciones incorrectas son:</i> <i>a) "la Convención de eliminación de las formas de discriminación contra la Mujer."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>-Aunque esta Convención (CEDAW) es fundamental para los derechos de las mujeres, no se enfoca específicamente en el derecho a la salud en contraste con el artículo 10 del pacto de San Salvador que sí propone un tratamiento "más integral".</i> <i>-La CEDAW aborda la discriminación contra la mujer en general, pero no proporciona un marco tan detallado para el derecho a la salud como lo hace el Protocolo de San Salvador.</i> <i>-Si bien la CEDAW es relevante para el tema, no aporta un "contexto más integral a la salud de las víctimas de violencia sexual" de la manera específica que lo hace el Protocolo de San Salvador.</i> <i>b) "la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>-Aunque es un documento importante en el sistema interamericano de derechos humanos, es más antiguo y general que el Protocolo de San Salvador.</i> <i>-No aborda de manera específica o detallada el derecho a la salud.</i> <i>-Como declaración, no tiene la misma fuerza vinculante que un tratado como el Protocolo de San Salvador.</i> <i>c) "la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de DESC."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>-Confunde dos instrumentos diferentes: la Convención Americana sobre Derechos Humanos (también conocida como Pacto de San José) y el Protocolo de San Salvador.</i> <i>-La Convención Americana sobre Derechos Humanos se centra principalmente en derechos civiles y políticos, no en derechos económicos, sociales y culturales (DESC).</i> <i>-El instrumento que específicamente aborda los DESC, incluyendo el derecho a la salud, es el Protocolo de San Salvador, no la Convención Americana.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo. Proporciona un contexto claro sobre la importancia de los instrumentos internacionales en el derecho a la salud, específicamente en relación con la atención integral a víctimas de violencia sexual. La pregunta se alinea con este contexto al pedir identificar un convenio o tratado internacional relevante.</i>
----	---

	<i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos.</i> <i>Resultados psicométricos: La pregunta ha demostrado una buena discriminación entre los aspirantes de alto y bajo rendimiento, con un índice de dificultad del 0.70, lo que indica un nivel de dificultad moderado y apropiado para evaluar el conocimiento de los aspirantes.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de apreciar la diversidad y multiculturalidad al abordar instrumentos internacionales de derechos humanos. También fomenta la motivación por la calidad al requerir un conocimiento preciso de estos instrumentos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de adquirir y gestionar conocimientos de diferentes ámbitos, específicamente del derecho internacional y los derechos humanos en relación con la salud.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que los aspirantes identifiquen el instrumento internacional más relevante para el contexto dado.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta: el Protocolo de San Salvador, que específicamente reconoce el derecho a la salud de forma integral en su artículo 10.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua. Está claramente formulada y se distingue de las otras opciones.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta. Las otras opciones, aunque relacionadas con derechos humanos, no son tan específicas o relevantes para el derecho a la salud en el contexto dado.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas en el sentido de que son instrumentos internacionales de derechos humanos, pero solo una es correcta en el contexto específico de la pregunta.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante haya leído y comprendido la Sentencia C-754-15 de la Corte Constitucional, específicamente en lo relacionado con los instrumentos internacionales que forman parte del bloque de constitucionalidad en el contexto del derecho a la salud.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-754 de 2015. Referencia: expediente D-10849 (10, diciembre, 2015). M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. Leer las consideraciones de la Corte. Página 38</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su formulación y contenido. Evalúa el conocimiento de los aspirantes sobre instrumentos internacionales de derechos humanos relevantes para el derecho a la salud, específicamente en el contexto de la atención integral a víctimas de violencia sexual. La pregunta es clara, coherente y libre de ambigüedades, con opciones de respuesta bien formuladas que permiten una evaluación del conocimiento de los aspirantes. Además, aborda competencias cruciales tanto en el ámbito del conocimiento jurídico como en las habilidades analíticas necesarias para futuros jueces y magistrados. Por</i>
--	---

	<i>lo tanto, esta pregunta cumple con los estándares de calidad requeridos para un examen de esta naturaleza y contribuye a la evaluación integral de los aspirantes en el programa de Derechos Humanos y Género.</i>
69	<i>Análisis de la Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta es: "verdadera la primera y la segunda."</i> <i>1. La primera afirmación es verdadera: El artículo 8 del Pacto efectivamente establece que nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio, pero permite una excepción en países donde ciertos delitos pueden ser castigados con pena de prisión acompañada de trabajos forzados.</i> <i>2. La segunda afirmación también es verdadera: El artículo 8 especifica que el cumplimiento de una pena de trabajos forzados debe ser impuesto por un tribunal competente.</i> <i>3. Ambas afirmaciones reflejan fielmente el contenido del artículo 8 del Pacto, que en su numeral 3 establece:</i> <i>a) Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio;</i> <i>b) El inciso precedente no podrá ser interpretado en el sentido de que prohíbe, en los países en los cuales ciertos delitos pueden ser castigados con la pena de prisión acompañada de trabajos forzados, el cumplimiento de una pena de trabajos forzados impuesta por un tribunal competente.</i> <i>Las opciones incorrectas son:</i> <i>a) "falsa la primera y verdadera la segunda."</i> <i>La primera afirmación no es falsa, sino verdadera. El artículo 8 del Pacto efectivamente prohíbe el trabajo forzoso en general, pero permite la excepción mencionada en la afirmación. Aunque la segunda afirmación es verdadera, el hecho de que la primera también lo sea hace que esta opción sea incorrecta en su conjunto.</i> <i>b) "verdadera la primera y falsa la segunda."</i> <i>Aunque la primera afirmación es verdadera, la segunda también lo es. La segunda afirmación no es falsa, ya que el artículo 8 del Pacto específicamente menciona que la pena de trabajos forzados debe ser impuesta por un tribunal competente.</i> <i>c) "falsa la primera y la segunda."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque:</i> <i>Ambas afirmaciones son verdaderas según el contenido del artículo 8 del Pacto. La primera afirmación refleja correctamente la prohibición general del trabajo forzoso y la excepción permitida. La segunda afirmación también es correcta al especificar que la pena debe ser impuesta por un tribunal competente.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado de la pregunta es coherente y cohesivo. Proporciona el contexto necesario citando el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y presenta dos afirmaciones claras sobre su contenido.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos significativos.</i> <i>Resultados psicométricos: La pregunta ha demostrado una buena discriminación entre los aspirantes de alto y bajo rendimiento, con un índice de dificultad del 0.68, lo que indica un nivel de dificultad moderado y apropiado para evaluar el conocimiento de los aspirantes.</i>

	<i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que los aspirantes analicen cuidadosamente las afirmaciones presentadas en relación con un instrumento internacional de derechos humanos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que los aspirantes comprendan y apliquen el contenido específico del artículo 8 del Pacto.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que los aspirantes determinen la veracidad de las afirmaciones basándose en su comprensión del Pacto.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta: "verdadera la primera y la segunda." Esta es la única opción que refleja correctamente la veracidad de ambas afirmaciones según el artículo 8 del Pacto.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua. Está claramente formulada y se distingue de las otras opciones.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta. Las otras tres opciones presentan combinaciones incorrectas de la veracidad de las afirmaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que presentan todas las combinaciones posibles de verdadero y falso para las dos afirmaciones.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante haya leído y comprendido el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La pregunta evalúa la capacidad del aspirante para identificar y recordar el contenido específico de este artículo.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Art. 8.</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su formulación y contenido. Evalúa la comprensión de los aspirantes sobre un artículo específico del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, un instrumento fundamental en el ámbito de los derechos humanos. La pregunta es clara, coherente y libre de ambigüedades, con opciones de respuesta bien formuladas que permiten una evaluación del conocimiento y la capacidad analítica de los discentes. Además, aborda competencias cruciales tanto en el ámbito del conocimiento jurídico como en las habilidades analíticas y de comprensión lectora necesarias para futuros jueces y magistrados. Por lo tanto, esta pregunta cumple con los estándares de calidad requeridos para un examen de esta naturaleza y contribuye a la evaluación integral de los discentes en el programa de Derechos Humanos y Género.</i>
77	<i>Análisis de calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Opción correcta y justificación de opciones incorrectas:</i>

	<i>La opción correcta es: "prohibición de acceso a la libreta militar".</i> <i>Justificación: El texto indica que la Corte Constitucional no se ha pronunciado específicamente sobre el acceso a la libreta militar para mujeres transexuales, lo cual es precisamente el motivo de la sentencia T-099 en la cual se decidió que las Mujeres trans no son destinatarias de las normas sobre servicio militar obligatorio. En la página 28 se refuerza esto al mencionar que "el grueso de los intervinientes coincidieron en la necesidad de aclarar que las mujeres transgénero no deberían tener la obligación de regularizar su situación militar", sugiriendo que este es un tema pendiente de aclaración por parte de la Corte.</i> <i>Las otras opciones se descartan porque:</i> <i>- Prohibición de la discriminación: La Corte ha sido reiterativa en manifestarse en este punto, por ejemplo, como lo explican Orjuela & Ramírez sobre la discriminación basada en el género en los establecimientos educativos, es a través del constreñimiento a adoptar determinada imagen física, tanto para hombres como para mujeres, la cual se pretende que sea acorde al sexo biológico de las personas y a los atributos de género correspondientes a cada sexo.</i> <i>- Prohibición de acceso a servicios de salud: la corte sí se ha manifestado tal como explica Orjuela & Ramírez respecto de la sentencia T-918 de 2012. P 168</i> <i>- Prohibición de la identidad civil: Si ha sido tratado por la Corte tal como explica Orjuela & Ramírez respecto de la sentencia / 594 de 1993. P161.</i> <i>2. Enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente al presentar el contexto de la jurisprudencia constitucional sobre identidad de género y orientación sexual, y plantear una pregunta sobre un aspecto específico que requiere aclaración según el texto.</i> <i>2.2. El enunciado es claro y permite resolver la pregunta sin ambigüedades, evitando errores gramaticales u ortográficos.</i> <i>3. Competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la apreciación de la diversidad y multiculturalidad al abordar temas de identidad de género y derechos de las mujeres transgénero.</i> <i>3.1.2. Saber: Evalúa la capacidad de analizar información jurídica, identificar vacíos en la jurisprudencia y comprender avances en derechos de minorías.</i> <i>3.1.3. Hacer: Evalúa la habilidad de aplicar conocimientos sobre jurisprudencia constitucional a casos específicos y reconocer áreas que requieren clarificación legal.</i> <i>4. Opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una sola respuesta correcta, ya que solo una opción se refiere al tema pendiente de aclaración por la Corte.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado.</i> <i>5. Tipología:</i> <i>Esta pregunta corresponde a la tipología de análisis de caso o jurisprudencial por las siguientes razones:</i> <i>- Fuente jurisprudencial: La pregunta se basa explícitamente en un extracto de la Sentencia</i>
--	--

	<i>T-099-15 de la Corte Constitucional, lo que la sitúa en el ámbito del análisis jurisprudencial.</i> - Interpretación de criterios judiciales: Requiere que el lector interprete y comprenda los criterios establecidos por la Corte Constitucional en materia de protección de derechos para personas con diversas identidades de género y orientaciones sexuales. - Identificación de vacíos jurisprudenciales: La pregunta busca que se identifique un área sobre la cual la Corte no ha emitido un criterio específico, lo cual es un ejercicio típico del análisis jurisprudencial. - Evolución de la jurisprudencia: Al mencionar que la Corte "ha hecho avances", se está pidiendo al lector que considere el desarrollo progresivo de la jurisprudencia en esta materia. 6. Fuente: La pregunta se basa en las lecturas obligatorias: COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-099 de 2015. Referencia: expediente T-4.521.096 (10, marzo, 2015). M.P. Gloria Stella Ortiz. Leer el apartado correspondiente a: La identidad de género y la orientación sexual de las personas, conceptualización. P 28 ORJUELA, Astrid y RAMÍREZ, Lucía. Género y Derecho. Módulo de formación autodirigido. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". 2016. P 161, 66, 168 Conclusión: La pregunta evaluada demuestra alta calidad al medir adecuadamente la comprensión de lectura y el análisis de jurisprudencia constitucional sobre identidad de género, identificando correctamente un vacío legal pendiente de aclaración. Su estructura clara y opciones bien definidas permiten una evaluación objetiva de las competencias requeridas para futuros jueces y magistrados, fomentando el pensamiento crítico y la sensibilidad hacia temas de diversidad e igualdad de derechos.
79	Análisis de la validez y calidad de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación: Las respuestas correctas son: [[1]] políticas: Esta palabra es apropiada porque el texto hace referencia a consideraciones que van más allá de lo teórico, implicando aspectos prácticos y de poder en la sociedad. [[2]] percepción: Este término es adecuado porque se refiere a cómo la sociedad ve y entiende a un individuo basándose en su género, lo cual es central en la discusión presentada. [[3]] socio-biológicas: Esta frase es correcta porque describe las teorías que el texto critica por reducir los comportamientos sociales a factores biológicos. Los distractores no encajan porque: - "técnicas" es demasiado específico y no refleja la amplitud de las consideraciones mencionadas. - "consideración" es redundante con la estructura de la frase y no aporta el significado específico que "percepción" ofrece. - "sociales" es demasiado amplio y no captura la crítica específica a las teorías que combinan lo social con lo biológico. 2. Relativos al enunciado: 2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando claramente el contexto de la distinción entre sexo y género en el marco del feminismo y el derecho. 2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión.

	<i>Resultados psicométricos: La pregunta muestra una alta consistencia interna y discriminación adecuada, respaldando su validez y confiabilidad.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y apreciación de la diversidad al abordar temas de género y feminismo.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre teorías de género y su relación con el derecho.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre conceptos de género en el contexto jurídico.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que completa coherentemente el texto.</i> <i>4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada palabra encaja perfectamente en su respectivo espacio.</i> <i>4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta.</i> <i>4.4. Todas las opciones son palabras válidas en el contexto, pero solo una combinación completa correctamente el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe activamente con el texto, completándolo con las palabras correctas. Esto simula una actividad práctica de interpretación y comprensión de textos jurídicos teóricos.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria JARAMILLO SIERRA, Isabel Cristina. La crítica feminista al derecho. En: Género y teoría del Derecho, Robin West., Bogotá: Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, Instituto Pensar, 2000. P 106</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos en la teoría feminista del derecho, específicamente en relación con la distinción entre sexo y género. La pregunta es clara, coherente y está firmemente basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información y la aplicación de conocimientos teóricos al contexto jurídico.</i>
81	<i>Análisis de la validez y calidad de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación:</i> <i>Las respuestas correctas son:</i> <i>[[1]] permear: Este verbo es apropiado porque describe cómo el feminismo cultural ha logrado infiltrarse y afectar diferentes ámbitos teóricos y prácticos.</i> <i>[[2]] privado: Este término es adecuado porque se refiere a la esfera tradicionalmente</i>

	<i>asociada con lo femenino, en contraste con lo público.</i> <i>[[3]] producto: Esta palabra es correcta porque indica que lo femenino es el resultado de la opresión social, no algo inherente o natural.</i> <i>Los distractores no encajan porque:</i> <i>- "controlar" es demasiado fuerte y no refleja la influencia gradual que sugiere "permear".</i> <i>- "público" es lo opuesto a lo que el texto intenta transmitir sobre la reivindicación de lo femenino.</i> <i>- "análisis" no captura la idea de que lo femenino es una construcción resultante de la opresión.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando claramente el contexto de la crítica al feminismo cultural.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>Resultados psicométricos: La pregunta muestra una alta consistencia interna y discriminación adecuada, respaldando su validez y confiabilidad.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al abordar las limitaciones de ciertas corrientes feministas.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información sobre teorías feministas y sus críticas.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre teoría feminista en el análisis de construcciones sociales y legales.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que completa coherentemente el texto.</i> <i>4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada palabra encaja perfectamente en su respectivo espacio.</i> <i>4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta.</i> <i>4.4. Todas las opciones son palabras válidas en el contexto, pero solo una combinación completa correctamente el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe activamente con el texto, completándolo con las palabras correctas. Esto simula una actividad práctica de interpretación y comprensión de textos teóricos sobre feminismo y derecho.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria JARAMILLO SIERRA, Isabel Cristina. La crítica feminista al derecho. En: Género y</i>
--	--

	teoría del Derecho, Robin West., Bogotá: Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, Instituto Pensar, 2000. P118 Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos en la teoría feminista y sus críticas internas, específicamente en relación con el feminismo cultural. La pregunta es clara, coherente y está firmemente basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico de teorías sociales y legales, la síntesis de información compleja sobre movimientos feministas, y la aplicación de conocimientos teóricos al contexto de la construcción social del género.</i>
--	--

3.4.7. Programa de Gestión Judicial y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Jornada de la tarde del 2 de junio de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por la discente y relacionadas con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
1	Análisis de calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de las opciones: Opción correcta: "las TIC son fundamentales para el intercambio de información, y su falta de acceso puede generar brechas sociales significativas." Sustentación : Esta opción es correcta porque captura de manera precisa la idea principal del texto. Refleja la importancia que el autor otorga a las TIC en el intercambio de información y saberes, y enfatiza las consecuencias sociales de la falta de acceso, que el texto describe como "exclusión social" y una "injusticia social". La opción conecta acertadamente el rol de las TIC en la comunicación con las implicaciones sociales de la exclusión digital. Opciones incorrectas: a) "la exclusión digital es un indicador de desventaja social, mientras que el acceso a las TIC refleja niveles de integración social." Sustentación: Aunque esta opción aborda la relación entre acceso a las TIC e integración social, no es completamente precisa. El texto no establece una relación directa entre el acceso a las TIC y los niveles de integración social, sino que se enfoca en cómo la falta de acceso lleva a la exclusión social. La opción simplifica excesivamente la relación compleja entre tecnología y sociedad presentada en el texto. b) "la exclusión digital es un reflejo de las desigualdades preexistentes en la sociedad, agravadas por el avance de las TIC." Sustentación: Esta opción, aunque toca el tema de la exclusión digital, no refleja adecuadamente el enfoque principal del texto. El pasaje no se centra en las desigualdades preexistentes ni sugiere que la exclusión digital sea simplemente un reflejo de estas. En cambio, el texto enfatiza cómo la falta de acceso a las TIC crea una nueva forma de exclusión social. c) "las TIC han modificado la naturaleza del intercambio de información, volviéndolo globalmente inclusivo y accesible." Sustentación: Esta opción, si bien reconoce el impacto de las TIC en el intercambio de información, no captura la idea central del texto sobre la exclusión social. El pasaje no sugiere

que las TIC hayan hecho la información universalmente accesible, sino que destaca las consecuencias negativas para aquellos que no tienen acceso a estas tecnologías.

2. Relativos al enunciado:

2.1. Coherencia y cohesión:

El enunciado de la pregunta muestra una clara coherencia y cohesión con el texto proporcionado. El pasaje presenta una visión sobre el papel de las TIC en la sociedad y las consecuencias de la exclusión digital, y la pregunta solicita identificar la idea principal de este texto. Esto establece una conexión lógica directa entre la información proporcionada y lo que se pide al examinado.

2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:

El contexto y el enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales ni ortográficos que puedan dificultar la comprensión. La pregunta está formulada de manera directa y específica, solicitando al examinado que identifique la idea principal del texto citado.

3. Relativa a las competencias:

3.1. Competencias genéricas:

3.1.1. Ser (actitudes, disposiciones y valores):

La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el examinado analice críticamente el papel de las TIC en la sociedad. Fomenta la apreciación de la diversidad y la multiculturalidad al abordar temas de inclusión y exclusión social. Además, promueve la motivación por la calidad y el logro al enfocarse en la importancia de la inclusión digital para la justicia social.

3.1.2. Saber (conocimientos):

La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el examinado identifique la idea principal de un texto complejo. Demuestra la capacidad de adquirir conocimientos en el ámbito de las TIC y su impacto social, y de gestionar información de diversas fuentes para comprender un fenómeno social contemporáneo.

3.1.3. Hacer (capacidades y habilidades):

La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el examinado interprete la información proporcionada y la aplique para identificar la idea principal. Fomenta la capacidad de adaptación a nuevas situaciones al presentar un escenario de cambio tecnológico y sus implicaciones sociales.

4. Relativos a las opciones de respuesta:

4.1. Respuesta única correcta:

La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que es la opción que refleja con mayor precisión la idea principal del texto citado.

4.2. Claridad de la respuesta:

La respuesta correcta no es confusa ni ambigua. Está formulada de manera clara y directa, reflejando fielmente la idea principal presentada en el texto.

4.3. Descarte de otras opciones correctas:

Las otras opciones no son correctas, ya que no capturan adecuadamente la idea principal del texto o introducen elementos no mencionados en el pasaje.

4.4. Validez de las opciones:

Todas las opciones son válidas en el sentido de que están relacionadas con el tema de las TIC y su impacto social, pero solo una refleja correctamente la idea principal del texto citado.

5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):

	<i>Esta pregunta corresponde al componente de evaluación de control o comprensión de lectura porque:</i> - Se basa en un texto específico proporcionado. - Requiere que el examinado comprenda e interprete la información del texto. - Solicita identificar la idea principal del texto. - Evalúa la capacidad del examinado para discriminar entre diferentes interpretaciones posibles de la información presentada. <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CHACÓN-PENAGOS, Ángela; ORDÓÑEZ-CÓRDOBA, José y ANICHIARICO-GONZÁLEZ, Angélica María. Hacia el reconocimiento de la inclusión digital como un derecho fundamental en Colombia. En: Vniversitas [en línea]. Bogotá, 2017, nro. 134 pp. 153.</i> <i>Conclusión:</i> <i>En síntesis, la pregunta demuestra calidad y validez en su construcción y contenido. Evalúa la comprensión del examinado sobre el papel de las TIC en la sociedad moderna y las implicaciones de la exclusión digital. La pregunta está bien formulada, tiene una respuesta clara y correcta, y evalúa competencias pertinentes para futuros jueces y magistrados en el ámbito de la gestión judicial y las TIC.</i>
3	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opción correcta: "2 y 4 son correctas."</i> <i>Sustentación:</i> <i>2. Correcto: El texto enfatiza claramente que el uso de tecnologías busca "facilitar y agilizar el acceso a la justicia" y "evitar exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias". Esto se alinea directamente con la afirmación de que se busca reducir formalidades presenciales innecesarias y facilitar el acceso a la justicia.</i> <i>4. Correcto: Aunque no se menciona explícitamente la protección de servidores judiciales y usuarios, se puede inferir que la implementación de medios tecnológicos y la reducción de trámites presenciales contribuyen a su protección, especialmente en contextos como la pandemia. Además, la agilización de trámites judiciales es un objetivo claro del texto.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>1 y 3: Incorrectas porque exageran el alcance de la ley. El texto no indica una eliminación completa de presentaciones personales o autenticaciones físicas, ni establece que los procesos judiciales serán exclusivamente digitales. La ley busca flexibilidad y eficiencia, no eliminación total de procesos físicos.</i> <i>3 y 2: Parcialmente correcta, pero la afirmación 3 es incorrecta por las razones mencionadas anteriormente.</i> <i>1 y 4: Parcialmente correcta, pero la afirmación 1 es incorrecta por las razones mencionadas anteriormente.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un extracto coherente de la Ley 2213, artículo 2º. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la identificación de las afirmaciones correctas que se pueden deducir del mismo.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i>

	3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice cuidadosamente el texto legal y discrimine entre afirmaciones correctas e incorrectas. También aborda la motivación por la calidad al exigir una comprensión precisa de las implicaciones de la ley.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el texto legal y extraiga las conclusiones correctas. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la legislación sobre tecnologías de la información en el sistema judicial.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos legales en un contexto práctico. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante identifique las implicaciones correctas de la ley.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta (2 y 4), ya que es la única combinación que refleja correctamente las implicaciones del texto legal.</i> 4.2. <i>La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que cada afirmación es clara y distinta.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás combinaciones contienen al menos una afirmación incorrecta.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, pero solo una representa la combinación correcta de afirmaciones deducibles del texto.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto legal proporcionado, extrayendo las implicaciones correctas y descartando las interpretaciones erróneas o exageradas.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa explícitamente en la Ley 2213 de 2022, artículo 2º, del Congreso de la República de Colombia.</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> 1. <i>Relevancia temática: Aborda una ley crucial sobre la implementación de tecnologías en el sistema judicial.</i> 2. <i>Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto legal.</i> 3. <i>Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer.</i> 4. <i>Claridad y precisión: Presenta un enunciado claro y opciones de respuesta bien definidas.</i> 5. <i>Se basa en una fuente de consulta obligatoria.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>
--	---

4	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opción correcta: "1 y 3 son correctas."</i> <i>Sustentación:</i> <i>1. Correcto: El texto enfatiza explícitamente la atención a grupos específicos como "la población rural, los grupos étnicos, las personas con discapacidad y las demás personas que tengan alguna dificultad para hacer uso de los medios digitales", indicando que las tecnologías de información y comunicaciones están diseñadas para mejorar la accesibilidad a la justicia de estos grupos vulnerables.</i> <i>3. Correcto: Aunque el texto destaca grupos específicos, la mención de "las demás personas que tengan alguna dificultad para hacer uso de los medios digitales" y la adopción de "medidas necesarias para asegurar a dichas personas el acceso y la atención oportuna" sugiere un enfoque amplio en la accesibilidad, apoyando una gama extensa de usuarios del sistema judicial.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>2 y 4: Incorrectas porque, aunque abordan aspectos mencionados en el texto, exageran o malinterpretan su alcance. La comunicación virtual no se presenta explícitamente como un complemento a las interacciones presenciales, y las responsabilidades de las entidades públicas se describen como facilitadoras, no como garantes absolutas de la participación.</i> <i>3 y 2: Parcialmente correcta, pero la afirmación 2 es incorrecta por las razones mencionadas anteriormente.</i> <i>1 y 4: Parcialmente correcta, pero la afirmación 4 es incorrecta por las razones mencionadas anteriormente.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un extracto coherente de la Ley 2213, artículo 2º. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la identificación de las conclusiones correctas que se pueden extraer del mismo.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice cuidadosamente el texto legal y discrimine entre conclusiones correctas e incorrectas. También aborda la apreciación de la diversidad al enfocarse en medidas para grupos vulnerables y diversos usuarios del sistema judicial.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el texto legal y extraiga las conclusiones correctas. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la legislación sobre accesibilidad y tecnologías de la información en el sistema judicial.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i>
---	---

	<i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos legales en un contexto práctico, especialmente en lo relativo a la implementación de tecnologías para mejorar el acceso a la justicia. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante identifique las implicaciones correctas de la ley.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. <i>La pregunta tiene solo una respuesta correcta (1 y 3), ya que es la única combinación que refleja correctamente las implicaciones del texto legal sin exagerar o malinterpretar su alcance.</i> 4.2. <i>La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que cada afirmación es clara y distinta.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás combinaciones contienen al menos una afirmación incorrecta o imprecisa.</i> 4.4. <i>Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, pero solo una representa la combinación correcta de conclusiones deducibles del texto.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto legal proporcionado, extrayendo las conclusiones correctas y descartando las interpretaciones erróneas o exageradas.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la Ley 2213 de 2022, artículo 2º, del Congreso de la República de Colombia.</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> 1. Relevancia temática: <i>Aborda aspectos cruciales de accesibilidad y uso de tecnologías en el sistema judicial, con énfasis en grupos vulnerables.</i> 2. Complejidad cognitiva: <i>Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto legal, evaluando la capacidad de extraer conclusiones precisas.</i> 3. Evaluación de competencias múltiples: <i>Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en la comprensión de la diversidad y la aplicación práctica de conocimientos legales.</i> 4. Claridad y precisión: <i>Presenta un enunciado claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades.</i> 5. Se basa en una fuente de consulta obligatoria. <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>
7	Análisis de la calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>Opción correcta: "es creado por el Laboratorio de la UBA para identificar ágilmente las acciones de tutela urgentes sobre salud."</i> Sustentación: <i>Esta opción es correcta porque captura con precisión la esencia del sistema de Machine Learning descrito en el texto. El sistema fue desarrollado específicamente por el Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial de la UBA para Colombia, con el propósito de identificar rápidamente las acciones de tutela sobre salud que requieren atención prioritaria. La opción refleja tanto el origen del sistema como su función específica.</i>

	<i>Opciones incorrectas:</i> a) "agiliza la lectura y análisis de sentencias previas a las que hay que darles tratamiento prioritario." <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque menciona el análisis de sentencias, no captura el enfoque principal del sistema en la identificación de acciones de tutela urgentes sobre salud. El sistema está diseñado para seleccionar casos prioritarios, no solo para agilizar la lectura de sentencias previas.</i> b) "es aplicable en la selección de una variedad de casos judiciales, incluyendo acciones de tutela sobre salud." <i>Esta opción es incorrecta porque generaliza excesivamente el alcance del sistema. El texto se centra específicamente en las acciones de tutela sobre salud, no en una variedad amplia de casos judiciales.</i> c) "ayuda en la selección de casos urgentes, complementando el proceso de toma de decisiones de la Corte." <i>Aunque esta opción se acerca a la función del sistema, es incorrecta porque no especifica el enfoque en acciones de tutela sobre salud y no menciona el origen del sistema (Laboratorio de la UBA). Además, el texto no detalla cómo complementa el proceso de toma de decisiones de la Corte.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un extracto coherente sobre la aplicación de Machine Learning en el sistema judicial colombiano. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la identificación de las características principales del sistema descrito.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice cuidadosamente el texto y discrimine entre diferentes interpretaciones del sistema de Machine Learning. También aborda la apreciación de la innovación tecnológica en el ámbito judicial.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el texto y extraiga las características principales del sistema descrito. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la inteligencia artificial aplicada al sistema judicial.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre inteligencia artificial en un contexto judicial práctico. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante identifique la función específica del sistema descrito.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que captura con precisión la función y el origen del sistema de Machine Learning descrito.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que describe claramente el propósito</i>
--	---

	y el creador del sistema. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones o bien generalizan excesivamente o no capturan completamente la función específica del sistema. 4.4. Todas las opciones son válidas en el contexto de sistemas de inteligencia artificial en el ámbito judicial, pero solo una representa con precisión el sistema descrito en el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto proporcionado, extrayendo la información clave sobre el sistema de Machine Learning descrito. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria GUTIÉRREZ, A. Y FLÓREZ, I. (2020). <i>Inteligencia Artificial (IA) Aplicada en el Sistema Judicial en Colombia</i>. Revista Derecho y Realidad, Vol. 18 – Número 35. Páginas 58. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones: 1. Relevancia temática: Aborda la aplicación de inteligencia artificial en el sistema judicial, un tema de vanguardia en la modernización de la justicia. 2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado del texto y una comprensión profunda de las aplicaciones específicas de Machine Learning en el contexto judicial. 3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en la comprensión y aplicación práctica de conocimientos tecnológicos avanzados en el ámbito judicial. 4. Claridad y precisión: Presenta un texto claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades. 5. Se basa en una fuente de consulta obligatoria. Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.
9	Análisis de la calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: Opción correcta: "las funciones y autoridad de una entidad de certificación en el marco de las firmas digitales y comunicaciones relacionadas." Sustentación: Esta opción es correcta porque captura de manera integral y precisa el contenido central del artículo citado. El texto define claramente el concepto de Entidad de Certificación, enfatizando su autoridad legal y enumerando sus funciones principales, que incluyen la emisión de certificados para firmas digitales, la facilitación de servicios de registro y estampado cronológico, y otras funciones relacionadas con las comunicaciones basadas en firmas digitales. Esta opción sintetiza adecuadamente la amplitud y la especificidad de las responsabilidades descritas en el artículo. Opciones incorrectas:

	a) "la importancia de la certificación en el registro y el estampado cronológico de mensajes de datos." <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque menciona aspectos importantes de las funciones de una entidad de certificación, se limita a solo una parte de sus responsabilidades. No abarca la totalidad de las funciones descritas en el artículo, como la emisión de certificados para firmas digitales y otras funciones relacionadas con las comunicaciones basadas en firmas digitales.</i> b) "la responsabilidad en distintos frentes que debe asumir una entidad de certificación en la gestión de firmas digitales." <i>Esta opción, aunque se acerca al tema, es incorrecta porque no refleja adecuadamente la especificidad y la autoridad legal mencionadas en el artículo. No captura la idea de que la entidad está "autorizada conforme a la presente ley" y "facultada" para realizar estas funciones.</i> c) "los requisitos legales y procesos involucrados en la emisión de certificados para firmas digitales." <i>Esta opción es incorrecta porque se centra demasiado en un aspecto específico (la emisión de certificados) y no abarca la amplitud de funciones descritas en el artículo. Además, el texto no detalla los requisitos legales o procesos específicos, sino que se enfoca en definir las funciones generales de la entidad.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado presenta un extracto coherente del artículo 2º de la Ley 527 de 1999. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la identificación del tema central del artículo citado.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El enunciado es claro y proporciona el contexto legal necesario para comprender la definición de Entidad de Certificación. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice cuidadosamente el texto legal y sintetice su contenido principal. También aborda la apreciación de la importancia de las regulaciones en el ámbito digital.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el texto legal y extraiga su tema central. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la legislación sobre firmas digitales y entidades de certificación.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos legales en un contexto práctico, especialmente en lo relativo a la comprensión de las funciones de las entidades de certificación. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante identifique la síntesis más precisa del artículo.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que captura de manera integral y precisa el contenido central del artículo citado. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que sintetiza claramente las funciones y la autoridad de la entidad de certificación descritas en el texto.
--	---

	4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones o bien se centran en aspectos específicos o no capturan completamente el alcance del artículo. 4.4. Todas las opciones son válidas en el contexto de la certificación digital, pero solo una representa con precisión el tema central del artículo citado. 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto legal proporcionado, identificando su tema central y distinguiéndolo de aspectos más específicos o parciales. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en el artículo 2º de la Ley 527 de 1999, lo cual se corresponde con el material visto en el guión pedagógico y/o Scrom del módulo. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones: 1. Relevancia temática: Aborda un aspecto crucial de la legislación sobre comercio electrónico y firmas digitales, fundamental para la comprensión del marco legal en el ámbito digital. 2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto legal, evaluando la capacidad de sintetizar información compleja. 3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en la comprensión y aplicación práctica de conocimientos legales en el contexto tecnológico. 4. Claridad y precisión: Presenta un texto legal claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades. 5. Se basa en una fuente de consulta obligatoria. Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.
10	Análisis de la calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: Opción correcta: "la integración y comunicación con los sistemas de gestión procesal existentes son elementos centrales de su desarrollo." Sustentación: Esta opción es correcta porque refleja con precisión un aspecto fundamental del proyecto descrito en el artículo. El texto establece explícitamente que el proyecto "deberá prever la integración o comunicación con los sistemas de gestión procesal". Esta declaración subraya la importancia de asegurar que las nuevas soluciones no funcionen de manera aislada, sino que se integren efectivamente con los sistemas existentes, lo cual es crucial para la eficacia y coherencia del sistema judicial en su conjunto. Opciones incorrectas: a) "la participación seccional y de usuarios eventuales es un aspecto complementario en su diseño e implementación."

	<i>Esta opción es incorrecta porque subestima la importancia de la participación seccional y de usuarios. El texto indica que "deberá considerarse la participación seccional y eventuales usuarios" en la planeación y diseño del proyecto, lo que sugiere que es un aspecto integral, no meramente complementario.</i> <i>b) "la adopción de herramientas colaborativas es su enfoque central, no tanto la integración de sistemas existentes."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque el texto menciona las herramientas colaborativas, no las presenta como el enfoque central. Además, contradice directamente la importancia dada a la integración con sistemas existentes.</i> <i>c) "la incorporación de nuevas tecnologías y la innovación de transición estarán a cargo de organizaciones cooperantes."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque exagera el papel de las organizaciones cooperantes. El texto indica que el Consejo Superior de la Judicatura "podrá solicitar" apoyo o cooperación, lo que implica que es una posibilidad, no una certeza, y ciertamente no sugiere que estas organizaciones estarán a cargo del proyecto.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado presenta un extracto coherente del Acuerdo PCSJA20-11567. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la identificación de los aspectos clave del proyecto descrito.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para comprender los elementos principales del proyecto. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice cuidadosamente el texto y discrimine entre diferentes interpretaciones del proyecto. También aborda la apreciación de la importancia de la innovación tecnológica en el ámbito judicial.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda los diversos elementos del proyecto y identifique los aspectos centrales. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la modernización tecnológica del sistema judicial.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre gestión de proyectos tecnológicos en un contexto judicial. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante identifique los elementos clave de un proyecto complejo.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja con precisión un aspecto central del proyecto descrito en el texto. 4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que destaca claramente la importancia de la integración con sistemas existentes. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones o bien malinterpretan aspectos del proyecto o exageran la importancia de ciertos elementos.
--	--

	4.4. Todas las opciones son relevantes en el contexto de proyectos de modernización tecnológica, pero solo una representa con precisión un aspecto central del proyecto descrito en el texto. 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto proporcionado, identificando los elementos clave del proyecto y distinguiéndolos de aspectos secundarios o mal interpretados. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa explícitamente en el artículo 21 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Conclusión: Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones: 1. Relevancia temática: Aborda un aspecto crucial de la modernización tecnológica del sistema judicial, enfocándose en la implementación de soluciones ágiles y su integración con sistemas existentes. 2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto, evaluando la capacidad de identificar los elementos centrales de un proyecto complejo. 3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en la comprensión y aplicación práctica de conocimientos sobre gestión de proyectos tecnológicos en el ámbito judicial. 4. Claridad y precisión: Presenta un texto claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades. 5. Se basa en una fuente de consulta obligatoria. Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.
11	Análisis de la calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: Opción correcta: "los valores tradicionales de la justicia se pueden ver amenazados por el determinismo y la automatización de la IA." Sustentación: Esta opción es correcta porque captura con precisión la preocupación central expresada en la cita. Los autores plantean la pregunta sobre si los valores fundamentales de la modernidad jurídica (libertad, igualdad y fraternidad) están "expuestos a la extinción por el determinismo tecnológico de la inteligencia artificial (IA)". Esta formulación sugiere una tensión entre los valores tradicionales del derecho y la creciente influencia de la IA, implicando que el determinismo y la automatización asociados con la IA podrían representar una amenaza para estos valores fundamentales. Opciones incorrectas: a) "el derecho y la IA no son compatibles con valores fundamentales como la libertad, la igualdad y la fraternidad." Esta opción es incorrecta porque exagera la posición expresada en el texto. Los autores

	<i>plantean una preocupación sobre la posible amenaza de la IA a estos valores, pero no afirman categóricamente que sean incompatibles.</i> <i>b) "los valores de libertad, igualdad y fraternidad en el ámbito jurídico se pueden reforzar a través del determinismo de la IA."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque contradice directamente la preocupación expresada en el texto. Los autores sugieren una posible amenaza, no un reforzamiento de estos valores a través de la IA.</i> <i>c) "el derecho debe adaptarse a la IA para mantener su relevancia en la sociedad actual a través de nuevas herramientas."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque es un tema relevante en el contexto más amplio del debate sobre IA y derecho, no refleja el punto específico que los autores están haciendo con la pregunta citada. Se centra en la adaptación del derecho, mientras que la pregunta se enfoca en la posible amenaza a los valores fundamentales.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un extracto coherente de un texto sobre inteligencia artificial y su relación con el derecho. La pregunta se relaciona directamente con una de las preguntas planteadas en el texto, manteniendo la coherencia con el tema central.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para comprender la pregunta específica que se está analizando. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de pensamiento crítico al requerir que el aspirante analice las implicaciones éticas y filosóficas de la IA en el ámbito jurídico. También aborda la apreciación de valores fundamentales en el contexto de la innovación tecnológica.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda las complejidades de la relación entre la IA y los principios jurídicos fundamentales. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la filosofía del derecho y la tecnología.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos a problemas prácticos, al requerir que el aspirante considere cómo los avances tecnológicos pueden impactar en los fundamentos del sistema legal.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja con precisión la preocupación expresada en el texto sobre la posible amenaza de la IA a los valores jurídicos tradicionales.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que expresa claramente la idea de una posible amenaza a los valores tradicionales por parte de la IA.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones o bien malinterpretan la posición expresada en el texto o se desvían del punto específico que se está discutiendo.</i>
--	---

	4.4. Todas las opciones son relevantes en el contexto del debate sobre IA y derecho, pero solo una representa con precisión la preocupación específica expresada en la pregunta citada. 5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura): <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto proporcionado, identificando la intención específica detrás de una de las preguntas planteadas por los autores.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria GUTIÉRREZ, A. Y FLÓREZ, I. (2020). Inteligencia Artificial (IA) Aplicada en el Sistema Judicial en Colombia. Revista Derecho y Realidad, Vol. 18 – Número 35. Páginas 72.</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial en la intersección entre la tecnología y el derecho, explorando las implicaciones éticas y filosóficas de la IA en el sistema judicial.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto, evaluando la capacidad de interpretar preguntas retóricas y sus implicaciones más amplias.</i> <i>3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en el pensamiento crítico, la comprensión de conceptos filosóficos y la aplicación de estos a problemas prácticos en el ámbito judicial.</i> <i>4. Claridad y precisión: Presenta un texto claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades.</i> <i>5. Se basa en una fuente de lectura obligatoria.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>
12	Análisis de la calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: <i>Opción correcta: "la necesidad de interpretar integralmente los derechos fundamentales, incluyendo tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales."</i> Sustentación: <i>Esta opción es correcta porque captura con precisión la idea central del texto. El párrafo enfatiza la importancia de una interpretación integral de los derechos fundamentales, sin establecer jerarquías entre ellos. Específicamente, el texto menciona que el juez "hace una interpretación integral de los derechos sin entrar en jerarquizaciones" y que se deben "complementar los considerados derechos civiles y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales". Esta opción sintetiza adecuadamente este enfoque integral y complementario.</i> Opciones incorrectas: a) <i>"la importancia de evitar jerarquizar los derechos fundamentales, para abordarlos de forma complementaria en su aplicación y protección a través de los diferentes mecanismos del Estado."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque menciona aspectos importantes como evitar la</i>

	<i>jerarquización y el enfoque complementario, no captura completamente la idea central de la interpretación integral de todos los tipos de derechos fundamentales.</i> <i>b) "la obligación del Estado de realizar acciones positivas para satisfacer las necesidades de la población en el marco de los derechos fundamentales con la participación de los jueces." Esta opción es incorrecta porque, si bien menciona un aspecto importante (las acciones positivas del Estado), se centra demasiado en este punto y no refleja adecuadamente la idea principal de la interpretación integral de los derechos.</i> <i>c) "la garantía y protección que debe brindar el Estado a los derechos fundamentales, con énfasis en los derechos económicos, sociales y culturales." Esta opción es incorrecta porque enfatiza solo un aspecto de los derechos (los económicos, sociales y culturales) y no captura la idea de la interpretación integral que incluye ambos tipos de derechos.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un extracto coherente de un texto sobre inclusión digital y derechos fundamentales. La pregunta se relaciona directamente con la identificación de la idea principal del contexto descrito.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para comprender el tema central del texto. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de pensamiento crítico al requerir que el aspirante analice y sintetice una idea compleja sobre la interpretación de derechos fundamentales. También aborda la apreciación de la importancia de una visión integral de los derechos humanos.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de comprender y sintetizar información al requerir que el aspirante identifique la idea principal de un texto jurídico complejo. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de los derechos fundamentales y su interpretación.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos teóricos sobre derechos fundamentales a situaciones prácticas, al requerir que el aspirante entienda cómo se deben interpretar estos derechos en el contexto judicial.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja con precisión la idea central del texto sobre la interpretación integral de los derechos fundamentales.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que expresa claramente la idea de una interpretación integral que incluye todos los tipos de derechos fundamentales.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones o bien se centran en aspectos específicos del texto o no capturan completamente la idea principal.</i> <i>4.4. Todas las opciones son relevantes en el contexto de los derechos fundamentales, pero solo una representa con precisión la idea central expresada en el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):</i>
--	---

	<i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto proporcionado, identificando la idea principal entre varios conceptos relacionados.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CHACÓN-PENAGOS, Ángela; ORDÓÑEZ-CÓRDOBA, José y ANICHIARICO-GONZÁLEZ, Angélica María. Hacia el reconocimiento de la inclusión digital como un derecho fundamental en Colombia. En: Vniversitas [en línea]. Bogotá, 2017, nro. 134 pp. 149.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial en la interpretación de los derechos fundamentales, esencial para la práctica judicial moderna.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto, evaluando la capacidad de identificar y sintetizar ideas principales en un contexto jurídico complejo.</i> <i>3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en el pensamiento crítico, la comprensión de conceptos jurídicos fundamentales y su aplicación práctica.</i> <i>4. Claridad y precisión: Presenta un texto claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades.</i> <i>5. Se basa en una fuente de obligatoria consulta.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>
14	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("la demostración de que se surtió un adecuado procedimiento para preservar el requisito jurídico de la originalidad el mensaje") . Esta opción captura con precisión el concepto de integridad según el artículo 9º de la Ley 527 de 1999, enfatizando la preservación de la originalidad del mensaje desde su creación hasta su presentación.</i> <i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i> <i>- La opción sobre accesibilidad a la fuente original se descarta correctamente porque se relaciona más con la rastreabilidad que con la integridad.</i> <i>- La opción sobre la conservación contra deterioro o destrucción por virus se descarta adecuadamente porque se refiere más a la recuperabilidad que a la integridad.</i> <i>- La opción sobre la verificación de la validez y conformidad con las normas se descarta correctamente porque se relaciona más con la idoneidad legal que con la integridad.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta una situación específica en un proceso judicial y solicita al examinando interpretar el concepto de integridad según la Ley 527 de 1999.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la</i>

	<i>comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice y determine la implicación correcta del concepto de integridad en el contexto legal de los mensajes de datos.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y aplicar conocimientos legales específicos, en este caso, la Ley 527 de 1999 sobre mensajes de datos.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos en una situación práctica, requiriendo que el examinando interprete la ley en el contexto de un proceso judicial.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en la interpretación correcta de la ley.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con aspectos de la gestión de mensajes de datos, aunque solo una captura correctamente el concepto de integridad.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión legal porque requiere que el examinando interprete y aplique correctamente un artículo específico de la Ley 527 de 1999 en un contexto judicial dado.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria artículo 9º de la Ley 527 de 1999,.</i> <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta demuestra la calidad esperada en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y aplicación de conceptos legales específicos relacionados con la integridad de los mensajes de datos en procesos judiciales. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos en el contexto legal y tecnológico. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación precisa de la comprensión del examinando sobre el concepto de integridad en los mensajes de datos.</i>
16	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("formular la acción de tutela como mecanismo judicial para su ejercicio, protección y efectividad real") . Esta opción captura con precisión la consecuencia principal de reconocer la inclusión digital como derecho fundamental en Colombia, permitiendo su exigibilidad a través de la acción de tutela.</i>

	<i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i> - La opción sobre superar la brecha digital se descarta correctamente porque reconocer el derecho no garantiza automáticamente su implementación completa. - La opción sobre hacer exigible la infraestructura se descarta adecuadamente porque la inclusión digital implica más que solo infraestructura física. - La opción sobre garantizar conexión en igualdad de condiciones se descarta correctamente porque el reconocimiento del derecho no garantiza por sí solo su implementación efectiva. <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un resumen de un estudio sobre la inclusión digital como derecho fundamental y solicita al examinando interpretar las implicaciones de este reconocimiento.</i> <i>2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice las implicaciones sociales y legales de reconocer la inclusión digital como derecho fundamental.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y aplicar conocimientos sobre derechos fundamentales y mecanismos de protección en el contexto de la inclusión digital.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos en una situación hipotética, requiriendo que el examinando interprete las consecuencias prácticas de un cambio en el estatus legal de la inclusión digital.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas.</i> <i>4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta de las implicaciones legales y prácticas.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones.</i> <i>4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con aspectos de la inclusión digital y sus posibles consecuencias, aunque solo una captura correctamente la implicación legal principal.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y aplique correctamente la información proporcionada en el texto sobre la inclusión digital como derecho fundamental.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria CHACÓN-PENAGOS, Ángela; ORDÓÑEZ-CÓRDOBA, José y ANICHIARICO-GONZÁLEZ, Angélica María. Hacia el reconocimiento de la inclusión digital como un derecho fundamental en Colombia. En: Vniversitas [en línea].</i>
--	--

	Bogotá, 2017, nro. 134 pp. 159. <i>Conclusión:</i> <i>La pregunta demuestra la calidad esperada en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y aplicación de conceptos legales y sociales relacionados con la inclusión digital como derecho fundamental. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos en el contexto legal y tecnológico. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación precisa de la comprensión del examinando sobre las implicaciones de reconocer la inclusión digital como derecho fundamental.</i>
19	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opción correcta: "aquellos derechos humanos fundamentales en que se debe sustentar la normativa sobre justicia predictiva."</i> <i>Sustentación:</i> <i>Esta opción es correcta porque captura con precisión el sentido del fragmento subrayado. El texto hace referencia específica a una resolución del Parlamento Europeo que recomienda que la regulación de la justicia predictiva y la decisión robótica se atenga a ciertos principios fundamentales. Estos principios, que incluyen la protección de la seguridad y la salud humana, el respeto por la integridad, la dignidad humana, la vida privada, la autodeterminación, la no discriminación y la protección de datos personales, son presentados como la base sobre la cual se debe construir la normativa en esta área.</i> <i>Opciones incorrectas:</i> <i>a) "la necesidad de garantizar la protección de los derechos humanos fundamentales al aplicar una decisión robótica."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque, aunque relacionada, no refleja con precisión el contenido del fragmento. El texto no se centra en la aplicación de decisiones robóticas, sino en la formulación de la normativa que regulará estas decisiones.</i> <i>b) "la exigencia de que las decisiones robóticas no pueden vulnerar derechos humanos fundamentales."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque el fragmento no habla directamente sobre las decisiones robóticas en sí, sino sobre cómo debe ser la normativa que las regule.</i> <i>c) "aquellos derechos humanos fundamentales que podrían verse afectados por el desarrollo futuro de la robótica."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque el texto no se enfoca en los posibles efectos futuros de la robótica sobre los derechos humanos, sino en cómo la normativa actual debe incorporar la protección de estos derechos.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta un extracto coherente de un artículo sobre justicia predictiva, haciendo referencia a una resolución específica del Parlamento Europeo. La pregunta se relaciona directamente con la interpretación de un fragmento subrayado dentro de este contexto.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para comprender el tema y la fuente de la información discutida. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i>

	<i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de pensamiento crítico al requerir que el aspirante analice cómo los derechos humanos fundamentales se integran en la legislación sobre tecnologías avanzadas. También aborda la apreciación de la importancia de los valores éticos en el desarrollo tecnológico.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de comprender y analizar textos legales y sus implicaciones en el contexto de la justicia predictiva. También evalúa la adquisición de conocimientos sobre la intersección entre derechos humanos y tecnología en el ámbito legal.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conceptos teóricos a situaciones prácticas, al requerir que el aspirante interprete cómo los principios de derechos humanos se incorporan en la legislación sobre tecnologías avanzadas.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja con precisión el contenido del fragmento subrayado sobre la base de derechos humanos para la normativa de justicia predictiva.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que expresa claramente la idea de que estos derechos humanos fundamentales deben ser la base de la normativa.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones o bien se desvían del enfoque principal del fragmento o no capturan completamente su sentido.</i> <i>4.4. Todas las opciones son relevantes en el contexto general de los derechos humanos y la tecnología en el ámbito legal, pero solo una representa con precisión el contenido específico del fragmento subrayado.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto proporcionado, identificando el significado preciso de un fragmento específico dentro del contexto más amplio del artículo.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BATELLI, Ettore. La decisión robótica: algoritmos, interpretación y justicia predictiva. En: Revista de Derecho Privado. Bogotá: Universidad Externado de Colombia [en línea]. 40, enero-junio 2021, pp. 71.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial en la intersección entre tecnología, justicia y derechos humanos, explorando cómo los principios fundamentales deben guiar la legislación sobre justicia predictiva.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto, evaluando la capacidad de interpretar correctamente recomendaciones legislativas en el contexto de la tecnología y los derechos humanos.</i>
--	---

	3. <i>Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en el pensamiento crítico, la comprensión de conceptos legales y éticos complejos, y su aplicación en el contexto de la justicia predictiva.</i> 4. <i>Claridad y precisión: Presenta un texto claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades.</i> 5. <i>Se basa en una fuente de consulta obligatoria.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>
28	<i>Análisis de Calidad y Validez de la Pregunta</i> 1. <i>Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta ("2 y 3 son correctas").</i> <i>Afirmación 2: "las tecnologías de la información y la comunicación pueden soportar no solo la gestión de expedientes, sino también otras tareas en los despachos judiciales."</i> <i>Esta afirmación es correcta y se sustenta directamente en el texto citado. El pasaje menciona explícitamente que las dificultades en el aprovechamiento de las TIC no se limitan solo a la gestión del expediente judicial, sino que también se extienden a "todas las tareas rutinarias de los despachos y sus dependencias de apoyo". Además, el texto señala que estas tareas "podrían ser soportadas por el conjunto de funcionalidades arriba relacionadas para un nuevo sistema de gestión procesal". Esto indica claramente que las TIC tienen el potencial de apoyar una amplia gama de actividades en los despachos judiciales, más allá de la simple gestión de expedientes.</i> <i>Afirmación 3: "la disponibilidad de tecnologías para la gestión electrónica con que cuentan los despachos, no es suficiente, pues siguen dependiendo en gran medida del papel."</i> <i>Esta afirmación también es correcta y se basa directamente en el contenido del texto. El pasaje comienza señalando que "afortunadamente, el trabajo de los abogados y despachos judiciales inevitablemente continúa asociado con el manejo y acumulación de toneladas de papel al año". Luego, agrega que esto ocurre "a pesar de contarse con tecnologías ya maduras para la gestión electrónica de documentos". Esta contradicción entre la disponibilidad de tecnología avanzada y la persistencia del uso extensivo de papel respalda directamente la afirmación de que la mera disponibilidad de tecnologías no es suficiente para cambiar las prácticas actuales.</i> <i>La combinación de estas dos afirmaciones captura de manera precisa y completa las ideas principales presentadas en el texto. Por lo tanto, la combinación de las afirmaciones 2 y 3 representa la interpretación más precisa y completa del contenido del texto citado.</i> <i>Las opciones incorrectas están bien argumentadas:</i> - <i>La opción "1 y 3 son correctas" se descarta correctamente porque la afirmación 1 contradice el texto, que menciona tecnologías "ya maduras" para la gestión electrónica.</i> - <i>La opción "1 y 4 son correctas" se descarta adecuadamente porque ambas afirmaciones son incorrectas según el texto.</i> - <i>La opción "2 y 4 son correctas" se descarta correctamente porque la afirmación 4 no se menciona en el texto.</i> 2. <i>Relativos al enunciado:</i> 2.1. <i>El enunciado es coherente y cohesivo con el contexto y las opciones de respuesta. Presenta un extracto de un texto sobre tecnologías al servicio de la justicia y solicita al examinando identificar las conclusiones correctas basadas en el texto.</i> 2.2. <i>El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos que puedan afectar la</i>

	comprensión. 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el examinando analice y determine las conclusiones correctas basadas en un texto dado. 3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la comprensión de conceptos relacionados con la implementación de tecnologías en el ámbito judicial. 3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar habilidades de comprensión lectora y análisis crítico para extraer conclusiones precisas de un texto. 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. La pregunta tiene una única respuesta correcta, que está claramente justificada en las retroalimentaciones proporcionadas. 4.2. La respuesta no es confusa ni ambigua, ya que las justificaciones para cada opción son claras y están basadas en una interpretación correcta del texto proporcionado. 4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones son descartadas con argumentos sólidos en las retroalimentaciones. 4.4. Todas las opciones son válidas conforme al enunciado planteado, ya que se relacionan con posibles interpretaciones del texto, aunque solo una captura correctamente las conclusiones que se pueden extraer del pasaje. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: Esta pregunta corresponde a un control de lectura y comprensión porque requiere que el examinando interprete y analice correctamente un fragmento de un texto académico, extrayendo las conclusiones más apropiadas basadas en la información proporcionada. 6. Relativas a la fuente: La pregunta se basa en la lectura obligatoria Varela S., David Fernando y Caro G., Juan Manuel. 2019. Justicia y TIC: situación y perspectivas de la Rama Judicial en Colombia. [aut. libro] Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, Escuela Javeriana de Gobierno y Ética Pública Pontificia Universidad Javeriana. Tecnologías al servicio de la Justicia y el Derecho. Pp. 109. Conclusión: La pregunta demuestra la calidad esperada en su diseño y ejecución. Cumple con los criterios de claridad, coherencia y relevancia para evaluar la comprensión y análisis de textos académicos relacionados con la implementación de tecnologías en el ámbito judicial. La pregunta evalúa las competencias genéricas del programa, fomentando el pensamiento crítico y la aplicación de habilidades de comprensión lectora. Las opciones de respuesta y sus retroalimentaciones están bien fundamentadas, permitiendo una evaluación precisa de la capacidad del examinando para extraer conclusiones lógicas de textos académicos complejos.
31	Análisis de la calidad y validez de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación de opciones: Opción correcta: "un objetivo que se pretende alcanzar con la implementación de tecnología

	<i>de punta para acelerar la solución de casos judiciales."</i> Sustentación: <i>Esta opción es correcta porque captura con precisión el sentido de la frase en el contexto dado. El texto presenta la generación de expedientes electrónicos y el uso de tecnologías avanzadas como una "alternativa idónea" para resolver casos con mayor celeridad. Esto implica claramente un objetivo o meta que se busca alcanzar mediante la implementación de estas tecnologías en el sistema judicial. La frase no describe un resultado ya logrado, sino una expectativa o intención de mejorar la eficiencia judicial.</i> Opciones incorrectas: a) <i>"una conclusión a la que llega el estudio luego de comprobar que los expedientes electrónicos generan celeridad en el sistema judicial."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque el texto no presenta esta afirmación como una conclusión basada en evidencia comprobada. Más bien, se presenta como una expectativa o potencial de las tecnologías descritas.</i> b) <i>"un hallazgo posterior a la implementación de la tecnología de punta que determina la eficacia del expediente electrónico."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque el texto no indica que se trate de un hallazgo posterior a la implementación. No se mencionan resultados de una implementación ya realizada, sino las expectativas de lo que estas tecnologías podrían lograr.</i> c) <i>"una hipótesis sobre el valor de la inteligencia artificial aplicada al estudio de casos judiciales para agilizar su solución."</i> <i>Esta opción es incorrecta porque la frase no se presenta como una hipótesis a ser probada, sino como una afirmación más directa sobre el potencial de estas tecnologías para mejorar la eficiencia judicial.</i> 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: <i>El enunciado presenta un extracto coherente de un estudio sobre la aplicación de inteligencia artificial en el sistema judicial colombiano. La pregunta se relaciona directamente con la interpretación de una frase específica dentro de este contexto más amplio.</i> 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: <i>El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para comprender la discusión sobre la implementación de tecnologías avanzadas en el sistema judicial. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de pensamiento crítico al requerir que el aspirante analice cómo se presenta la información sobre nuevas tecnologías en el contexto judicial. También aborda la apreciación de la importancia de la innovación tecnológica en la administración de justicia.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de comprender y analizar textos académicos sobre la aplicación de tecnologías avanzadas en el sistema judicial. También evalúa la adquisición de conocimientos sobre el potencial de la inteligencia artificial y otras tecnologías en el ámbito legal.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conceptos teóricos a situaciones prácticas, al</i>
--	---

	<i>requerir que el aspirante interprete cómo se presentan los objetivos de la implementación tecnológica en el sistema judicial.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta, que refleja con precisión el sentido de la frase en el contexto del texto.</i> <i>4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que expresa claramente la idea de un objetivo a alcanzar mediante la implementación tecnológica.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las demás opciones o bien malinterpretan el estado de implementación de las tecnologías o confunden expectativas con resultados comprobados.</i> <i>4.4. Todas las opciones son relevantes en el contexto de la discusión sobre tecnología en el sistema judicial, pero solo una representa con precisión el sentido de la frase citada en el texto.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (control de lectura):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un control de lectura porque requiere que el aspirante comprenda y analice cuidadosamente el texto proporcionado, identificando la interpretación más precisa de una frase específica dentro del contexto más amplio del argumento.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria GUTIÉRREZ, A. Y FLÓREZ, I. (2020). Inteligencia Artificial (IA) Aplicada en el Sistema Judicial en Colombia. Revista Derecho y Realidad, Vol. 18 – Número 35. P 69.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa GESTIÓN JUDICIAL Y TIC. considerando las siguientes razones:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda un tema crucial en la intersección entre tecnología y justicia, explorando cómo se presentan los objetivos de la implementación de tecnologías avanzadas en el sistema judicial.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige un análisis detallado y una comprensión profunda del texto, evaluando la capacidad de interpretar correctamente cómo se presentan las expectativas y objetivos de la innovación tecnológica en el ámbito judicial.</i> <i>3. Evaluación de competencias múltiples: Mide las habilidades de Ser, Saber y Hacer, con énfasis en el pensamiento crítico, la comprensión de conceptos sobre tecnología judicial, y su aplicación en el contexto de la modernización del sistema de justicia.</i> <i>4. Claridad y precisión: Presenta un texto claro y opciones de respuesta bien definidas, evitando ambigüedades.</i> <i>5. Se basa en una fuente de obligatoria consulta.</i> <i>Así, esta pregunta cumple con los estándares de calidad previstos para la evaluación.</i>
38	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Opciones correctas: innovación, ciencia, eficiente</i>

	<i>Sustentación:</i> - "Innovación" es apropiado para [[1]] porque implica la introducción de nuevas ideas y métodos en la administración de justicia. - "Ciencia" encaja en [[2]] al referirse al uso de métodos científicos en el análisis de datos judiciales. - "Eficiente" es correcta para [[3]] porque refleja uno de los objetivos clave de la modernización judicial, que es mejorar la efectividad y rapidez del servicio. <i>Distractores: modernización, gestión, transparente</i> <i>Sustentación:</i> - "Modernización" es menos preciso que "innovación" en este contexto, aunque está relacionado con el tema general. - "Gestión" es menos específica que "ciencia" en el contexto del análisis de datos mencionado. - "Transparente", aunque es un concepto importante en la justicia y se menciona en el texto, no se ajusta tan bien como "eficiente" al contexto de mejora del servicio judicial. <i>Profundización sobre por qué los distractores no son las respuestas correctas:</i> 1. "Modernización" vs. "Innovación": - Alcance: Mientras que "modernización" implica una actualización general, "innovación" sugiere la introducción de ideas y métodos completamente nuevos. - Disrupción: "Innovación" se alinea mejor con el concepto de "herramientas disruptivas" mencionado en el texto. - Creatividad: "Innovación" implica un enfoque más creativo y original en la resolución de problemas, lo cual es crucial en el contexto de mejora del servicio judicial. - Cambio paradigmático: "Innovación" sugiere un cambio más profundo en la forma de pensar y abordar los desafíos judiciales. 2. "Gestión" vs. "Ciencia": - Precisión metodológica: "Ciencia" implica un enfoque más riguroso y basado en evidencia para el análisis de datos. - Objetividad: "Ciencia" sugiere un análisis más imparcial y objetivo de la información judicial. - Avance del conocimiento: "Ciencia" se alinea mejor con la idea de generar nuevos conocimientos a través del análisis de datos. - Herramientas analíticas avanzadas: "Ciencia" se relaciona más directamente con el uso de herramientas disruptivas mencionadas en el texto. 3. "Transparente" vs. "Eficiente": - Enfoque en resultados: "Eficiente" se centra más en la mejora del rendimiento y la efectividad del sistema judicial. - Optimización de recursos: "Eficiente" implica un mejor uso de los recursos disponibles, lo cual es crucial en la administración de justicia. - Alineación con objetivos: "Eficiente" se alinea mejor con la idea de resolver "necesidades reales en materia de justicia" mencionada en el texto. - Complementariedad: Aunque "transparente" es un objetivo mencionado, "eficiente" complementa mejor los otros aspectos de modernización y servicio mencionados. 2. Relativos al enunciado: 2.1. Coherencia y cohesión: El enunciado presenta un extracto coherente del Plan Estratégico de Transformación de la Rama Judicial. La pregunta se relaciona directamente con la comprensión del texto y la selección de términos apropiados, manteniendo la cohesión del párrafo. 2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades: El enunciado es claro y proporciona suficiente contexto para resolver la pregunta sin
--	--

	<i>ambigüedades. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> 3. Relativa a las competencias: 3.1. Competencias genéricas: 3.1.1. Ser: <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice y seleccione los términos más apropiados en el contexto de la modernización judicial. También aborda la motivación por la calidad al enfocarse en la innovación y eficiencia del sistema judicial.</i> 3.1.2. Saber: <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda el contexto y seleccione los términos adecuados. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la gestión y modernización judicial.</i> 3.1.3. Hacer: <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre planificación estratégica en el contexto judicial. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante complete coherentemente el párrafo.</i> 4. Relativos a las opciones de respuesta: 4.1. <i>Los distractores son opciones incorrectas porque, aunque relacionados con el tema, no encajan perfectamente en el contexto dado, como se explicó anteriormente.</i> 4.2. <i>Las respuestas correctas no son confusas ni ambiguas, ya que cada una encaja perfectamente en su respectivo espacio, manteniendo la coherencia del párrafo.</i> 4.3. <i>No existe otra opción de respuesta correcta, ya que las opciones proporcionadas son las únicas que completan coherentemente el párrafo.</i> 5. Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual): <i>Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el texto, completando espacios en blanco. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos y comprensión del texto para completar la información faltante.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en el Plan Estratégico de Transformación de la Rama Judicial PETD 2021-2025, publicado por el Consejo Superior de la Judicatura en 2020. .</i> Conclusión: <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan su alta calidad son:</i> 1. Relevancia temática: <i>Aborda temas cruciales como la innovación, la ciencia de datos y la eficiencia en el contexto de la modernización judicial.</i> 2. Complejidad cognitiva: <i>Exige que los aspirantes comprendan y analicen un texto sobre planificación estratégica judicial, seleccionando los términos más apropiados y distinguiéndolos de conceptos similares pero menos precisos.</i> 3. Alineación con competencias: <i>La pregunta evalúa eficazmente las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante.</i>
--	--

	4. <i>Claridad y estructura:</i> Presenta un texto claro y bien estructurado, con opciones de respuesta que requieren un análisis cuidadoso y una comprensión profunda del contexto. 5. <i>Aplicabilidad práctica:</i> Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos fundamentales en la modernización judicial, directamente aplicables a su futura labor. 6. <i>Formato interactivo:</i> Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos. 7. <i>Se basa en una fuente de obligatoria consulta.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad esperados y contribuye a la selección de profesionales con una comprensión sólida y matizada de las direcciones estratégicas actuales en la administración de justicia, esencial para el desempeño en roles judiciales.</i>
41	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> 1. <i>Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Conceptos y sus definiciones correspondientes:</i> 1. <i>Machine Learning:</i> <i>Definición:</i> Varios mecanismos que permiten a una máquina inteligente mejorar las propias capacidades y rendimientos en el tiempo. <i>Sustentación:</i> Esta definición se alinea con el concepto de Machine Learning, que implica la capacidad de las máquinas de aprender y mejorar su rendimiento con la experiencia. 2. <i>Algoritmo:</i> <i>Definición:</i> Capacidad de una máquina de correlacionar grandes cantidades de información y de datos, según una fórmula determinada. <i>Sustentación:</i> Esta definición describe precisamente lo que es un algoritmo en el contexto de la inteligencia artificial y el procesamiento de datos. 3. <i>Big Data:</i> <i>Definición:</i> Capacidad de procesar enormes cantidades de datos y conocimientos mediante inteligencia artificial. <i>Sustentación:</i> Esta definición captura la esencia del Big Data, que se refiere al manejo y análisis de conjuntos de datos extremadamente grandes. 4. <i>Deep Learning:</i> <i>Definición:</i> Sistema de aprendizaje que elabora grandes sets de datos y conduce a un resultado semejante al que podría alcanzar el hombre. <i>Sustentación:</i> Esta definición describe el Deep Learning, una forma avanzada de Machine Learning que utiliza redes neuronales artificiales para procesar datos de manera similar al cerebro humano. 2. <i>Relativos al enunciado:</i> 2.1. <i>Coherencia y cohesión:</i> <i>El enunciado presenta de manera clara y coherente los conceptos y definiciones relacionados con la inteligencia artificial y el procesamiento de datos. La pregunta mantiene una estructura lógica y cohesionada.</i> 2.2. <i>Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona instrucciones precisas sobre cómo relacionar los</i>

	<i>conceptos con las definiciones. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y análisis al requerir que el aspirante identifique y relacione correctamente los conceptos con sus definiciones. También aborda la apreciación de la diversidad al considerar diferentes aspectos de la inteligencia artificial y el procesamiento de datos.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y diferencie los conceptos relacionados con la inteligencia artificial. También evalúa la adquisición de conocimientos en un ámbito tecnológico relevante para el futuro de la justicia.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre inteligencia artificial y procesamiento de datos en un contexto más amplio. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante establezca relaciones correctas entre conceptos y definiciones.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Cada opción de respuesta es correcta para una sola definición, lo que evita ambigüedades.</i> <i>4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada concepto tiene una definición distintiva que lo diferencia de los demás.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta para cada definición, ya que los conceptos proporcionados son los únicos que corresponden correctamente a las definiciones dadas.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el contenido, estableciendo relaciones entre conceptos y definiciones. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos para realizar las asociaciones correctas.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BATELLI, Ettore. La decisión robótica: algoritmos, interpretación y justicia predictiva. En: Revista de Derecho Privado. Bogotá: Universidad Externado de Colombia [en línea]. 40, enero-junio 2021, pp. 45-86.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan su alta calidad son:</i> <i>1. Relevancia temática: Aborda conceptos cruciales de inteligencia artificial y procesamiento de datos, fundamentales para comprender las tecnologías que están transformando el campo legal.</i> <i>2. Complejidad cognitiva: Exige que los aspirantes comprendan, diferencien y relacionen</i>
--	---

	<i>correctamente conceptos técnicos con sus definiciones correspondientes.</i> <i>3. Alineación con competencias: La pregunta evalúa eficazmente las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante.</i> <i>4. Claridad y estructura: Presenta los conceptos y definiciones de manera clara y estructurada, requiriendo un análisis cuidadoso para establecer las relaciones correctas.</i> <i>5. Aplicabilidad práctica: Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos fundamentales en inteligencia artificial y procesamiento de datos, aplicables a su futura labor en un entorno judicial cada vez más tecnológico.</i> <i>6. Formato interactivo: Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos.</i> <i>7. Se basa en una fuente de consulta obligatoria.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad esperados y contribuye a la selección de profesionales con una sólida comprensión de conceptos tecnológicos avanzados, esencial para el desempeño en roles de liderazgo judicial en la era digital.</i>
42	<i>Análisis de la calidad y validez de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>Conceptos y sus características correspondientes:</i> <i>1. Proyecto de transformación digital:</i> <i>Característica: Está integrado por cuatro componentes: i) Servicios de justicia centrados en el ciudadano, ii) Gestión judicial eficiente, iii) Control y transparencia en la gestión judicial, iv) Fortaleza y capacidades de la Rama Judicial.</i> <i>Sustentación: Esta característica describe los componentes específicos del proyecto de transformación digital de la Rama Judicial.</i> <i>2. Plan estratégico de tecnologías de la información:</i> <i>Característica: Refleja la arquitectura tecnológica que debe ser alcanzada para poder soportar efectivamente procesos mejorados y más eficientes operativamente.</i> <i>Sustentación: Esta característica se alinea con el propósito de un plan estratégico de TI, que busca establecer una arquitectura tecnológica para mejorar la eficiencia operativa.</i> <i>3. Proyecto de inversión de transformación digital:</i> <i>Característica: Su objetivo es dotar a la Rama Judicial de nuevas capacidades digitales, tecnológicas y organizacionales que le permitan innovar y ofrecer servicios más eficientes, expeditos, transparentes y de fácil acceso.</i> <i>Sustentación: Esta característica describe el objetivo principal de un proyecto de inversión en transformación digital.</i> <i>4. Arquitectura tecnológica y organizacional:</i> <i>Característica: Asegura la alineación entre la tecnología y los objetivos de la empresa; su énfasis está en mejorar procesos y eficiencia operativa.</i> <i>Sustentación: Esta característica define el propósito de una arquitectura tecnológica y organizacional, que busca alinear la tecnología con los objetivos institucionales.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. Coherencia y cohesión:</i>

	<i>El enunciado presenta de manera clara y coherente los conceptos y características relacionados con el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial. La pregunta mantiene una estructura lógica y cohesionada.</i> <i>2.2. Claridad y ausencia de ambigüedades:</i> <i>El enunciado es claro y proporciona instrucciones precisas sobre cómo relacionar los conceptos con las características. No se observan errores gramaticales u ortográficos significativos.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de crítica y análisis al requerir que el aspirante identifique y relacione correctamente los conceptos con sus características. También aborda la apreciación de la diversidad al considerar diferentes aspectos de la transformación digital en el sistema judicial.</i> <i>3.1.2. Saber:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y diferencie los conceptos relacionados con la transformación digital. También evalúa la adquisición de conocimientos en el ámbito de la planificación estratégica y tecnológica.</i> <i>3.1.3. Hacer:</i> <i>La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos sobre transformación digital y planificación estratégica en el contexto judicial. También evalúa la capacidad de resolución de problemas al requerir que el aspirante establezca relaciones correctas entre conceptos y características.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. Cada opción de respuesta es correcta para una sola característica, lo que evita ambigüedades.</i> <i>4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada concepto tiene una característica distintiva que lo diferencia de los demás.</i> <i>4.3. No existe otra opción de respuesta correcta para cada característica, ya que los conceptos proporcionados son los únicos que corresponden correctamente a las características dadas.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta (taller virtual):</i> <i>Esta pregunta corresponde a un taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe con el contenido, estableciendo relaciones entre conceptos y características. Este formato simula una actividad de aprendizaje activo, donde el aspirante debe aplicar sus conocimientos para realizar las asociaciones correctas.</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa explícitamente en el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021-2025.</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad y pertinencia para evaluar a los aspirantes a jueces y magistrados en el programa de Habilidades Humanas. Los aspectos que soportan su alta calidad son:</i>
--	---

	1. <i>Relevancia temática:</i> Aborda conceptos cruciales relacionados con la transformación digital y la planificación estratégica en el ámbito judicial. 2. <i>Complejidad cognitiva:</i> Exige que los aspirantes comprendan, diferencien y relacionen correctamente conceptos estratégicos con sus características correspondientes. 3. <i>Alineación con competencias:</i> La pregunta evalúa eficazmente las competencias del Ser, Saber y Hacer, promoviendo una evaluación integral del aspirante. 4. <i>Claridad y estructura:</i> Presenta los conceptos y características de manera clara y estructurada, requiriendo un análisis cuidadoso para establecer las relaciones correctas. 5. <i>Aplicabilidad práctica:</i> Requiere que los aspirantes demuestren su comprensión de conceptos fundamentales en planificación estratégica y transformación digital, aplicables a su futura labor en un entorno judicial en proceso de modernización. 6. <i>Formato interactivo:</i> Como taller virtual, promueve el aprendizaje activo y la aplicación práctica de conocimientos. 7. <i>Se basa en una fuente de obligatoria consulta.</i> <i>Esta pregunta cumple con los estándares de calidad esperados y contribuye a la selección de profesionales con una sólida comprensión de la planificación estratégica y la transformación digital en el ámbito judicial, esencial para el desempeño en roles de liderazgo judicial en la era moderna.</i>
--	--

3.4.8. Programa de Filosofía del derecho – Interpretación Constitucional: Jornada de la tarde del 2 de junio de 2024

Frente a los motivos de inconformidad esgrimidos por la discente y relacionadas con las preguntas del programa en mención, se resuelven a partir del criterio técnico de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, que indicó lo siguiente:

PREGUNTA	SUSTENTACIÓN
78	<i>Análisis de la validez y calidad de la pregunta:</i> 1. <i>Enunciado y sustentación de opciones:</i> <i>La opción correcta "La justicia moral debe prevalecer sobre la obediencia ciega a la ley" es acertada porque refleja con precisión el pensamiento socrático y platónico sobre la relación entre la ley y la justicia moral.</i> <i>Retroalimentación: Esta opción no solo captura la esencia del pensamiento de Sócrates y Platón, sino que también resalta la tensión fundamental entre la obediencia a la ley y la búsqueda de la justicia moral. En "La República" y otros diálogos, Platón argumenta que la virtud (ἀρετή) y la justicia (δικαιοσύνη) son superiores a las leyes humanas cuando éstas no reflejan el bien común. Además, en el "Critón", Sócrates debate sobre la importancia de la justicia moral, demostrando que incluso cuando se enfrenta a una condena injusta, la consideración de la justicia y el deber moral hacia la polis son primordiales.</i> <i>Las opciones incorrectas se descartan por las siguientes razones:</i> <i>- "La obediencia a la ley es un principio inquebrantable incluso si la ley es injusta": Esta opción contradice directamente el pensamiento socrático-platónico. En "La Apología", Sócrates defiende su desobediencia a órdenes injustas, argumentando que es mejor</i>

obedecer a los dioses (representando la justicia moral) que a los hombres cuando sus leyes son injustas.

- "La seguridad pública debe prevalecer sobre los derechos individuales": Esta opción simplifica excesivamente la filosofía política de Platón. Aunque en "La República" se discute la importancia del orden social, Platón argumenta que este orden debe basarse en la justicia y el bien común, no en la mera supresión de derechos individuales.

- "Las opiniones de la mayoría siempre deben guiar las decisiones legales y políticas": Esta opción va en contra de la crítica platónica a la democracia ateniense. En "La República", Platón argumenta que el gobierno ideal debe ser guiado por la razón y el conocimiento filosófico, no por las opiniones cambiantes de la mayoría.

2. Relativos al enunciado:

2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando un escenario hipotético que refleja tensiones reales entre la ley positiva y los principios morales. La situación de Andrés y su defensa basada en principios socráticos y platónicos se conecta lógicamente con las opciones de respuesta.

2.2. El contexto y enunciado son claros y permiten resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión.

3. Relativa a las competencias:

3.1. Competencias genéricas:

3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica y autocrítica al requerir que el aspirante reflexione sobre la tensión entre la ley positiva y los principios morales. También fomenta la apreciación de la diversidad de pensamiento filosófico y su aplicación en contextos legales modernos.

3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante aplique conocimientos de filosofía clásica a un escenario legal contemporáneo.

3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos y resolver problemas al requerir que el aspirante interprete un caso legal a la luz de principios filosóficos complejos.

4. Relativos a las opciones de respuesta:

4.1. La pregunta tiene solo una respuesta correcta que refleja adecuadamente el pensamiento socrático-platónico sobre la relación entre ley y justicia moral.

4.2. La respuesta correcta no es confusa ni ambigua, ya que se alinea claramente con los principios filosóficos discutidos en el caso.

4.3. No existe otra opción de respuesta que pueda considerarse correcta, ya que las demás opciones contradicen aspectos fundamentales del pensamiento socrático-platónico.

4.4. Todas las opciones son relevantes al caso planteado, pero solo una captura correctamente la posición filosófica en cuestión.

5. Relativas a la tipología de la pregunta:

Esta pregunta corresponde al componente de análisis de caso porque presenta una situación hipotética que requiere que el aspirante aplique conocimientos filosóficos y legales para interpretar y resolver un dilema ético-jurídico.

6. Relativas a la fuente:

	Aunque la pregunta se basa en la lectura obligatoria CASTRO BLANCO, Elías. Módulo filosofía del derecho. Módulo de Aprendizaje Autodirigido – Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. 2018. Pág 23 y 24. Conclusión: En síntesis, esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos clave en la filosofía del derecho, específicamente la relación entre la ley positiva y los principios morales desde la perspectiva socrático-platónica. La pregunta es clara, coherente y está firmemente basada en principios filosóficos fundamentales. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información compleja y la aplicación de conocimientos filosóficos a situaciones legales contemporáneas.
81	Análisis de la validez y calidad de la pregunta: 1. Enunciado y sustentación: Las respuestas correctas son: [[1]] valores: Esta palabra es apropiada porque el texto se centra en la discusión sobre las normas que reconocen valores y sus características. [[2]] criterios: Este término es adecuado porque se refiere a los estándares o pautas que estas normas establecen para otras normas. [[3]] determinan: Esta palabra es correcta porque expresa la idea de que estas normas definen o establecen el contenido de otras normas. Los distractores no encajan por las siguientes razones: - "Principios" no es adecuado para [[1]] porque el texto distingue entre valores y principios. - "Parámetros" es menos preciso que "criterios" en este contexto jurídico. - "Fundamentan" no captura completamente la idea de "determinar" el contenido de otras normas. Principios": Este distractor no es viable en ninguno de los espacios porque: [[1]]: El texto distingue claramente entre "valores" y "principios". Usar "principios" aquí contradice la estructura del argumento que se desarrolla en el párrafo, el cual se centra específicamente en las normas que reconocen valores, al tiempo que la explicación que se da invertiría las características que el texto brinda entre valores y principios. [[2]]: "Principios" no encaja en este espacio porque se está hablando de lo que estas normas fijan para otras normas. Los principios son en sí mismos tipos de normas, no algo que las normas fijan. [[3]]: el texto la sería redundante y carente de sentido "... valores al igual que las que consagran principios, [[principios]] el contenido para otras normas..." . "Parámetros": Este distractor no es adecuado en ningún espacio porque: [[1]]: "Parámetros" no son el objeto de reconocimiento de las normas discutidas; el texto se refiere específicamente a normas que reconocen valores. [[2]]: Aunque "parámetros" podría parecer similar a "criterios", en el texto se corresponde con la expresión utilizada por la Corte, y en este contexto "criterios" es más preciso para referirse a las pautas de interpretación y aplicación del derecho, pues de forma genérica "criterios" resulta adecuado pues al ser varios criterios las relaciones entre ellos darán lugar a las jerarquías y niveles de relevancia de cada criterio a fin de definir el parámetro, entendido como el estándar correspondiente. [[3]]: "Parámetros" no captura la idea de influencia directa sobre el contenido de otras normas que se expresa en el texto.

	<i>"Fundamentan":</i> <i>Este distractor no es apropiado en ningún espacio porque:</i> <i>[[1]]: "Fundamentan" es un verbo que no encaja en el primer espacio, donde se requiere un sustantivo que sea el objeto de reconocimiento de las normas.</i> <i>[[2]]: En el segundo espacio, "fundamentan" no tiene sentido gramatical ni conceptual, ya que se está hablando de lo que las normas "fijan" para otras normas.</i> <i>[[3]]: Aunque "fundamentan" podría parecer similar a "determinan", no captura completamente la idea de establecer o definir el contenido de otras normas. "Determinar" implica una influencia más directa y específica sobre el contenido, mientras que "fundamentar" sugiere más bien proporcionar una base o justificación.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando claramente la discusión doctrinal sobre las normas que reconocen valores y su papel en el ordenamiento jurídico. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con el texto y el contexto proporcionado.</i> <i>2.2. El contexto es claro y permite resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice diferentes perspectivas doctrinales sobre los valores en el ordenamiento jurídico.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y aplique conceptos complejos de teoría jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante complete el texto con las palabras correctas, demostrando su comprensión de los conceptos jurídicos fundamentales.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que completa coherentemente el texto.</i> <i>4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada palabra encaja perfectamente en su respectivo espacio y contribuye al sentido global del párrafo.</i> <i>4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta, ya que las palabras seleccionadas son las que mejor se ajustan al contexto y al significado del párrafo.</i> <i>4.4. Todas las opciones son palabras válidas en el contexto jurídico, pero solo una combinación completa correctamente el texto manteniendo su coherencia y precisión.</i> <i>5. Relativas a la tipología de la pregunta:</i> <i>Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe activamente con el texto, completándolo con las palabras correctas. Esto simula una actividad práctica de interpretación y comprensión de textos jurídicos, esencial en la formación de jueces y magistrados. igualmente integra varias respuestas en una sola pregunta, para el caso tres (3)</i> <i>6. Relativas a la fuente:</i> <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL.</i>
--	---

	<i>Sentencia C-054 /16. Expediente: D-10888. (10, febrero, 2016). M.P. Luis Ernesto Vargas Silva [en línea]. En: Sala Plena de la Corte Constitucional. Bogotá, D.C.: 2016. .página 18</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos en la teoría jurídica, específicamente la naturaleza y función de las normas que reconocen valores en el ordenamiento jurídico. La pregunta es clara, coherente y está basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información compleja y la aplicación de conocimientos jurídicos.</i>
83	<i>Análisis de la validez y calidad de la pregunta:</i> <i>1. Enunciado y sustentación:</i> <i>Las respuestas correctas son:</i> <i>[[1]] normas jurídicas: Esta frase es apropiada porque se refiere directamente a las reglas legales que los jueces aplican en casos no controvertidos.</i> <i>[[2]] valoraciones: Este término es adecuado porque contrasta con la aplicación directa de normas, implicando un proceso de evaluación más subjetivo.</i> <i>[[3]] elecciones discrecionales: Esta frase es correcta porque se refiere a las decisiones que los jueces deben tomar cuando las normas no son suficientes para resolver un caso.</i> <i>El distractor "interpretaciones" no encaja en ningún espacio porque:</i> <i>- En [[1]], no se refiere a la aplicación directa de normas, sino a un proceso más complejo.</i> <i>- En [[2]], aunque la interpretación puede implicar valoración, el término "valoraciones" es más preciso en el contexto de la teoría de Hart.</i> <i>- En [[3]], la interpretación es un proceso diferente a la elección discrecional en la teoría jurídica.</i> <i>2. Relativos al enunciado:</i> <i>2.1. El enunciado es coherente y cohesivo, presentando claramente la teoría de Hart sobre la toma de decisiones judiciales. Las opciones de respuesta se relacionan directamente con el texto y el contexto proporcionado.</i> <i>2.2. El contexto es claro y permite resolver la pregunta sin ambigüedades. No se detectan errores gramaticales ni ortográficos que puedan afectar la comprensión.</i> <i>3. Relativa a las competencias:</i> <i>3.1. Competencias genéricas:</i> <i>3.1.1. Ser: La pregunta evalúa la capacidad de crítica al requerir que el aspirante analice la teoría de Hart sobre la toma de decisiones judiciales.</i> <i>3.1.2. Saber: La pregunta evalúa la capacidad de analizar y sintetizar información al requerir que el aspirante comprenda y aplique conceptos complejos de teoría jurídica.</i> <i>3.1.3. Hacer: La pregunta evalúa la capacidad de aplicar conocimientos al requerir que el aspirante complete el texto con las palabras correctas, demostrando su comprensión de los conceptos jurídicos fundamentales.</i> <i>4. Relativos a las opciones de respuesta:</i> <i>4.1. La pregunta tiene solo una combinación correcta de respuestas que completa coherentemente el texto y refleja con precisión la teoría de Hart.</i>

	4.2. Las respuestas no son confusas ni ambiguas, ya que cada palabra encaja perfectamente en su respectivo espacio y contribuye al sentido global del párrafo. 4.3. No existe otra combinación de respuestas que pueda considerarse correcta, ya que las palabras seleccionadas son las que mejor se ajustan al contexto y al significado del párrafo. 4.4. Todas las opciones son palabras válidas en el contexto jurídico, pero solo una combinación completa correctamente el texto manteniendo su coherencia y precisión. 5. Relativas a la tipología de la pregunta: <i>Esta pregunta corresponde al componente de taller virtual porque requiere que el aspirante interactúe activamente con el texto, completándolo con las palabras correctas. Esto simula una actividad práctica de interpretación y comprensión de teorías jurídicas complejas, esencial en la formación de jueces y magistrados.</i> 6. Relativas a la fuente: <i>La pregunta se basa en la lectura obligatoria BONORINO, Pablo Raúl y PEÑA AYAZO, Jairo Iván. Filosofía del derecho [en línea] 2.ª ed. Bogotá: Módulo de autoformación. Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. Bogotá. Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Universidad Nacional. 2006. P 53</i> <i>Conclusión:</i> <i>Esta pregunta demuestra calidad en su diseño y ejecución. Evalúa la comprensión de conceptos en la teoría jurídica, específicamente la teoría de Hart sobre la toma de decisiones judiciales. La pregunta es clara, coherente y está firmemente basada en la fuente citada. Además, evalúa múltiples competencias relevantes para aspirantes a jueces y magistrados, incluyendo el análisis crítico, la síntesis de información compleja y la aplicación de conocimientos jurídicos.</i>
--	---

A continuación, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” procede a pronunciarse frente a sus solicitudes finales, de la siguiente manera:

No hay lugar a subsanar las jornadas de exhibición de la evaluación de la subfase general, teniendo en cuenta que estas cumplieron con las reglas jurisprudenciales para la publicación de resultados, pues (i) no hubo limitación al acceso a la exhibición ya que esta se realizó a través del campus virtual, donde se permitió el acceso a las pruebas y aciertos a todos los discentes que reprobaron la subfase general; (ii) a los discentes se les concedió un término de exhibición semejante al término que tuvieron para desarrollar la prueba, y (iii) máxime cuando, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, los videos de proctoring son para los procesos de fraude en la evaluación, más no, para rebatir la calificación, como sucede en el caso en concreto.

Por otro lado, se verifico el consolidado de la evaluación de la subfase general del recurrente, evidenciando que la sumatoria de las preguntas P35 (35 Ética, Independencia y Autonomía Judicial), P50 (50 Interpretación Judicial y Estructura de la Sentencia), P143 (59 Argumentación judicial y Valoración probatoria), P295 (43 Filosofía del Derecho e Interpretación Constitucional), P275 (23 Gestión Judicial y TIC) se aplicó al consolidado final, conforme a lo explicado en la Resolución No. EJR24-298 del 21 de junio de 2024.

En ese mismo sentido, se precisa que no serán objeto de pronunciamiento las preguntas que se hayan puntuado y se hayan tomado como marcadas correctamente para el recurrente.

Por otra parte, en atención a la solicitud de recalificación del componente evaluativo, se realizó un exhaustivo proceso de revisión de técnica de las respuestas, llegando a los siguientes resultados:

Programa	No. Pregunta	Calificación
HABILIDADES HUMANAS	P. 1	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 2	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 3	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 4	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 5	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 6	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 7	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 8	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 9	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 10	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 11	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 12	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 13	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 14	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 15	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 16	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 17	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 18	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 19	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 20	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 21	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 22	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 23	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 24	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 25	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 26	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 27	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 28	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 29	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 30	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 31	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 32	1,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 33	6,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 34	6,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 35	6,25
HABILIDADES HUMANAS	P. 36	0

Programa	No. Pregunta	Calificación
HABILIDADES HUMANAS	P. 37	7,5
HABILIDADES HUMANAS	P. 38	10
HABILIDADES HUMANAS	P. 39	0
HABILIDADES HUMANAS	P. 40	10
HABILIDADES HUMANAS	P. 41	2,5
HABILIDADES HUMANAS	P. 42	10
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 43	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 44	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 45	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 46	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 47	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 48	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 49	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 50	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 51	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 52	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 53	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 54	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 55	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 56	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 57	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 58	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 59	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 60	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 61	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 62	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 63	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 64	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 65	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 66	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 67	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 68	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 69	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 70	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 71	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 72	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 73	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 74	1,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 75	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 76	0
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 77	6,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 78	6,25
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 79	3,33
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 80	5
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 81	10
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 82	10
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 83	10

Programa	No. Pregunta	Calificación
INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA	P. 84	10
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 1	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 2	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 3	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 4	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 5	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 6	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 7	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 8	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 9	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 10	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 11	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 12	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 13	0
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 14	0
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 15	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 16	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 17	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 18	0
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 19	0
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 20	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 21	0
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 22	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 23	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 24	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 25	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 26	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 27	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 28	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 29	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 30	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 31	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 32	1,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 33	6,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 34	6,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 35	6,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 36	6,25
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 37	10
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 38	10
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 39	10
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 40	6,67
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 41	10
JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA	P. 42	10
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 43	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 44	1,25

Programa	No. Pregunta	Calificación
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 45	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 46	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 47	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 48	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 49	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 50	0,00
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 51	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 52	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 53	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 54	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 55	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 56	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 57	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 58	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 59	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 60	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 61	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 62	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 63	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 64	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 65	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 66	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 67	0
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 68	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 69	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 70	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 71	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 72	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 73	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 74	1,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 75	6,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 76	6,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 77	6,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 78	6,25
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 79	10
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 80	10
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 81	10
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 82	10
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 83	6,67
ARGUMENTACIÓN JUDICIAL Y VALORACIÓN PROBATORIA	P. 84	10
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 1	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 2	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 3	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 4	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 5	0

Programa	No. Pregunta	Calificación
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 6	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 7	0
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 8	0
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 9	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 10	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 11	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 12	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 13	0
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 14	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 15	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 16	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 17	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 18	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 19	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 20	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 21	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 22	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 23	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 24	0
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 25	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 26	0
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 27	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 28	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 29	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 30	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 31	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 32	1,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 33	6,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 34	6,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 35	6,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 36	6,25
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 37	10
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 38	3,33
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 39	10
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 40	6,67
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 41	10
ETICA - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL	P. 42	10
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 43	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 44	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 45	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 46	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 47	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 48	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 49	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 50	0

Programa	No. Pregunta	Calificación
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 51	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 52	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 53	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 54	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 55	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 56	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 57	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 58	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 59	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 60	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 61	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 62	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 63	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 64	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 65	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 66	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 67	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 68	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 69	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 70	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 71	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 72	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 73	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 74	1,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 75	6,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 76	6,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 77	0
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 78	6,25
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 79	6,67
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 80	10
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 81	6,67
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 82	10
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 83	10
DERECHOS HUMANOS Y GENERO	P. 84	10
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 1	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 2	1,25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 3	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 4	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 5	1,25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 6	1,25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 7	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 8	1,25
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 9	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 10	0
GESTION JUDICIAL Y TIC'S	P. 11	0

Programa	No. Pregunta	Calificación
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 12	0
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 13	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 14	0
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 15	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 16	0
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 17	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 18	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 19	0
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 20	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 21	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 22	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 23	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 24	0
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 25	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 26	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 27	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 28	0
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 29	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 30	1,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 31	0
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 32	0
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 33	6,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 34	6,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 35	6,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 36	6,25
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 37	10
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 38	6,67
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 39	10
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 40	10
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 41	5
GESTION JUDICAL Y TIC'S	P. 42	5
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 43	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 44	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 45	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 46	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 47	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 48	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 49	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 50	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 51	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 52	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 53	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 54	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 55	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 56	0

Programa	No. Pregunta	Calificación
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 57	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 58	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 59	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 60	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 61	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 62	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 63	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 64	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 65	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 66	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 67	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 68	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 69	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 70	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 71	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 72	1,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 73	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 74	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 75	6,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 76	6,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 77	6,25
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 78	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 79	10
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 80	10
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 81	3,33
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 82	10
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 83	6,67
FILOSOFÍA DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	P. 84	10
Total	789,18	

En los anteriores términos, el puntaje total en la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial de la recurrente fue de 789,18 sobre el cual se aplica la regla para la aproximación prevista en el Acuerdo Pedagógico. Eso quiere decir que la calificación de la recurrente se modifica a 790 puntos, por lo tanto, es procedente la reposición parcial de la Resolución EJ24-298 del 21 de junio de 2024.

En mérito de las consideraciones expuestas, y con fundamento en la competencia delegada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, la directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

4. RESUELVE:

PRIMERO. – REPONER PARCIALMENTE la Resolución EJ24-298 del 21 de junio de 2024, en el sentido de ajustar la calificación de la evaluación de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial que obtuvo la discente **Angela Margot Rojas García**, identificado con la cédula de ciudadanía 33.367.924.

SEGUNDO. – MODIFICAR el Anexo de la Resolución EJ24-298 de 21 de junio de 2024, el cual quedará así:

CÉDULA	CALIFICACIÓN TOTAL	ESTADO
33.367.924	790	Reprobado

TERCERO. – NOTIFICAR de manera personal la presente decisión al correo electrónico de la discente.

CUARTO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, 7 de noviembre de 2024



GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

Elaboró: FPA
Revisó: AFAC
Aprobó: LCHG